



**EL GOBIERNO DE LOS CUERPOS EN LOS MANUALES DE
CONVIVENCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BOGOTÁ:
ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD**

Requisito parcial para optar al título de

**MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
2015**

**Por: LUCIA PLATERO BORDA
Director: SANTIAGO CASTRO-GÓMEZ**

Tabla de contenido

Introducción.....	4
Capítulo 1	20
1. 1 Discursos del sector oficial frente a la discriminación escolar.....	20
1.2 Discursos frente a la “educación democrática”	27
1.3 Seguimiento a la discriminación en la escuela por cuenta del discurso en los manuales de convivencia	33
1.4 “Crónica de una muerte anunciada”: Sergio David Urrego	41
Capítulo 2	47
2.1 El gobierno de los cuerpos y los “discursos de verdad”	47
2.2 Gubernamentalidad por medio de los manuales de convivencia.....	51
2.3 ¿Qué son los manuales de convivencia escolar?	53
2.4 Discursos convivenciales-pedagógicos	61
Capítulo 3	74
3.1 Perspectiva de género y sexualidad dos caras del...mismo cuerpo:	77
3.2 Situaciones extremas: la discriminación.....	78
3.3 Diversidad del sistema sexo/género en tránsito por la vida cotidiana.....	80
3.4 Diversidad del sistema sexo/género en la escuela - Sistema Género/sexo.....	82
3.4.1 Conocimiento situado: análisis de casos específicos.....	84
3.4.2 Sistema sexo/género	86
3.4.3 Definición de la contra-sexualidad	87
3.4.4 Lo contra-sexual y la Comunidad LGBTI.....	88
3.4.5 Lo contra-sexual y la comunidad LGBTI escolar – deconstrucción de la categoría LGBTI	91
Epílogo	98
Referencias Bibliográficas.....	101
Fuentes primarias.....	101
Fuentes secundarias	103
Anexos.....	106

Introducción

La educación no es un lugar neutro, es un espacio pedagógico que se constituye en la modernidad como espacio de normalización subjetivación del cuerpo, es un espacio donde se inventa y reproducen segmentaciones como género, sexo, clase [...] (Preciado, 2014).

¿Y cuál es el problema?

Durante los últimos veinte años se ha debatido la importancia de la sexualidad y el género como categorías imprescindibles para el análisis académico y su incidencia en las diferentes dimensiones del ser humano. Este debate ha trascendido las fronteras de la academia y ha influido en otros escenarios como las prácticas discursivas de orden jurídico, o en otras palabras el discurso legal presente en la institución escolar y justificado a través de los Manuales de convivencia. Así mismo, existen políticas públicas que afectan los sectores de educación y de salud de los ciudadanos colombianos. Por ello, la presente investigación toma como punto de partida la Constitución Política colombiana de 1991, puesto que en “su seno” emerge el interés por reconocer grupos excluidos por el discurso oficial hasta ese momento.

En la Constitución se enunciaron, un tanto al margen, los derechos de las comunidades hasta ese momento invisibilizadas y excluidas, como por ejemplo: la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales), grupos indígenas, grupos étnicos afrodescendientes, palenqueros, raizales, Rrom y personas con discapacidad, o mejor, en palabras del pensador francés Michel Foucault los excluidos: los presos, los locos, las minorías sexuales, los inmigrantes, los jóvenes. Estas transformaciones en el campo legal reflejan, en cierta medida, la pretensión por integrar a las políticas las diversas identidades de género y orientaciones sexuales segregadas. Lo mencionado es relevante en la medida en que hoy por hoy la escuela, al igual que los marcos legales, abre espacios para la discusión y el debate frente a la orientación sexual o a la identidad de género de los y las estudiantes, en otras palabras, en relación con la diversidad de opciones frente al sistema sexo/género. En la investigación se pretende mostrar cómo ha sido el manejo e implementación de los discursos de género y sexualidad por parte de las

instituciones escolares, mediante el análisis de los manuales de convivencia de diferentes colegios de Bogotá. Ello implica observar y precisar que “técnicas de gobierno”, se implementan a través de las prácticas discursivas. Al respecto, en palabras de Castro-Gómez (2010):

“[...] mostrar el modo en que el Estado moderno emerge en los siglos XVII y XVIII como consecuencia de la articulación entre diferentes tecnologías de conducción de la conducta. Lo que interesa a Foucault, más que el Estado mismo, son los procesos de estatalización o, como él mismo lo dice, la “gubernamentalización del Estado”. [...] visto como espacio inestable por donde se cruzan diferentes *tecnologías de gobierno*. En este sentido, la reflexión de Foucault no se concentra en el Estado como ente autónomo sino en las prácticas de gobierno. El Estado es una praxis hecha posible a partir de fuerzas que le son externas, y cuya genealogía es la tarea que se impone una “historia de la gubernamentalidad” (Castro-Gómez 2010:10).

Adicionalmente qué prácticas discursivas¹ –pedagógicas- referentes a la categoría sistema sexo/género emergen en la escuela contemporánea entre los cuerpos de los niños, niñas y jóvenes estudiantes en tránsito por el escenario escolar. Según Castro-Gómez (2010), las prácticas discursivas son acontecimientos, es decir, emergen en un momento concreto de la historia y están inscritas en un entramado de articulaciones de poder y aunque las prácticas son singulares y múltiples, a la vez, deben ser estudiadas como formadoras o partes fundamentales de un ensamblaje, es decir, de un *dispositivo*. Además que funciona de acuerdo a unas *reglas* (Castro-Gómez, 2010:29), o para el caso planteado como las normas, reglas y mínimos no negociables propuestos en los manuales de convivencia, no son visibles pero están presentes en la cotidianidad de la interacciones de los integrantes de la comunidad educativa específicamente con los estudiantes que optan por diversidades en el sistema sexo/género². Los manuales de convivencia son documentos

¹“La noción de práctica se encuentra en el centro del pensamiento foucaultiano [...] las prácticas no son expresión de algo que esté “detrás” de lo que se hace (el pensamiento, el inconsciente, la ideología o la mentalidad), sino que son siempre manifiestas; no remiten a algo fuera de ellas que las explique, sino que su sentido es *inmanente* [...] Las prácticas en suma, siempre están “en acto” y nunca son engañosas. No hay nada reprimido o alienado que haya que restaurar, y nada oculto que haya que revelar. El mundo es siempre, y en cada momento, lo que es y no otra cosa: aquello que se dice tal como se dice y aquello que se hace tal como se hace. Para Foucault lo no dicho o lo no hecho en una época determinada simplemente *no existe* y, por tanto, no puede ser objeto de historia” (Castro-Gómez 2010:28).

² Esta categoría es tomada de Preciado (2002) quien afirma “la expresión “sistema sexo/genero” fue utilizada la primera vez por Gayle Rubín en su artículo “The Traffic in Women” 1975” (Preciado, 2002: 19), en esta

en los que se evidencian los discursos oficiales de cada institución educativa, en otras palabras, es el espejo de lo que son las constituciones políticas para los Estados. En consecuencia, un análisis de las prácticas discursivas de los mencionados manuales de convivencia posibilita descifrar las concepciones del sistema sexo/género que y perpetúan las instituciones educativas en Bogotá. En este sentido la hipótesis propuesta para la investigación se centra en afirmar que la escuela bogotana está preparada para asumir la diversidad frente al enfoque de sexualidad y género –sistema sexo/género- de los diferentes cuerpos que transitan por el escenario escolar, sin ninguna clase de exclusión y la comprensión y tolerancia para esas minorías sexuales; entonces, una variable para confirmar la hipótesis es el discurso presente en los manuales de convivencia y las acciones de los diferentes actores educativos. Para la investigación resaltamos tres ejes articuladores en las prácticas discursivas de los manuales de convivencia: enfoque pedagógico, el gobierno de los cuerpos y sistema sexo/género (Ver anexo).

¿Por qué justificar éstas situaciones?

En primer lugar, en el campo de los estudios culturales el análisis de las prácticas discursivas no se ha realizado en instituciones específicas como la escuela, las pocas investigaciones, por ejemplo, Herrera, “De la escuela a la ciudad: cuerpos civilizados, sujetos modernos. El caso colombiano en la primera mitad del siglo XX” (2005); Moreno, “*El cuerpo en la escuela: los dispositivos de la sujetación*” (2009); Álvarez, “*La formación del cuerpo: una mirada desde la pedagogía crítica*” (2003); Gil y Montoya, “*Cuerpo e imagen en la clase de educación física*” (2013); Arboleda, “*Cuerpo y pedagogía*” (2000); Pedraza, “*Derivas estéticas del cuerpo*” (2009); Gallo, “*El cuerpo en la educación da qué pensar: perspectivas hacia una educación corporal*” (2009); Mallarino, “*Cuerpos escolares y cuerpos sociales: una historia de encuentros y desencuentros*” (2013), entre otras. Adicionalmente, otras que se han realizado se centran en estudios de género, clase, raza, colonialidad y relaciones de poder. No obstante, en esta vía, siguiendo a Pedraza (2007), quien señala que la educación ha sido uno de los ejes donde se han encontrado varias

investigación la utilizaré indistintamente y como sinónimo de perspectiva de género y sexualidad.

posibilidades de investigación de este estilo donde se articula el cuerpo, la institución escolar y las prácticas discursivas. En algunas investigaciones se analiza la emergencia de las estrategias disciplinarias en la institución escolar y su dinámica, cuyo énfasis recae en las décadas de formación y expansión de las instituciones estatales escolares. Se da una producción investigativa en el área de educación física por considerar que en el escenario escolar el cuerpo sobresale como hilo conductor de la acción pedagógica. Además, en relación con la educación y la escuela es relevante el vínculo entre las estrategias anátomo-políticas que hacen de la cotidianidad escolar y la consolidación de los estados nacionales en referencia con la gubernamentalidad principalmente en la producción del ciudadano y del trabajador. De acuerdo con Pedraza (2007), en las investigaciones que articulan el cuerpo y la pedagogía sobresalen:

“[...] los proyectos escolares mismos, en el panóptico escolar, en el discurso pedagógico, más que en el vínculo entre los proyectos y la conformación de los estados nacionales. Como resultado del uso de los conceptos de anátomo-política y biopolítica proporcionados por Foucault, los análisis que se presentan aquí se concentran en la escuela y en lo que ella pone en funcionamiento, en su comprensión micropolítica: pedagogía, maestros, asignaturas, concepciones curriculares, psicología del desarrollo, es decir, el entramado discursivo” (Pedraza 2007:11).

En relación con los estudios culturales, en general y con los estudios de género en particular; es novedosa la investigación en la medida que aporta al debate actual frente a la orientación u opción frente al sistema sexo/género de los jóvenes estudiantes, ya que en el espacio escolar emergen diversidad de opciones sexuales e identidades de género. Adicionalmente este trabajo señala, en el campo de investigaciones educativas, nuevas coordenadas para la indagación, la acción y la aplicación práctica de saberes que emergen en el seno de los estudios culturales y de género, ello por medio de las novedosas teorías que están a la vanguardia en referencia al cuerpo. En otras palabras, pasamos de la descripción a la interpretación para finalmente proponer la transformación, para este caso de los discursos y las prácticas pedagógicas en relación al sistema sexo/género. Para disciplinas como los estudios culturales y la educación este tipo de trabajo renueva el análisis empírico ya que parte del estudio de los manuales de convivencia como fuentes de

investigación y análisis que dan pistas sobre las vías de intervención³ e innovación al interior de la institución escolar. Además permite contrastar los diferentes enfoques teóricos con estudios de caso específicos, dicho en otras palabras, es una buena forma de ver aterrizar las teorías y categorías de los estudios culturales en el análisis y propuesta de transformación de las prácticas discursivas pedagógicas. Adicionalmente, sustenta la importancia de la articulación entre las teorías y las prácticas lo que implica una situación que enriquece la producción de conocimiento dinamizado y consensado con las comunidades en este caso la escolar en aras de mejorar significativamente la convivencia en la institución educativa⁴.

En segundo lugar, a pesar que se ha tratado esta fuente -manuales o reglamentos- de manera poco significativa, es válido realizar un estudio analítico deteniéndose en la práctica discursiva sobre la sexualidad y la identidad de género, ello por cuenta de la relevancia en la cotidianidad y vivencia escolar y, a su vez, en la reciente propuesta de actualización y renovación de los manuales de convivencia, además la temática está en la agenda del debate político vigente y se nutre de las teorías propuestas desde los estudios culturales⁵. La mencionada actualización tiene como propósito propiciar un giro en las actitudes, el amor,

³ “[...] pensar la practica pedagógica como un hecho a la vez cultural y político, por lo que nos encontraríamos en el terreno de la cultura–como-poder y el poder–como-cultura. [...] la educación requiere ser concebida como un proceso, experiencia, institución que atañe directamente a la cultura–como-poder y al poder–como-cultura en tanto se reproducen-reelaboran-resisten modelos de sujeto y sociedad” (Restrepo, 2010:16).

⁴ Entonces, “Para R. Williams, la pedagogía cultural conlleva una forma de educación permanente que concibe la <<fuerza educativa de toda nuestra experiencia social y cultural... [como un aparato de instituciones y relaciones] que instruye de manera activa y profunda>>. Esta afirmación propone a los educadores y demás la necesidad de replantearse cómo se relaciona la cultura con el poder y cómo y dónde ésta se emplea de manera simbólica e institucional como una herramienta educativa, política y económica. La cultura es la base tanto de la oposición como del acuerdo. Es, asimismo, el espacio que la juventud y otros sectores conciben como la base de su relación con el mundo” (Giroux, 2000:33).

⁵ “Con respecto a su objeto de estudio se ocupan, [los estudios culturales] fundamentalmente, de la producción simbólica de la realidad social latinoamericana, tanto en su materialidad, como en sus producciones y procesos. Cualquier cosa que pueda ser leída como un texto cultural, y que contenga en sí misma un significado simbólico socio-histórico capaz de disparar formaciones discursivas, puede convertirse en un legítimo objeto de estudio: desde el arte y la literatura, las leyes y los manuales de conducta [para la presente investigación los discursos expuestos en los manuales de convivencia escolar], los deportes, la música y la televisión, hasta las actuaciones sociales y las estructuras del sentir (o del sentimiento, como lo traduce Beatriz Sarlo). Esto quiere decir –como ya han señalado muchos- que es un campo que no puede ser definido *per se* por ciertos temas, sino por el acercamiento metodológico y epistemológico a dichos temas” (Ríos, 2002:1).

la espiritualidad, la sexualidad, la afectividad y la emotividad⁶ de los y las estudiantes para fortalecer el componente convivencial en el ambiente escolar, pero sobre todo con respecto a la diversidad que se aprecia al interior de la institución escolar con relación al sistema sexo/género, consecuentemente emergen tensiones propias de la situación planteada, así lo señala Restrepo (2011), “los estudios culturales deben ser pensados como un terreno de divergencias y tensiones”, no obstante, poseer ciertos referentes que limitan cualquier situación para que sea un pretexto y se referencie como propio de los estudios culturales. La integración de una perspectiva que comprenda las diversas expresiones de la sexualidad y del género de los jóvenes estudiantes será una piedra angular para la elaboración y rediseño de los manuales o reglamentos escolares, como lo señala Castro-Gómez (2010), “la decibilidad y factibilidad dependen de un sistema de reglas que no es directamente visible, pero que siempre está presente cuando decimos lo que decimos y hacemos lo que hacemos” (Castro-Gómez, 2010:29).

Otro aspecto a resaltar es la validez de este tipo de estudios cuya propuesta es la de no sólo interpretar la realidad sino además transformarla por la vía de la recontextualización de las prácticas discursivas evidenciadas en los manuales, pero más que eso es la transformación de las actitudes de los diferentes actores educativos con respecto al sistema sexo/género, ya que los discursos que abordan temáticas como: las transformaciones culturales, el cuerpo, la identidad, la sexualidad y la diversidad (cuyo hilo conductor son los valores: el respeto y la tolerancia, entre otros), deben ocupar las dinámicas pedagógicas en su redefinición. En síntesis, la opción que propone este tipo de investigación es una escuela tolerante en vía de la diversidad e incluyente frente al sistema sexo/género. Asimismo, puede implementarse un estudio de esta naturaleza en cualquier colegio del distrito capital, en el sentido que enfatiza en las transformaciones culturales al interior de la escuela y que necesariamente se vincula con el contexto de la sociedad

⁶ “[...] Una sociedad compuesta ya no de individuos ni de colectividades sino de mercados, en donde el control se desterritorializa (queda situado fuera de los “aparatos del Estado”) y, al mismo tiempo, se moleculariza. Lo que más interesa en las tecnologías neoliberales no es tanto que los sujetos trabajen para satisfacer necesidades básicas (comer, dormir, abrigarse, descansar, [sexo]) y adquirir objetos materiales (cosificados como propiedad), sino que se “capitalicen a sí mismos”, es decir que logren “invertir” sus recursos en ámbitos inmateriales como la belleza, el amor, la sexualidad, el conocimiento, la espiritualidad, las buenas maneras, etc., pues tales inversiones contribuyen a aumentar sus posibilidades de movilidad en una “economía abierta de mercado”. [...] (Castro-Gómez, 2010:52).

contemporánea.

En este contexto, se definieron los siguientes objetivos para la realización de la investigación: el objetivo general se centra en analizar algunos manuales de convivencia de colegios de Bogotá para evidenciar los discursos sobre el gobierno de los cuerpos y el sistema sexo/género presentes en las prácticas discursivas pedagógicas de la cotidianidad escolar. Y para cada capítulo se definió su objetivo específico coherente con la pregunta orientadora: el primer objetivo específico es documentar la intolerancia en colegios de Bogotá frente a las identidades sexuales y de género no heteronormativas. La pregunta orientadora de esta primera cuestión es: ¿por qué a pesar del reconocimiento oficial de la diversidad de identidad sexual y de género se evidencian casos de intolerancia y discriminación hacia estas personas en la escuela? El segundo objetivo específico es analizar los discursos pedagógicos de los manuales de convivencia frente al gobierno de los cuerpos de los escolares, bajo el enfoque de género y sexualidad. Adicional la pregunta orientadora ¿está preparada la escuela para asumir las identidades sexuales y de género en los jóvenes estudiantes en tránsito?

El tercer capítulo se propone aproximar a la comunidad escolar a reconocer otras opciones del sistema sexo/género por cuenta de discursos en los manuales escolares. Además, la pregunta orientadora para el mismo es: ¿según -cómo- las vivencias cotidianas en la escuela es posible aproximar –sensibilizar- a los actores escolares acerca de la diversidad en relación con el sistema sexo/género o, en otras palabras, frente a la diversidad desde la perspectiva de género y sexualidad?

¿Y qué hay del marco de referencia?

La sexualidad e identidad de género se precian como lugares de articulación a las prácticas pedagógicas que permiten producir y reproducir transformaciones en el ámbito educativo. Allí es posible producir conocimiento, ya que las mencionadas categorías han sido abordadas desde diferentes perspectivas disciplinares. Desde las ciencias sociales han

surgido debates, tensiones y cuestionamientos de intelectuales como Marcel Mauss, quien en las primeras décadas del siglo XX argumentó la preocupación por entender las técnicas corporales y los diferentes usos del cuerpo. Posteriormente durante la segunda década del siglo XX los abordajes y la temática comenzaron a enfocarse en otro tipo de preguntas y tensiones, específicamente, la pregunta por el poder, donde sobresalen propuestas de autores como Michel Foucault y Pierre Bourdieu, quienes sentaron las bases para el desarrollo de perspectivas como la teoría social del cuerpo, la sociología del cuerpo y las reflexiones de algunas feministas radicales. Desde este punto de vista y con preguntas sobre la relación sexualidad-escuela y cómo la escuela incide en la transformación de la percepción acerca de la sexualidad surgió el trabajo propuesto. Entonces el interés gira en torno a unos cuerpos específicos definidos por elementos como la raza, el género, la orientación sexual, la clase, la estética, la ubicación geopolítica, entre otros aspectos ya que en la escuela es donde se encuentran y des-encuentran estos cuerpos en tránsito con sus especificidades. Inicialmente la categoría analítica de “género” se definió como la contraposición a la idea de sexo, refiriéndose la primera como las dimensiones sociales, culturales y psicológicas de los seres humanos para definir rasgos femeninos o masculinos; y la segunda, como las especificidades anatómicas y fisiológicas que distinguen al macho y la hembra de la especie humana. Los análisis basados en género eventualmente han desbordado el contenido y la función de esta categoría en los análisis e investigaciones sociales. No obstante, como lo refiere Scott en el título de uno de sus ensayos “*El género: una categoría útil para el análisis histórico*” (1990), la categoría conceptual aun presenta validez. De acuerdo con la autora Scott, el género es una:

“[...] categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado. Género parece haberse convertido en una palabra particularmente útil a medida que los estudios sobre sexo y sexualidad han proliferado, porque ofrecen un modo de diferenciar la práctica sexual de los roles sociales asignado a mujeres y hombres. Si bien los estudiosos reconocen la conexión entre sexo y “roles sexuales”, no asumen una relación sencilla y directa. El uso de género pone de relieve un sistema completo de relaciones que puede incluir el sexo, pero no está directamente determinado por el sexo o es directamente determinante de la sexualidad” (Scott, 1990).

Una fortaleza de las investigaciones sociales al abordar las categorías de género y sexualidad es que permiten la discusión y el debate con miras a la inclusión y

reconocimiento de las identidades sexuales⁷. Así las cosas y coherente con Domínguez (2004), la categoría de género en la educación colombiana se aborda como la representación de una relación que se precisa en la pertenencia de clase, grupo, género y raza. En ese sentido la investigadora afirma que el género implica una construcción social y cultural, mientras que la diferencia sexual es un estado biológico, fisiológico y morfológico. En este punto Domínguez, es consecuente con el planteamiento del sociólogo francés Pierre Bourdieu, puesto que él concibe el género como un conjunto objetivo de referencias que estructuran la percepción y la organización de toda la vida social (Bourdieu, 1991). En consecuencia, no hay probabilidad de distanciar totalmente entre género y cuerpo, ya que las subjetividades tienen un componente histórico determinante. Coherente con Butler (2002) la categoría de análisis género como resultado de las interacciones síquicas y culturales permite retomar normas culturales, anteriores y posiblemente futuras. Entonces, una manera de situarse por medio de las normas aportaría a un estilo propio y dinámico de vivir no como sujeto sino como cuerpo en el contexto, para este caso, escolar. En la realidad contextual la sexualidad y el género son dos caras de la misma moneda. Parafraseando a Domínguez (2004), se presentan diversos géneros tanto por la época como por la cultura. Entonces, no hay lugar a dudas que todo ser humano presenta un sexo genético, y este se va reconfigurando según el contexto social, cultural, político, entre otros.

En consonancia, Bonder (1998), en su artículo "Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente", señala cómo últimamente la categoría conceptual de género ha dejado de ser una noción "llave" para explicar procesos y fenómenos relativos a la situación social y cultural de la mujer, una contraseña inobjetable de la comunidad intelectual y política ligada al feminismo, para convertirse en el centro de una controversia que de una u

⁷ Tal como lo explica en detalle el académico Castro-Gómez (2014), "la lucha no es contra el Estado sino contra el Imperio, para esa lucha es necesaria una formación de una multitud *queer*: desterritorializada y aliada a las luchas por la identidad, según Castro-Gómez, Preciado lidera y hereda el movimiento "heteronómico" de los años noventa, es una crítica –Preciado- radical del feminismo, entonces las multitudes *queer* han de ser postfeministas ya que el feminismo clásico permite las diferentes luchas para favorecer un sujeto político universal: la mujer, blanco, colonial y heterocentrado. Sin ser extremista, no se trata de que la multitud *queer* se identifique como gay o lesbiana - porque según Preciado- en palabras de Castro-Gómez algunos movimientos de liberación (gais o lesbianas) han luchado por la obtención de los derechos que permiten su "normalización" y la integración a la cultura heterosexual dominante lo que favorece las políticas públicas: profamilia, matrimonio entre parejas del mismo sexo, adopción, derecho a la herencia, entre otros. Entonces la multitud *queer* debe abandonar la política de las identidades [...]" (Castro-Gómez, 2014).

otra manera va construyendo una "genealogía política de las ontologías del género", es decir, una deconstrucción de su apariencia sustantiva, iluminando los procesos de naturalización que producen ese efecto. En otras palabras, la categoría se va reconfigurando de acuerdo al espacio y tiempo, además de acuerdo al intelectual que la utilice en sus trabajos e investigaciones. Un tema central en los estudios culturales es el de las técnicas de gobierno, discursos y prácticas pedagógicas. Es imposible abordar estos conceptos sin hacer mención a Michel Foucault, puesto que en sus múltiples aportes se encuentran los análisis a las concepciones que se tienen sobre las escuelas, y particularmente sobre la pedagogía, proponiendo la democratización del aula y de los diferentes escenarios escolares, a la vez buscando una sociedad igualitaria (1981). Ello también permite diseñar prácticas discursivas pedagógicas fundamentadas en una educación para la convivencia incluyente y tolerante, donde se reconozca la identidad de género y sexualidad de los diferentes actores educativos. Para precisar lo relativo a prácticas pedagógicas y discursos es necesario mencionar el papel jugado por el Grupo de Historia de las Prácticas Pedagógicas, con vasta experiencia en pedagogía y relevancia por los aportes brindados en el campo educativo colombiano y latinoamericano. Allí emergen trabajos pioneros cuya propuesta se centra en la conformación y reconfiguración de un acervo conceptual, teórico y metodológico dando sus frutos en el año 1978, además el equipo se apropia de la caja de herramientas propuesta por Foucault, en relación a la gubernamentalidad, el poder, el saber y la subjetividad.

Lo que se evidencia es la amplia gama de tendencias pero en esta investigación la innovación es por redireccionar las categorías conceptuales hacia el enfoque pedagógico en la reconfiguración de los manuales de convivencia escolares, “el gobierno de los cuerpos” y el sistema sexo/género. Este último argumentado por la filósofa Beatriz Preciado con su aporte teórico de la contra-sexualidad, así las cosas, los argumentos de Preciado amplían el espectro en relación con la comunidad LGBTI, no sólo en el contexto escolar sino que desbordan los límites de la sociedad, por esta razón se hará especial énfasis en temáticas de sus obras que tienen que aportar a las prácticas pedagógicas e implican los discursos evidenciados en los manuales de convivencia. Una serie significativa de interrogantes contundentes precipitan la argumentación filosófica respecto al Manifiesto contra-sexual,

por ejemplo, ¿cómo aproximarse al sexo en cuanto objeto de análisis? ¿Qué datos históricos y sociales intervienen en la producción del sexo? ¿Qué es el sexo? (Preciado, 2002, pág. 17), entre otras son el abre bocas a las inquietudes frente al discurso hasta ahora expuesto en relación con la temática del sistema sexo/género, evidenciado en los discursos de los manuales de convivencia escolar (Preciado, 2002:17).

De acuerdo a la filósofa Preciado la categoría conceptual de la contra-sexualidad se fundamenta en dos situaciones, primera, un análisis crítico de la diferencia de género y de sexo, resultado del contrato social heterocentrado. Siguiendo a Preciado, en palabras de Butler (2001), [...] performatividades normativas –que- han sido inscritas en los cuerpos como verdades biológicas, y segunda: la contra-sexualidad apunta a sustituir el contrato social llamado Naturaleza por un contrato contra-sexual, así en este marco los cuerpos se reconocen –no solo como masculino o femenino sino- como cuerpos parlantes. Y se reconocen a sí mismos la posibilidad de acceder a todas las prácticas significantes, así como a todas las posturas de enunciación, en tanto sujetos, que la historia ha determinado como masculinas, femeninas o perversas; en otras palabras, anormales. Entonces, renuncian no sólo a una identidad sexual cerrada y determinada naturalmente, sino a los beneficios que podrían obtener de una naturalización de los efectos sociales, económicos y jurídicos de sus prácticas significantes (Preciado, 2002:19).

¿Y qué hay del contexto legal?

Los medios informaron cómo un estudiante y “su compañero sentimental” fueron, supuestamente, acosados por algunos directivos y docentes del colegio donde estaban matriculados para este año escolar 2014. Consecuentemente, *El Tiempo* publicó en septiembre del presente año:

"Al parecer, Sergio sufrió una profunda crisis cuando comenzó a tener problemas en el Colegio porque se expuso su orientación sexual y la de su compañero sentimental. Desde ese momento, las directivas y los profesores del colegio tomaron medidas que hoy son cuestionadas por el país, como obligar a Sergio a

tomar terapias” (*El Tiempo*, 9 Septiembre 2014).

Ilustremos con otro titular: “Miedo a la diversidad: El suicidio de Sergio Urrego, inducido por la atmósfera recurrente de dogmatismo que nos asfixia —esta vez desde hace 12 años—, evidencia la accidentada construcción en Colombia del Estado laico y democrático: de aquel regido por la ley civil y atento a los derechos de las minorías” (*El Espectador*, 15 Septiembre 2014).

Esta situación evidencia que el escenario escolar puede ejercer presión y ser excluyente de las diversidades sexuales e identidades de género, lo cual, a su vez, es un indicio de los discursos que se implementan y replican en las interacciones escolares, acciones fortalecidas por el discurso presente en los manuales o reglamentos escolares. No obstante, el año inmediatamente anterior -marzo de 2013-, se reglamentó la ley 1620 o mejor conocida como Ley de convivencia escolar que se propuso actualizar e incluir derechos, entre otros, a ejercer una sexualidad libre. Ello implicaba integrar en los manuales de las instituciones un enfoque -diferencial- que reconociera la diversidad de género. Asimismo, la ley 1620 del 2013 cuyo objeto es crear un “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar”. Lo cual implica reconocer, respetar, tolerar e incluir las diversidades en la orientación sexual e identidad de género en las prácticas pedagógicas y en las prácticas discursivas expuestas en los manuales de convivencia. En consecuencia los Manuales de convivencia pueden ser vistos entonces como “discursos de verdad” ya que presentan una sumatoria de normas y reglas para cumplir a la manera de normativas que si no se cumplen expone a los sujetos a sanciones que pueden ir hasta la exclusión de la escuela. Cuando el sujeto no se acoge a las técnicas con que es gubernamentalizado, su actuar es clasificado como una falta gravísima que atenta contra las normas de convivencia. Entonces, la cuestión implícita es que los discursos construidos en los manuales de convivencia operan como discursos de verdad que “gobiernan” la conducta de todos los actores escolares: maestros, estudiantes, padres/acudientes, exalumnos. A la vez la subjetividad es vista por Foucault como producto de la interacción entre el saber y el poder, de modo que las subjetividades se forjan en el proceso de sujeción disciplinaria al interior de las instituciones normativas (como la escuela), que funcionan como laboratorios para la formación de las disciplinas científicas

(como la pedagogía) encargadas de “estudiar” al “hombre” o mejor al ser humano y producir verdades universales sobre su comportamiento. Así, la subjetividad es pensada como efecto de las relaciones de saber/poder, lo cual equivale a quedar “sujetado” a unas disciplinas corporales y a unas verdades científicamente legitimadas, que en últimas son los discursos evidenciados en los manuales de convivencia escolar. En términos generales, las prácticas discursivas expuestas en las propuestas pedagógicas observadas apuntan a la formación de los estudiantes en valores muy acordes con el “multiculturalismo” de las actuales sociedades de control. Ello implicaría la transformación de aspectos como la sensibilidad, la tolerancia, el respeto y la inclusión del sistema sexo/género frente al sector educativo dentro de los planes de desarrollo y las políticas públicas del mismo, específicamente, en los proyectos educativos institucionales. Además, es relevante señalar que un tópico muy vigente es el referido a la “inclusión”, uno de los temas inscritos en los discursos de las políticas públicas y que se halla presente en las agendas a tratar por políticos, docentes y empresarios.

Así pues, en Colombia durante los últimos meses un tema obligado a tratar por cuenta de los medios -radio, televisión, redes sociales e internet- es el referido a los manuales de convivencia y la insistencia en su actualización permanente de acuerdo con la ley y decretos reglamentarios; ello por cuenta de las diversidades -opciones sexuales e identidades de género- que se reconfiguran es el espacio y tiempo escolar. Así las cosas, el manual de convivencia se define como un instrumento o dispositivo que permite la regulación de las interacciones entre los actores educativos al interior de los colegios. La puesta en escena de estos manuales en las instituciones educativas colombianas surge en las instancias legales, como también la necesidad de su actualización y rediseño de acuerdo a la Constitución Política y a la legislación vigente (Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 del año 2013). en sintonía con la armonía y el manejo del conflicto al interior de la escuela se hace explícito que en los manuales de convivencia se evidencian tres ejes: jurídico, la imagen del maestro apóstol –está concepción configurada desde el nacimiento de la escuela en el siglo XV-, y las formas contemporáneas de gobierno; se destacan formas alternativas de resolución de conflictos: la conciliación, estrategias participativas, también el carácter pedagógico de los conflictos, es

decir, apreciar la situación conflictiva como positiva e inherente a las relaciones sociales cuya solución se daría por medio del diálogo, la participación, la conciliación y la formación en valores. En suma se propone un método pedagógico y de reconciliación para el manejo del conflicto al interior del escenario escolar. Un aporte interesante para la propuesta investigativa –de parte de Sáenz y Ariza (2013)- *“el gobierno de los cuerpos en los manuales de convivencia en instituciones educativas de Bogotá”* y coherente con el disciplinamiento y regulación de la sexualidad, se afirma que existe pánico moral en los colegios por cuenta de la dimensión de la sexualidad de los estudiantes, para ello se basan en el estudio de Melo (2010), en referencia a los discursos contemporáneos sobre el embarazo adolescente en la ciudad de Bogotá.

El eje central de la investigación es el análisis de los discursos y las prácticas pedagógicas que emergen en distintos manuales de convivencia y, de esta forma, se aporta en relación con la metodología para la actualización de los manuales o reglamentos de convivencia al interior de los colegios no solo de Bogotá ya que la propuesta es de todo el país. Una de las claves para este procedimiento es apreciar las categorías conceptuales y de análisis con el fin de facilitar y compartir con la comunidad educativa el rediseño y actualización de los manuales. Adicionalmente, la discusión gira en torno al componente de género y sexualidad, aun invisibles en algunos de los manuales analizados y revisados en esta indagación. El discurso en los manuales se centró en el enfoque pedagógico, “el gobierno de los cuerpos” y el sistema sexo/género, como es asumido cada una de estas tres variables- por los diferentes integrantes de la comunidad educativa, análisis realizado en 30 manuales de convivencia –algunos en físico y otros por medio virtual-, esto únicamente para la ciudad de Bogotá.

¿Cuál es la metodología apropiada para esta temática por demás compleja?

La metodología que se utilizó para el estudio y análisis se centra en el método etnográfico - observación, participación, talleres- y su componente cualitativo. Se realizaron cinco talleres con los estudiantes de los cursos sexto a noveno de ambas jornadas de un colegio

distrital de la localidad de Kennedy. El objetivo de los talleres consistió en capturar la información relacionada con las percepciones e imaginarios de los y las estudiantes frente al gobierno de los cuerpos, al sistema sexo/género y como son asumidas las diversas orientaciones sexuales entre sus pares escolares.

Adicionalmente, se levantó y organizó un archivo con treinta manuales de convivencia –quince manuales en físico y quince virtuales de colegios con algún grado de reconocimiento: por tradición, por resultados en pruebas estandarizadas (SABER, ICFES, etc.), por capacidad en atención a número de estudiantes- de igual cantidad de instituciones educativas de Bogotá, tanto oficiales como privadas, laicas, religiosas, militares, donde estudian solamente personas de “género” femenino o masculino, también colegios mixtos, de calendario A y B (ver anexo). Este archivo tiene como propósito precisar el manejo frente a la sexualidad y cómo se “sanciona” la orientación por parte de los docentes o directivos de las instituciones educativas para articular la situación descrita y documentada en el primer capítulo de la investigación. Allí se apreció cómo es el discurso de las prácticas de disciplinamiento en relación con el cuerpo y específicamente con la sexualidad e identidad de género. Por último, se realizaron algunas entrevistas semi-estructuradas a estudiantes con orientación sexual diferente a la tradicional para indagar sobre actitudes y percepciones frente a estudiantes en contextos escolares heterosexuales y colegios de carácter mixto, masculino y femenino. En suma Colombia es un Estado social de derecho, cuyo objeto es proyectar una construcción y reconfiguración de país en el marco referencial de igualdad, justicia e inclusión, además de garantizar los derechos de las minorías, para el caso presentado, la comunidad LGBTI: lesbianas, gays, bisexual, transexual e intersexual. Vale aclarar que además de la comunidad LGBTI el trabajo de investigación tuvo en cuenta a los jóvenes estudiantes en general (heterosexuales), desde la perspectiva de las prácticas y discursos pedagógicos. Adicionalmente, se observa que a partir de la Constitución Política de 1991, el interés por analizar las identidades pone de manifiesto la nueva visión de un Estado multicultural y multiétnico, que hasta ese momento restaba importancia a las comunidades antes mencionadas. Otro resultado que arroja la investigación es valorar el escenario escolar cómo el escenario propio para las discusiones y debates en relación a la resignificación de identidades de género y orientaciones sexuales por cuenta de la

diversidad de actores sociales e intereses políticos. En otras palabras, el saber, el poder y las subjetividades se re-definen, re-encuentran e interactúan en un espacio propicio para que las prácticas discursivas y pedagógicas aporten en la re-configuración del tejido social por medio de la puesta en escena de valores como la tolerancia, el respeto, entre otros. Reorientando así las discusiones en torno a la problemática emergente en el escenario escolar lo que necesariamente implica una transformación cultural en la cotidianidad de la escuela en torno al sistema sexo/género, en palabras de B. Preciado “[...] ya no hay crítica a las instituciones disciplinarias, ello por cuenta del neoliberalismo, lo que implica poner en marcha procesos constituyentes ahora debemos reinventar las instituciones, o siguiendo a Preciado, en palabras de M. Foucault, inventar contradisciplinas” (Preciado, 2014) ideas propicias para la transformación de la institución escolar colombiana.

Capítulo 1

El gobierno de los cuerpos: disciplinamiento y convivencia

El primer capítulo de la investigación nos llevará documentar la intolerancia en colegios de Bogotá frente a las identidades sexuales y de género no heteronormativas. La pregunta orientadora de esta primera cuestión es: ¿por qué a pesar del reconocimiento oficial de la diversidad de identidad sexual y de género se evidencian casos de intolerancia y discriminación hacia estas personas en la escuela?

1. 1 Discursos del sector oficial frente a la discriminación escolar

Han pasado tres décadas desde la primera marcha de las minorías sexuales en Bogotá⁸ y en realidad es poco el trecho avanzado por esos senderos de acuerdo a las noticias e informativos de la ciudad en la actualidad. La prensa escrita, ahora virtual, rememora los acontecimientos y muestra cómo aún sigue vigente la discriminación en relación con la orientación sexual y específicamente con las diversas identidades de géneros presentes en los y las estudiantes de algunos colegios de Bogotá.

A continuación reseñaremos la investigación liderada por la Corporación Colombia Diversa⁹ financiada por la secretaría de educación de Bogotá, propuesta investigativa que se realizó en cuatro colegios distritales en cinco jornadas de las instituciones educativas públicas. Su enfoque principal son los resultados de la investigación pionera en Colombia

⁸ “El orgullo gay se celebra el 28 de junio de todos los años alrededor del mundo y se manifiesta con varias actividades, siendo la principal una marcha [...] la fecha recuerda las protestas en la ciudad Stonewall en rechazo a crímenes de homofobia. [...] La hicimos en 1982 para celebrar el logro de despenalización de la homosexualidad, [...]” (Cantor, 2008: 46).

⁹ Es una organización que defiende los derechos humanos para la minoría LGBT. Inicia sus actividades en el 2004 como resultado de la no aprobación de algunos proyectos de ley en el Congreso. La organización Colombia Diversa empezó por investigar y documentar la situación de derechos humanos de la minoría en Colombia; ha realizado acciones legales que lograron el reconocimiento de derechos para las parejas del mismo sexo (Colombia Diversa, 2014).

de inclusión y exclusión al interior de la escuela respecto a la población LGBT, proyecto ejecutado durante 2005 y 2006, cuyos resultados fueron publicados en septiembre de 2006. Esta investigación es relevante para la propuesta que presento en aras del aporte hecho a los discursos pedagógicos institucionales plasmados en los manuales de convivencia de las cuatro instituciones. Se manifiesta una propuesta de inclusión, respeto y tolerancia hacia la población LGBT al interior del ámbito escolar. Asimismo, cabe resaltar que la investigación tiene como base tres ejes: la escuela, la discriminación que emerge al interior de ésta y los derechos humanos. La pregunta que sostiene la investigación es: ¿cuáles son las prácticas de inclusión y exclusión hacia la población LGBT en cinco jornadas de cuatro instituciones educativas distritales de Bogotá? (Toro, 2006: 7).

El informe muestra en detalle la situación en el país a propósito de los derechos humanos y la problemática de la comunidad LGBT específicamente en el diario acontecer escolar, desde dos perspectivas: la norma -expuesta en los manuales de convivencia- y a partir de la mirada ética relacional de la vivencia de los derechos humanos en la escuela, y la homofobia al interior de la comunidad educativa. Por ello se insiste en la inclusión de las personas LGBT en las esferas económica, política, social y cultural, propiciando la construcción de una sociedad democrática moderna y con justicia social. En síntesis, se muestra la escuela como un sitio propicio para la exclusión y a la vez como un lugar que debe buscar alternativas para la inclusión.

En la misma vía, la investigación señala cómo desde los proyectos institucionales escolares, en particular de educación sexual, se debe impartir una educación pluralista donde se luche contra la discriminación en todas sus formas y se encamine a la protección de las identidades y orientaciones sexuales no hegemónicas, por demás mínimamente abordadas en el Congreso de la República y en los partidos políticos a causa de la estigmatización a que se ven expuestos(as) las personas integrantes de la comunidad LGBT. Se concluye que hay temor y desconocimiento de la problemática puesto que en Colombia el machismo es una realidad que impera en varias esferas de la vida pública y privada de las personas.

De acuerdo a los planteamientos hechos por Human Rights Watch (Garcia, 2007), en la escuela hay discriminación por orientación sexual reforzada por la identidad de género, hecho que involucra a las mujeres y a las personas LGBT enfrentadas a violencias de orden verbal, físico, sexual y psicológico. Y más recientemente frente al ciberacoso en las redes sociales, por ejemplo, facebook y twitter. Los y las jóvenes estudiantes LGBTI tienen frecuentes experiencias poco gratas de acoso por parte de los diferentes actores escolares lo cual implica enfrentar situaciones extremas de depresión, bajo rendimiento académico y en ocasiones el suicidio, lo que probablemente ocurrió a Sergio David Urrego Reyes, el pasado 5 de agosto (2014). Este joven estudiante se vio enfrentado a varias situaciones de presión y acoso en el colegio debido a su orientación sexual. Razones que probablemente lo llevaron al suicidio. Suceso aprovechado al máximo por los medios para denunciar y mostrar cómo algunos colegios, a pesar de las normas legales, no habían actualizado los manuales de convivencia mostrando una realidad escolar que se pretende evadir y ocultar como es el caso de la intolerancia, exclusión, discriminación y acoso -por parte de los actores educativos- que sufren algunos estudiantes por cuenta de pertenecer a grupos LGBTI.

El otro eje de la investigación de García Suárez (2007) se centra en la escuela como escenario de socialización y aprendizaje de prácticas para vivir e implementar en una sociedad democrática. Sin embargo, en la escuela se evidencia la presencia de un modelo autoritario que prevalece por la característica de ser un Estado en miniatura replicado en entes como el gobierno escolar, el proyecto educativo institucional, los manuales de convivencia, los consejos directivos, académico, consejo estudiantil, consejo de padres y el personero, entre otros. Seguidamente, se detalla la homofobia en la escuela, enfatizando en la estigmatización de las personas pertenecientes a la comunidad LGBT que son caricaturizadas y representadas como personas enigmáticas (Toro, 2006: 10). De acuerdo con el informe, en términos de las orientaciones sexuales y las identidades de género no normativas, la oposición fundamental que alimenta el rechazo por estas tiene que ver con la concepción de que una persona es hombre o es mujer, de que la sumatoria de los rasgos femeninos y los masculinos agota la totalidad de los rasgos posibles del ser humano, e

igualmente se desconoce cómo el ejercicio de la sexualidad puede no implicar una identidad de género, por ejemplo en la concepción que de sí misma tiene una persona lesbiana frente a la mujer heterosexual.

El informe se señala que la inclusión implica complejizar la convivencia en la escuela y en la sociedad, además, en las escuelas no se han diseñado las herramientas para tratar los conflictos ocasionados por la intolerancia frente a orientaciones sexuales diversas o a diferentes tipos de identidades de género, situación que suscita el silencio de quienes la padecen, imperando la ley del más fuerte y adicionalmente la ley del silencio (Viveros, 2004:17-22). La investigación propone además unas caracterizaciones para abordar la comunidad LGBT, por medio de la ampliación de las categorías conceptuales, y enuncia que históricamente han existido diferentes identificaciones de masculino y femenino que excluyen a aquellas personas que transitan entre uno y otro género denominados los transgeneristas. Definir estas categorías es complejo en el sentido de una definición radical o definitiva. Tal como lo precisa la investigación, se identifican personas que transitan por su identidad de género, con o sin intervención quirúrgica, medicalización, aplicación hormonal, entre otras. Así las personas transgeneristas pueden llegar a asumir una orientación sexual: homosexual, heterosexual o bisexual. Asimismo, se hace referencia a categorías de lo transexual, travesti y transformista (drag queen y drag king), delimitando cada una de estas categorías según sus especificidades. Adicionalmente, enuncian lo propio para las comunidades intersexuales o también conocidas como hermafroditas (Toro, 2006: 15).

En la línea de la investigación se define “orientación sexual” como la atracción física y/o afectiva hacia un sexo determinado o hacia ambos sexos, y a la vez se afirma que las orientaciones sexuales son dinámicas y existen puntos intermedios entre ellas; en otras palabras, son sexualidades dinámicas y flexibles acordes a los intereses y deseos de las personas. Para este caso específico se mencionan tres orientaciones sexuales diferentes: heterosexual, homosexual y bisexual. Así las cosas, el objeto de la investigación es evidenciar la diversidad y las diferencias al interior de la población LGBT.¹⁰ Así es que en

¹⁰ Vale señalar que actualmente se adiciona la letra I, correspondiente a la categoría intersexual, para así

la escuela este reconocimiento a las diferentes orientaciones sexuales y diversidades de género implica una tensión en la comunidad escolar que necesariamente debe optar por la implementación del gobierno de los cuerpos desde los discursos pedagógicos y discursos de verdad plasmados en los manuales de convivencia y en la realidad del escenario escolar a partir del respeto por los derechos humanos de la comunidad LGBTI y su inclusión en la cotidianidad.

El objetivo general de la mencionada investigación se centra en caracterizar las formas de exclusión e inclusión, estas asociadas a la identidad de género y orientaciones sexuales no normativas y su efectiva acción con otros ejes de exclusión en las prácticas institucionales y pedagógicas de la escuela, ello por cuenta de las narraciones y descripciones de los diversos actores sociales y cuyo objeto es avanzar en procesos de inclusión para la reconfiguración de una escuela democrática e incluyente (Toro, 2006:23).

La metodología implementada en la investigación referenciada (2006) es cualitativa y participativa para la obtención de los datos y el análisis de los mismos tiene un fuerte componente cuantitativo, se eligieron cuatro colegios en cinco jornadas escolares de instituciones distritales en la ciudad de Bogotá. Es relevante señalar que se analizaron algunos discursos expuestos en los manuales de convivencia de las instituciones elegidas para realizar el proceso de indagación e investigación. Como parte de la metodología de trabajo se organizaron grupos focales entre los actores escolares: docentes, estudiantes, padres/madres o acudientes y los directivos docentes (rectores, rectoras y coordinadores(as) y los maestros, los resultados apuntan a la reconfiguración del escenario escolar con miras a implementar -entre todos los integrantes de la comunidad educativa- el respeto por las diferencias. Este valor centrado en la puesta en escena de los derechos humanos para su enfoque social a la población LGBTI. Es preciso considerar que el respeto a las diferencias no sólo aplica la minoría LGBTI, sino debería proyectarse a todos y cada uno de los

configurar la denominada categoría conceptual de población LGBTI, obviamente, estas categorías se pueden encontrar u observar fácilmente en la escuela contemporánea emergiendo así la problemática a tratar en este trabajo de investigación desde los estudios culturales. La representante en Colombia de la Organización Intersexual Internacional junto con otras personas se reunieron con funcionarios del Ministerio del interior y por eso recientemente se incorporó la letra I a la sigla LGBT, ello por cuenta de abordar situaciones relacionadas con las necesidades de esa comunidad (intersexual) (Clam+10, 2014).

integrantes del contexto escolar con el enfoque de los derechos humanos y la educación para la democracia.

Así las cosas, en términos generales las herramientas metodológicas implementadas en la investigación son: grupos focales, test, entrevistas semi-estructuradas, jornada de socialización de los resultados encontrados a lo largo de la investigación cuyo objeto es la respectiva retroalimentación con la comunidad educativa. Además se implementó la metodología para análisis de datos cuantitativa y cualitativa a través de categorías de análisis específicas para cada caso y validando la información. Adicionalmente se realizaron actividades complementarias: seminarios de equipos y académicos (con fuerte componente investigativo en el área social y cultural) en relación a temáticas relacionadas a los derechos humanos e inclusión. E igualmente la realización del estado del arte y retroalimentación en los colegios involucrados en el proceso investigativo.

Con referencia al análisis de resultados, se comienza por mostrar el aporte de los manuales de convivencia en relación con la comunidad LGBTI, específicamente en lo que tiene que ver con la orientación sexual y la identidad de géneros. Además, de acuerdo a los resultados se afirma que este tipo de hechos no ocurren en ninguna escuela del distrito capital. Así mismo, no son sancionadas esas actitudes -intolerancia y homofobia- por el sistema escolar colombiano. Un dato a destacar, de acuerdo a los discursos expuestos en los manuales de convivencia, es que se fundamentan en el ejercicio de principios y valores democráticos con tendencia a generar espacios de convivencia e interacción escolar donde se implementan valores como: libertad, autonomía, honestidad, tolerancia y respeto. No obstante, se identificaron algunos manuales donde se evidencia que “se sancionan conductas que no están acordes con la moral y las sanas costumbres”, argumentos que abren la puerta a situaciones de carácter homofóbico al interior de las escuelas y que vulneran a los integrantes de la comunidad LGBTI. Se procede a mostrar el análisis de los manuales de los colegios participantes en la investigación, concluyendo que el discurso expresa ambigüedad y que en la teoría se muestra una cosa mientras que en la realidad ocurre otra.

De acuerdo a los resultados encontrados en la investigación realizada en los cuatro colegios distritales, aparte de la exclusión de la comunidad LGBTI en la escuela se encontraron otros tipos de exclusión: por tamaño corporal, posición social/socioeconómica, estilo personal, posición académica, raza/etnia, región de origen, características del habla, actitud frente al ideal de belleza, profesión u oficio y déficit cognitivo, entre otros. Asimismo, se evidencia como la autoridad escolar es vertical, ello debido en parte a lo establecido en el manual de convivencia por medio del gobierno escolar. Los directivos no se detienen a pensar, reflexionar y explicar por qué se debe cambiar de estrategia. En otras palabras, se debería recurrir más al componente pedagógico que al punitivo y sancionatorio entre el trato de los estudiantes para que se dé una real convivencia en el respeto, los derechos humanos y la inclusión. Adicionalmente, la exclusión por pertenecer a la comunidad LGBTI es más compleja en la medida que es diferente, ya que cuando la exclusión o discriminación es por otro aspecto se puede encontrar apoyo en la familia o en otras redes sociales, mientras que la exclusión por género y orientación sexual es difícil y compleja, pues muy seguramente conlleva el aislamiento y abandono familiar, conduciendo en algunos casos al suicidio de la persona vulnerada.

Adicionalmente, lo que más preocupa es el silencio que impera en algunos escenarios escolares y el querer minimizar situaciones que realmente requieren atención por parte de los directivos y docentes de los colegios para evitar que hechos de este tipo y sustentadas en la ley del silencio no se vuelvan repetitivos en la escuela. En ello radica su tratamiento a tiempo para evitar situaciones extremas que precipitan al suicidio de jóvenes estudiantes integrantes de la comunidad LGBTI y pertenecientes al sistema educativo de Bogotá (Toro, 2006:32). Otra variable a tener en cuenta es el temor a hablar de sexualidad y sus diferentes expresiones en el escenario escolar, a causa de varias situaciones: desconocimiento por parte de los maestros (falta más actualización y sensibilización al respecto), o también un manejo adecuado y oportuno desde el proyecto de educación sexual acorde a los grupos etarios de los estudiantes. De acuerdo a lo expuesto en la investigación la educación todavía está fuertemente atravesada por el componente institucional eclesial, hecho que incide en las actitudes y comportamientos de los diferentes actores educativos.

1.2 Discursos frente a la “educación democrática”

Siguiendo en la línea de la investigación “Inclusión y exclusión en la escuela”, un argumento que persiste es el referente al discurso de lo “normal”. Se busca visibilizar la comunidad LGBTI en el marco del escenario escolar fundamentada en el respeto, pero no precisamente por las diferencias, sino en términos de ser idéntico al pensamiento de la autoridad en la escuela. Eventualmente en algunas instituciones educativas se tiende a respetar a los integrantes con diversas identidades sexuales y de género pero las generalidades evidencian que no es una política institucional, ni mucho menos distrital, a pesar de justificar el reconocimiento en la documentación analizada. Es necesario implementar la actualización de docentes -en el componente de sexualidad y de género- para que se dé un efecto de cascada, -y así afectar positivamente a toda la comunidad educativa. Un punto concluyente se centra en tratar el tema de la sexualidad, de las sexualidades e identidades no normativas en el escenario escolar, fundamentadas en las subjetividades y la ética, para así propiciar la no discriminación ni la homofobia, primero en la escuela y luego en el contexto social (Toro, 2006: 35).

En el tercer capítulo de la investigación referenciada, se realiza la retroalimentación con la comunidad educativa participante, mostrando los resultados y las propuestas a seguir para la inclusión en la escuela: socialización, sensibilización, propuestas a trabajar con la mayoría de los actores escolares cuya finalidad es disminuir los índices de discriminación en relación con las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI. En síntesis, se señala cómo la cultura del poder en la escuela y la aplicación de los llamados manuales de convivencia, son formas legalmente constituidas desde la ley general de educación -115 de 1994-, y retomadas para regular las libertades y los cuerpos de las personas que interactúan en la escuela, específicamente en “el gobierno de los cuerpos” de los(as) estudiantes. Dicho de otro modo, los manuales de convivencia permiten regular las normas, actitudes, situaciones que deben armonizar la convivencia al interior de la escuela. Allí también en los discursos pedagógicos de los manuales de convivencia, ocasionalmente se plantean acciones que invitan a la discriminación y a proyectar tendencias homofóbicas en aras de las “sanas costumbres y buena moral”. Ello implica ser coherentes con las normas

expuestas en esos dispositivos (manuales de convivencia) ya que no se deben sancionar comportamientos personales referidos a la orientación sexual e identidad de género. Los principios y valores que regulan la convivencia son fundamentales y para que sean efectivos en los Manuales de convivencia es recomendable adecuar estos parámetros en el sentido de establecer normas explícitas que protejan a los estudiantes, en particular a los integrantes de la comunidad LGBTI, para evitar así la discriminación. Entonces, la invitación es a integrar y transversalizar los derechos humanos en la escuela, observando desde la propuesta pedagógica distrital e institucional la diversidad de tendencias en relación a la identidad sexual y de género, en otras palabras, al sistema sexo/género.

En suma, el informe advierte que es imprescindible convocar a todas las personas que integran la comunidad educativa a participar propositivamente en el diseño y puesta en escena del manual ya que con la participación y en construcción del mismo estarán todos y todas involucrados y así su apropiación será efectiva por efecto de la democracia participativa (Toro, 2006:37). De igual manera se sugiere:

1. Transversalizar la vivencia de los derechos humanos en todos los cursos, desde una perspectiva del respeto a las diversidades: de género, por identidad sexual, étnicas, etarias.
2. Para los integrantes de la escuela, solicitar una actualización respecto a la temática de la sexualidad ya que es un tema complejo.
3. Es urgente “romper el temor al manejo de las identidades sexuales” se deben generar debates y discusiones sobre las diversas expresiones afectivas y eróticas dentro de la escuela.

Finalmente, el informe puntualiza las conclusiones y aperturas, enfatizando en el diseño y apropiación del manual de convivencia para plasmar allí el reconocimiento a la diversidad. De acuerdo a la investigación, se evidenció que hay un desconocimiento sobre acepciones mínimas que aglutinan la pregunta por las diversidades: sexuales, género y orientación afectivo-eróticas, en todos los integrantes de la comunidad educativa: docentes, administrativos, estudiantes, padres, madres acudientes, entre otros.

En la línea de la documentación del problema, se trae a colación un artículo cuyo título es: “Estado del arte sobre las prácticas culturales de la población LGBT en Bogotá, D.C.” publicado en el año 2008. En el documento se plantea un acompañamiento a la dirección de cultura, arte y patrimonio (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte) para la elaboración de un diagnóstico de las diferentes expresiones culturales y de identidad de la comunidad LGBT que habita en la ciudad de Bogotá, sus formas de organización y asimismo, la caracterización de algunas de sus actitudes frente al ejercicio de sus derechos, éste de carácter descriptivo y analítico: aproximación a algunos aspectos sociales y culturales. El informe muestra algunos aspectos socioculturales diferenciadores de las personas con diversa orientación sexual a la normalmente establecida -heterosexual-, se definieron formas de organización LGBT, a la vez el resultado de la aplicación de una encuesta piloto por medio de la que se indagaron actitudes y valores de las personas integrantes de la comunidad LGBT. Esto con relación al ejercicio de sus derechos y cuyo propósito es diseñar los lineamientos de la política pública cultural para este sector de la población.

Desde el enfoque metodológico, se recurrió a la revisión, recopilación, sistematización y análisis de un número considerable de investigaciones que abordan temas sociales y culturales de la comunidad LGBT que habita en la ciudad de Bogotá. A la vez se aplicaron entrevistas semi-estructuradas para así conocer específicamente algunos aspectos sociales y culturales de este sector de la población. En ese sentido, el informe señala que las identidades y las subjetividades de los integrantes de la comunidad LGBT son el resultado de un cuestionamiento permanente con visiones del mundo que se reproducen en la familia, la escuela, el trabajo y otros espacios de interacción social. Igualmente, estas personas agencian en su diario vivir una política de vida que consiste en elegir y tomar decisiones sobre lo que quieren y desean ser y hacer, política articulada con la configuración de estilos de vida específicos, saberes, lenguajes, deseos y opciones de gustos que emergen en un contexto social y cultural específico.

El informe analiza diversos aspectos como las construcciones de cuerpos, el uso y apropiación de territorios urbanos, así como expresiones políticas y culturales propias de la

comunidad LGBT: marcha por la ciudadanía, el ciclo rosa y la gala de la no homofobia. Los innumerables universos sociales reconfigurados por los miembros LGBT contrastan con la política de identidad agenciada por sus grupos y organizaciones interesados en la visibilización social y el reconocimiento de sus derechos acorde con identificación sexual y la diversidad de géneros. Gracias a estas organizaciones y cuestionamientos permanentes se han logrado varias acciones concretas: formulación de una política pública e inclusión en diversos escenarios de participación y construcción de ciudadanía en Bogotá. Se abren espacios para escuchar a los hasta ahora silenciados e invisibilizados “los otros o los diferentes -a mí”. Esto en escenarios del sector público como son: educación, cultura, salud, planeación distrital, entre otras (Cantor, 2008:12).

En la misma línea, la investigación reafirma que en el sujeto convergen diferentes identidades por las variables étnicas y raciales, el lugar que ocupa en un espacio económico y social, la pertenencia a una generación, preferencias sexuales y religiosas e ideologías políticas. Estas identidades múltiples se van reconfigurando de acuerdo a procesos de comunicación y globalización. En síntesis, son dinámicas, y ello involucra también a personas homosexuales y heterosexuales, lo cual significa que las personas comparten con otros sujetos sociales distintos significados y estilos de vida. En otras palabras, una persona heterosexual puede en un momento dado cambiar su preferencia sexual y optar por ser homosexual según algunas situaciones particulares. En relación con la exigencia de derechos de estas minorías, un aporte a tener en cuenta en esta investigación se centra en la categoría LGBT, un grupo de activistas que en el año 2003 con intención política de representar “un otro diferente”, les permitiría interactuar frente al estado colombiano en aras de obtener un reconocimiento a los derechos vulnerados y desconocidos durante tanto tiempo. La categoría LGBT ha logrado identificar sujetos políticos para optar por la no discriminación y así reclamar derechos como ciudadanos y ciudadanas en una sociedad democrática. No obstante, la utilización de la categoría LGBTI posibilita identificar y agenciar la exigibilidad frente al estado en lo social, derechos y la formulación de políticas públicas específicas que atiendan las necesidades particulares de estos sujetos sociales, en otras palabras es evidente que estas personas que integran la comunidad LGBTI tiene sus problemáticas específicas relacionadas con la discriminación o la homofobia, enfocadas en

derechos humanos, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, salud, educación, entre otras.

En términos generales, el documento muestra cómo ha sido la participación de la comunidad LGBT en Bogotá y su inclusión en las políticas públicas del distrito, lo cual es pertinente en la medida que describe en detalle su proceso de construcción durante los últimos treinta años. Además aporta varios datos -organizaciones, grupos y colectivos con dinámicas apropiadas a lo LGBT- que en mi perspectiva son significativos, pero no del todo no pertinentes para mi investigación. Finaliza el documento con la propuesta de las recomendaciones para las líneas de acción política cultural LGBT, orientada a la promoción del arte, la cultura y el patrimonio de estos actores sociales para contribuir a su reconocimiento y a la garantía de sus derechos, también a permitir el encuentro e intercambio de saberes y experiencias entre los diferentes sectores sociales que habitan la ciudad (Cantor, 2008:60).

Colombia Diversa publica en el año 2007 un instrumento pedagógico titulado “*Diversidad sexual en la escuela: dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia*”¹¹, que es la aplicación práctica y retoma posturas de la investigación “Diversidad y escuela: hacia una caracterización de las prácticas de inclusión y exclusión de la población LGBT en cinco jornadas de cuatro colegios distritales”, realizada con el respaldo de la Secretaria de Educación de Bogotá” (2006). El objetivo de este documento es aportar instrumentos pedagógicos para mejorar el componente de diversidad sexual en las instituciones educativas, así como para manejar las acciones discriminatorias, intolerantes y violentas practicadas en contra de dicha comunidad.

De entrada se afirma que “estudios realizados por organizaciones como “Human Rights Watch” o “Amnistía internacional” han alertado acerca de cómo estudiantes lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT) reciben con frecuencia acoso,

¹¹ El propósito de este material pedagógico es permitir el diseño de prácticas pedagógicas e institucionales que valoren la diversidad sexual, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos. Estos materiales se gestan gracias al apoyo decidido de la administración en cabeza de la Secretaria de Educación del Distrito (García, 2007:7).

hostigamiento y violencia por parte de sus pares, docentes y personal administrativo en la escuelas. Como consecuencia de ello, muchos/as de ellos/as enfrentan situaciones que van desde la depresión y el bajo rendimiento escolar hasta el suicidio. Por su parte, la escuela no cuenta con mecanismos suficientes para enfrentar y tramitar los conflictos derivados de la intolerancia frente a orientaciones sexuales o identidades de género no tradicionales” (García, 2007:9). La escuela como escenario pedagógico y político debe propender por la tolerancia erradicando la discriminación en todas sus manifestaciones. La herramienta de trabajo formativo y educativo permite la puesta en escena de prácticas pedagógicas e institucionales que reconocen la diversidad como hilo conductor, se enfatiza en el respeto a los derechos humanos de todas las personas –quienes interactúan en el escenario escolar- y específicamente a los integrantes de la comunidad LGBTI, por ello es inaplazable propiciar el debate y la discusión como sujetos políticos, de derechos que posibiliten transformar las realidades del estado social de derecho un tanto anquilosado en la herencia institucional eclesial (judeocristiana) y confesional, con su peso específico en la dimensión social y cultural de los y las colombianos(as).

En esta línea, el documento señala que la cultura escolar tiene un importante potencial para transmitir conocimientos, para la formación en ciudadanía y para la construcción de una cultura democrática que reconozca y respete las diferencias, así es que se apunta a indagar por las prácticas de inclusión y exclusión de la diversidad sexual en la escuela plasmadas en los discursos disciplinarios de los manuales de convivencia. En vista del enunciado anterior y en la misma vía, la secretaría de educación de Bogotá aprovechó las inquietudes de la ONG *Colombia Diversa* para tramitar la inclusión de estudiantes LGBT en el marco del Plan de desarrollo “Bogotá sin indiferencia”¹², con respecto a la discriminación y la vulneración de derechos, específicamente el derecho a la educación de calidad e incluyente.

¹² “Avanzar en la construcción colectiva de una ciudad moderna y humana, incluyente, solidaria y comprometida con el desarrollo del Estado Social de Derecho, con mujeres y hombres que ejercen su ciudadanía y reconocen su diversidad” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004:2).

1.3 Seguimiento a la discriminación en la escuela por cuenta del discurso en los manuales de convivencia

En términos generales, la perspectiva de la sexualidad en el contexto escolar, específicamente en los manuales de convivencia, limita las expresiones afectivas y eróticas (gustos y deseos) al interior de las instituciones educativas, sobre todo de las no heterosexuales. En algunos manuales se persuade a no realizar demostraciones exageradas de afecto entre parejas heterosexuales y ni siquiera se menciona entre parejas del mismo sexo:

“Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza, y por tanto, abstenerse de manifestar expresiones afectivas como caminar abrazados, besarse, recostarse en las piernas de compañeros y otras actitudes similares” (CE, 2012: 26).

“Inducir y/o incitar a asumir conductas que conlleven al acoso o al abuso sexual y/o practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres” (CSL, 2010:53).

Todo esto se halla en flagrante contradicción con lo dicho por la Corte Constitucional en Colombia en relación a los derechos de las minorías LGBTI en la escuela. La Corte expresa claramente que la diversidad en las orientaciones afectivo-eróticas y en las identidades de género no puede significar por ningún motivo el menoscabo o la vulnerabilidad de los derechos fundamentales y humanos. De acuerdo al discurso legal, es evidente que se debe implementar en el diseño de los manuales de convivencia con toda la potencia del discurso enunciado, ya que es el respaldo político para la comunidad LGBTI presente y en tránsito por las instituciones educativas. Cabe señalar que este es apenas un ejemplo de lo pertinente al pronunciamiento de la Corte Constitucional Colombiana:

“Las decisiones que toma el sujeto respecto a su reconocimiento en la identidad y orientación sexual hacen parte del núcleo esencia de su dignidad, libertad y autonomía. Debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte ha contemplado que la regla de prohibición de la discriminación fundada en la opción sexual resulta aplicable, de manera específica, en el ámbito educativo. Aquellos tópicos relativos a la decisión sobre la opción sexual, atendida en su doble condición de identidad u

orientación, son asuntos que competen a la esfera íntima del individuo y que ejerce bajo su completa autonomía. Esto trae como consecuencia que resulten contrarios a la Constitución, particularmente a los derechos a la dignidad humana, el libre desarrollo personalidad y la igualdad, aquellos comportamientos de terceros que estén dirigidos a (i) privilegiar determinada identidad u orientación sexuales como preferibles o sujeto de promoción respecto de otras; (ii) imponer, sugerir o conducir a otros hacia determinada opción sexual; y (iii) disponer sanciones en razón que el individuo no siga un patrón mayoritario de identidad u orientación sexual. Esta prohibición incluye la inconstitucionalidad de la fijación de sanciones que impidan que el sujeto ejerza acciones que le permitan autoidentificarse dentro de dicha identidad u orientación que ha determinado para sí, en ejercicio de su irrestricta libertad y autonomía para ello. Adicionalmente, estas reglas resultan particularmente aplicables al ámbito educativo, en la medida en que está concebido como un espacio que promueve el pluralismo, el respeto a la diferencia y, en particular, los valores democráticos que informan al Estado Constitucional. Esto implica que el hecho que los estudiantes opten, en ejercicio de su autonomía y con plena conciencia, por una opción sexual diversa, no puede constituir una falta disciplinaria, ni menos aún un fundamento constitucionalmente válido para la imposición de sanciones en el ámbito educativo, particularmente la suspensión” (T-565/13).

Aquí radica precisamente la importancia del material pedagógico “*Diversidad sexual en la escuela*” (2007), que toma en consideración las sentencias de la Corte en cada uno de sus capítulos. Este material se puede retomar para desarrollar diferentes talleres y dinámicas entre todos los actores educativos ya que la estructura de cada capítulo comprende los conceptos básicos y retoma las aclaraciones conceptuales para apropiarse el tema. Otros aspectos son las evidencias investigativas en las que se enuncian e ilustran algunas conclusiones del proyecto articuladas a voces de primera mano de las personas participantes en la investigación y finaliza con dinámicas para que haya una real apropiación de las propuestas pedagógicas. Esto tanto para las actividades individuales como grupales con la intención reflexiva y transformadora al interior de las instituciones educativas, enfatizando en los y las integrantes de la comunidad LGBTI. La argumentación planteada es a la vez apoyada por pronunciamientos de la corte constitucional de Colombia.

El primer capítulo del material pedagógico tiene como hilo conductor la sexualidad como desafío pedagógico. Se aclaran los conceptos escuela, dispositivos pedagógicos de género, educación para la sexualidad y sistemas sexual y de género. El hallazgo

investigativo es el temor a hablar de la sexualidad por parte de los integrantes de las comunidades educativas. En el segundo capítulo el hilo conductor es el de los imaginarios sobre la diversidad sexual, cuyos conceptos básicos son: cuerpo, imaginarios y diversidad sexual; los hallazgos investigativo es que las percepciones de las “otras sexualidades” es la de ser practicadas por sujetos sin control. El tercer capítulo se denomina “La homofobia al desnudo” y sus conceptos básicos: homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, concluyendo con la heteronormatividad; en relación con los hallazgos se señala el *continuo* homofóbico y su aceptación. En síntesis la herramienta pedagógica apunta hacia una “escuela inclusiva” y se trabajan sus conceptos básicos.

En líneas generales la cartilla es importante en la medida en que se constituye en una investigación detallada y aporta herramientas –categorías y variables- para tratar la situación de exclusión de algunas minorías en la escuela, definiendo pedagógicamente cómo sería el manejo para hacer más llevadera la inclusión y enfrentar la homofobia entre los diferentes actores escolares. Por ello es imprescindible plantear estrategias para que las instituciones educativas se reinventen con modelos inclusivos desde tres ámbitos: el aula, el contexto escolar y la comunidad externa. Dicha situación implica la transformación en un sentido ecológico completo de la cultura escolar, lo cual es coherente con el planteamiento de que “la escuela debe tender a una ecología de culturas” (García, 2007:50).

De otro lado, miremos brevemente un documento colgado en la página web de *Colombia Diversa: “Por escuelas libres de discriminación en la localidad de Chapinero - Informe narrativo final (2011)”*, enmarcado en el plan de desarrollo “*Bogotá positiva: gobierno de la ciudad*”, con Clara López Obregón como alcaldesa designada. Allí se muestran los resultados obtenidos en varias investigaciones en instituciones educativas con relación a los jóvenes estudiantes pertenecientes a la comunidad LGBTI, que evidencian discriminación e intolerancia por cuenta de la identidad sexual y de género al interior de las instituciones. Además de los pares –compañeros de pupitre y de juegos- esta situación se propicia gracias a la intervención y “apoyo” de algunos docentes, directivos y administrativos por medio de comentarios, burlas y ridiculizaciones que no deberían estar ocurriendo, ya que ello implica generar sentimientos de vergüenza, indignación, rabia e

impotencia; acciones que además vulneran la autoestima de los afectados.

No obstante, las dos últimas administraciones públicas de la alcaldía distrital han mostrado avances de políticas, estrategias y programas para garantizar los derechos de las personas LGBTI. También han ofrecido el derecho a la educación incluyente, enfocada en el acceso y permanencia, cuyo lema puede ser: “no a la exclusión y no a la deserción escolar por cuenta de la discriminación y acoso escolar”. En esta vía se programaron dos líneas base para ejecutar el proyecto:

1. Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor: garantizando el derecho a la educación que responda a las expectativas individuales y colectivas, a la diversidad, a la interculturalidad y a los desafíos de una Bogotá global en permanente crecimiento.
2. Bogotá respeta la diferencia: propiciar acciones para reconocer y restablecer los derechos de los grupos étnicos, poblaciones raizales y de lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas y diferentes identidades sexuales. Para viabilizar las dos líneas base de investigación se seleccionó la ONG Colombia Diversa, por cuenta de sus antecedentes investigativos, la experiencia valiosa frente a la temática, el manejo y conocimiento al respecto del tópico propuesta por la alcaldía de Chapinero (Sánchez, 2011:3).

Así las cosas, la alcaldía local de Chapinero, coherente con los lineamientos generales de la política pública LGBT de Bogotá, vio la premura de iniciar procesos de sensibilización integral específicamente dirigidos a la comunidad escolar ya que se observa el temor para abordar temáticas relacionadas. A la vez, se observa la existencia de manuales de convivencia no actualizados frente a la manera explícita de reconocer el respeto por la diferencia en función de las orientaciones sexuales y de género presentes en la cotidianidad escolar. En suma, el proceso fue realizado en tres colegios oficiales de la localidad y más que una “investigación”, fue la puesta en escena de prácticas pedagógicas y de herramientas para sensibilizar y transformar acciones que se centran en la discriminación. Se involucra a toda la comunidad educativa por medio de talleres y vídeos (cine foros) en torno a una

fuerte sensibilización por el respeto a la diferencia, fundamentada en los derechos humanos e involucrando a todos los integrantes de la comunidad escolar.

En las conclusiones y recomendaciones se señala que el proceso es lento por cuenta de los discursos institucionales plasmados en los manuales, ya que una cosa es la teoría y otra muy diferente la práctica. Se evidencian situaciones como acoso cotidiano a causa de la identidad de género u orientación sexual. La educación en sexualidad está centrada únicamente en informar a los estudiantes sobre métodos anticonceptivos, enfermedades venéreas y embarazo, lo importante queda relegado a un segundo plano por cuenta de los temores para hablar sobre la identidad sexual y la diversidad de géneros. Así que:

“[...] El desconocimiento, la prevalencia de estereotipos y prejuicios hacia personas gays, lesbianas, bisexuales y transgeneristas, se aúna a comportamientos y actitudes denominadas como "políticamente correctos", es decir, posturas personales y grupales que no cuestionan las estructuras socioculturales que sustentan discriminaciones y violencias [...] el respeto, la captación y la tolerancia, aparecen como agregados que se ganan o no por parte de las personas no heterosexuales, no como derechos inmanentes a la condición de persona y ciudadano/a” (Sánchez, 2011:78).

Una recomendación es que las prácticas y discursos deben ser coherentes y han de implicar un proceso de larga duración e impacto en el contexto escolar. También, se debe diseñar un proyecto transversal de educación sexual en el marco de educación pública, laica y garante de los derechos humanos, que no contemple perjuicios e ideas morales sobre sexualidad escolar para abordar la temática de la identidad sexual y de género a largo plazo y con la construcción de herramientas que partan de la innovación y participación de los diferentes actores educativos (Sánchez, 2011:80).

Revisemos ahora el artículo “*Cultura estudiantil y diversidad sexual: discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LGBT en la secundaria*” del antropólogo Erik W. Cantor (2009), donde se analiza la cultura de los estudiantes frente a sus pares homosexuales, lesbianas y transgeneristas en Bogotá a partir de los resultados de la investigación sobre homofobia y convivencia en la escuela realizada durante los años 2006-2007. Cantor analiza en detalle el sistema sexo/género/heterosexismo como un paradigma cultural naturalizado que transita en la escuela por medio del currículo oculto,

tomando cuerpo en el conjunto de creencias, emociones, y actitudes que permiten la exclusión y la discriminación. Por ello se observa y analiza expresiones de homofobia y lesbofobia a nivel emocional, comportamental y cognitivo entre los y las estudiantes de educación básica secundaria. A la vez, describe el impacto de la homofobia y la lesbofobia entre los estudiantes víctimas de acoso y discriminación por identidad sexual y de género para definir lineamientos y abordar la situación a partir de los proyectos de educación sexual al interior de las instituciones educativas dentro de los proyectos educativos institucionales (Cantor, 2009).

La investigación implementó la metodología cuantitativa y cualitativa, entrevistas a profundidad en torno a grupos focales con estudiantes de diferentes grados con edades entre 12 y 17 años; aplicadas a toda la población escolar: homosexuales, lesbianas, transgeneristas y heterosexuales. Afirma el investigador que aunque se han reconocido algunos derechos de las minorías sexuales por parte del estado colombiano, aún falta más sensibilización frente al tema de la minoría LGBTI, especialmente en la escuela. Ello por cuenta de la evidencia en algunas investigaciones sobre la vulneración de varios derechos: a estar libre de toda forma de violencia, al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad y a estar libre de toda forma de discriminación y el derecho a conformar una familia, tal como se enunció anteriormente en la sentencia de la corte constitucional (Cantor, 2008). Por medio de datos demuestra la presencia de violencia física, verbal y psicológica expresada en burlas, golpes, chistes homófobos, entre otros. Esto implica una situación de mayor vulnerabilidad e indefensión de las personas pertenecientes a la minoría LGBTI, dentro y fuera de la escuela. Así, por ejemplo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad es vulnerado en diferentes escenarios: familia, escuela, institución religiosa, trabajo, el barrio donde habitan, el comercio, etc.

Aún hay discriminación para las personas integrantes de la población LGBTI. No obstante, durante las dos últimas administraciones de la Alcaldía de Bogotá se ha fortalecido la política pública para favorecer los derechos de esta población en sectores como salud, educación, integración social y centros comunitarios LGBT. También se proyectó la inclusión fundamentada en el derecho a la igualdad. En la escuela pasa lo

mismo. Aunque se maneja el discurso de reconocimiento y aceptación, en el diario convivir se evidencia el legado de creencias, emociones y actitudes de rechazo y discriminación por el hecho de no estar preparados para asumir la diversidad sexual y de género, por cuenta del paradigma occidental construido históricamente a través de la tradición institucional eclesial (Cantor, 2009:3).

En otras palabras, persiste el discurso biologicista tradicional que argumenta y sustenta que “el macho y la hembra se integran por el hecho de ser diferentes y complementarios para la procreación” con el fin de evitar el exterminio de la especie humana. En términos generales, el problema no es la homosexualidad sino la discriminación y acoso, fortalecidos por las normas propuestas por los heterosexuales y la puesta en escena de la intolerancia; la escuela como espacio de socialización e interacción “política y democrática” no escapa a esta problemática escolar en Bogotá.

Veamos dos ejemplos del discurso pedagógico en los manuales escolares: “No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones del colegio, ni por fuera del mismo cuando este portando el uniforme” (CAT, 2014:18). El otro ejemplo es, “Tener relaciones sexuales íntimas, así como el exhibicionismo, dentro de la institución” (CEDJAN, 2014:40). Siguiendo a Cantor, el investigador Gausch afirma que la identidad sexual es una construcción social para regular y contener las poblaciones ello gracias al modelo hegemónico y heterosexual en otras palabras se controlan o gobiernan los cuerpos y por ende las sexualidades y géneros de las personas:

“La heterosexualidad es un producto histórico y social: es el resultado de una época y de unas condiciones sociales determinadas... más que una forma de amar, es un estilo de vida que ha sido hegemónico en los últimos 150 años. Durante más de un conjunto de la población. Para ser “normal” basta con ser esposo y esposa; pero el modelo establece además que la excelencia se alcanza siendo padre y madre. Un solo tipo de relación: la pareja estable y el matrimonio; un solo tipo de familia: la reproductora. El modelo sexual (heterosexual)... interpreta la sexualidad desde una perspectiva masculina, define el matrimonio monógamo, es coitocéntrica y reproductiva. *Ibid.*, p.39” (citado por Cantor, 2009:4).

De acuerdo a los datos obtenidos, el autor menciona cómo el estereotipo de las

minorías LGBTI sigue en la línea de la sumisión, la animadversión y la evasión frente a su rol de estudiante “diferente”, expresando sentimientos de asco, rabia, miedo y hasta de débil carácter, ubicándolos en una posición de inferioridad por parte de sus compañeros de colegio. A la vez se ven enfrentados a la agresión verbal, física y al acoso en general: hechos que inducen a la exclusión y discriminación. Algunos integrantes de la población LGBTI finalmente desertan de la escuela y no regresan, acentuando la problemática de escolaridad y extra edad de los jóvenes bogotanos, adquiriendo el perfil para engrosar las filas de pandillas, desempleo y en términos generales personas vulnerables y en alto riesgo. Lo enunciado evidencia la vulneración a la dignidad humana y al cumplimiento de algunos derechos consagrados en la Constitución: libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la educación sexual y a la libre asociación afectiva y sexual. En suma, el reto para la escuela en su dimensión inclusiva es fuerte en el sentido de la sensibilización frente al respeto por las diferencias en cuanto a la identidad sexual y de género: en general a los derechos humanos. En el nivel local e institucional, el desafío es vincular estas temáticas desde la perspectiva de sexualidad y género como eje transversal al currículo y al plan de estudios en las instituciones de educación básica y media¹³, de esta manera se impactará al mayor número de estudiantes posible.

De otro lado, durante el proceso de búsqueda de fuentes se ubicaron un número considerable de documentos oficiales de la Alcaldía Mayor de Bogotá con sus diferentes secretarías: de educación, de salud, de gobierno -Subsecretaría de asuntos para la convivencia y seguridad ciudadana-, de planeación, que aportan información relacionada con la investigación propuesta. Adicionalmente se referencian:

1. Manuales de convivencia, 2008-2012 (SED)
2. Violencias que afectan a las personas LGBT por Adriana Mejía, 2008
3. Bogotá una ciudad que avanza hacia la garantía de derechos por Liza García, 2009
4. Propuesta de lineamiento de la política distrital de sexualidad de Bogotá 2012-2022

¹³ “ARTICULO 11. Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles: a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio; b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y c) La educación media con una duración de dos (2) grados” (Congreso de la Republica de Colombia, 1994, ley 115).

Vale la pena señalar que algunas, de estas investigaciones, muestran y describen los procedimientos y herramientas frente al manejo de la violencia entre géneros y por identidad sexual. En otras palabras se plantea como política pública el espacio de interacción con las minorías LGBTI, y las personas pertenecientes a, de acuerdo a la política de Secretaría de Educación, enfoques diferenciales y de género: raizales, Rrom, desplazados, indígenas, entre otros.

1.4 “Crónica de una muerte anunciada”: Sergio David Urrego

Para ilustrar la investigación y como apoyo y soporte a la documentación anteriormente presentada, enunciaré lo referido al caso del estudiante Sergio David Urrego. Para alcanzar ese propósito me valgo de las herramientas virtuales como son las noticias que publicaron los periódicos e informativos de mayor circulación impresa y digital.

Comienzo con una nota titulada “Las pruebas de Sergio. Esta es la historia detrás del suicidio de Sergio Urrego, de 16 años” publicada por *El Espectador* el 7 de septiembre de 2014, que hace una descripción detallada de lo sucedido durante los últimos meses de vida del estudiante Sergio David Urrego Reyes, antes de su muerte el pasado 4 de agosto (2014). La información publicada muestra evidencias como son unas cartas dirigidas a sus familiares: padre, madre y abuela. Allí el estudiante detalla cómo fue haberse encontrado de frente con la discriminación por parte de las directivas y algunos docentes del colegio donde se encontraba matriculado. Al parecer, todo inició cuando un docente le decomisó un celular -esto es lo cotidiano cuando un estudiante es sorprendido durante la clase con dispositivos que no corresponden a la actividad académica propuesta que se está realizando dentro del salón, tal como reza en el manual de convivencia- donde aparece una foto que, aparentemente, involucraba al joven estudiante con su pareja, supuestamente del mismo sexo. Hecho que escandalizó a los docentes, quienes procedieron a realizar el “debido proceso”. En este caso, comunicar a los padres o acudientes de los involucrados en la situación problemática:

“Esta carta se ha escrito con el fin de esclarecer ciertos datos acerca de la denuncia de acoso sexual que han puesto los padres de mi ex-pareja. Lo hago de manera escrita debido al suicidio que he cometido y porque no quiero que los 16 años de vida que tuve se hallen con una oscura mancha llena de mentiras”. Así empieza una de las cartas que Sergio Urrego dejó en su casa, una hora antes de quitarse la vida [...] (Herrera, 2014, 7 de septiembre).

En la noticia se evidencia lo relacionado con la situación que vivió el joven por cuenta de la discriminación escolar y la falta de orientación por parte de profesionales en situaciones que viven cotidianamente los estudiantes al interior de la escuela, hecho que muestra la falta de actualización de los equipos docentes para así abordar temáticas tan complejas como es la identidad sexual y de género en los niños, niñas y jóvenes adolescentes. Siguiendo con la noticia se les informó a los padres de familia que los estudiantes cometieron una falta grave contemplada en el manual de convivencia porque: “las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares en las relaciones de pareja dentro y fuera de la institución” y que estas relaciones debían ser autorizadas por los padres. Sergio y su pareja fueron llamados en repetidas ocasiones a la oficina de la psicóloga del colegio [...]” (Herrera, 2014, 7 de septiembre).

Estas situaciones se aprecian en otros discursos expuestos en a manuales escolares, así por ejemplo:

“Faltas graves dentro y/o fuera del colegio, contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez, tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción , manifestaciones de homosexualismo, lesbianismo y de relaciones sexuales prematuras que lleven o no al embarazo, prostitución o aborto, e incurrir en acoso y/o abuso sexual” (CE, 2012:35) y “cometer faltas contra la intimidad y el pudor sexual: actos sexuales abusivos que atenten contra la integridad y la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa: inducir a otro estudiante a prácticas sexuales que atenten contra la moral y las sanas costumbres; incurrir en acoso sexual contra o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa [...]”(CBUL, 2013:21).

Así las cosas se aprecia el manejo dado a situaciones que deben ser orientadas con prudencia y acudiendo a la tolerancia y conocimiento -puesta en práctica- de los derechos humanos, también del sentido común más que a creencias personales. Además, con todo el discurso del marco legal y las investigaciones realizadas por entidades oficiales y ONG (por ejemplo, Colombia Diversa) al respecto de la diversidad y en relación con la identidad

sexual y de género, allí se está justificando la actitud de algunas personas -docentes y directivos docentes- que desconocen o no permiten una opinión contraria a su pensamiento y formación radical y autoritaria. En otras palabras, el desconocimiento de la norma no nos exime de su apropiación e implementación en el escenario escolar con todos y cada uno de los jóvenes estudiantes.

Otra noticia fue publicada por la Asociación internacional de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, e intersexuales para América Latina y el Caribe, su contenido está fundamentado en la noticia publicada en *El Espectador* de fecha 7 de septiembre de 2014. Por resaltar que su publicación da muestra de sentimientos de solidaridad para los integrantes de las comunidades LGBTI por medio de las redes de información en internet. En el mismo sentido, se aprecia que la mayor responsabilidad recae en el sistema educativo, no dejemos pasar por alto que esto es un caso de los innumerables que acontecen a diario y no sólo en Bogotá sino en diferentes ciudades del país. Adicionalmente, se observa que en varios manuales de convivencia tampoco se ha propuesto la actualización de los mismos acorde con la última norma sancionada por el gobierno nacional durante el año 2013 (Congreso de la República de Colombia, 2013, ley 1620)¹⁴.

Más allá de la norma es cuestionable el hecho de continuar por la vía de la intolerancia y el acoso en el contexto escolar. Adicionalmente, Cantor (2008), señala que la homofobia, el heterosexismo y las concepciones de género tradicionales se reproducen o mutan a través de instituciones de encierro como la familia y la escuela, actualmente la potente influencia de los medios; este proceso de reproducción social se traduce en maneras concretas de percibir y comprender la sexualidad humana que finalmente es naturalizada (Cantor, 2008:28).

La ONG Colombia diversa asesoró a la familia Urrego Reyes para apoyarlos en el aspecto legal y psicológico y presentar lo relacionado al reconocimiento de los derechos como estudiante de acuerdo a las normas frente al colegio y sus directivas, para que reconocieran que no actuaron de acuerdo al debido proceso como lo estipula la sentencia de

¹⁴ “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” (Congreso de la República de Colombia, 2013, ley 1620).

la Corte Constitucional Colombiana. El anterior planteamiento implica una sanción pedagógica y el caso del estudiante Sergio Urrego no quede como un dato más, sino que sea una herramienta pedagógica para implementar en los colegios. A partir de la situación descrita dos colegios –los colegios Normandía y Agustín Nieto Caballero- decidieron otorgar el grado póstumo de bachiller al joven estudiante. La ceremonia se realizó con el apoyo de Colombia Diversa y el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión social (PAIIS)¹⁵ de la Universidad de los Andes. Allí mismo se programó el acto solemne, el pasado 24 de noviembre de 2014. Durante la ceremonia se expresaron y expusieron emociones y sentimientos por parte de familiares y amigos más cercanos, haciendo uso de un discurso reflexivo sobre que el sistema educativo colombiano. Señalan, a la vez, como este sistema no puede propiciar ni desconocer este tipo de situaciones e insucesos en sus aulas ya que precipitan situaciones como las descritas aquí. Ello por cuenta de no tomar las acciones pertinentes a tiempo en cuanto a la discriminación y acoso escolar se refiere.

Tal como se describió al inicio del capítulo “el gobierno y los cuerpos: disciplinamiento y convivencia” y más exactamente con la pregunta orientadora ¿Por qué a pesar del reconocimiento a la diversidad de identidad sexual y de género se evidencian casos de intolerancia y discriminación hacia esa comunidad en la escuela? En este sentido es conveniente plantear algunas posturas discursivas (bajo el enfoque de): la sexualidad e identidad de género se precian como lugares de articulación a las prácticas pedagógicas que permiten producir y reproducir transformaciones en el ámbito educativo. Allí es posible producir conocimiento, ya que las mencionadas categorías han sido abordadas bajo la lupa de diferentes perspectivas disciplinares.

Desde las ciencias sociales han emergido debates y cuestionamientos de intelectuales como Marcel Mauss, quien en las primeras décadas del siglo XX inició con la preocupación de entender las técnicas corporales y los diferentes usos del cuerpo.

¹⁵ El programa se fundó en el año 2007 como una de las clínicas de derecho de interés público de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes con el fin de generar conocimiento y generar acciones de incidencia legal y política para el avance de los derechos humanos, la igualdad y la inclusión social de personas pertenecientes a grupos históricamente marginados. Actualmente, PAIIS desarrolla acciones en favor de grupos y personas discriminadas en razón de su discapacidad, su edad, su orientación sexual y su identidad de género.

Posteriormente durante la segunda década del siglo XX los abordajes y la temática comenzaron a enfocarse a otro tipo de preguntas. Específicamente, la pregunta por el poder, donde sobresalen propuestas de autores como Michel Foucault y Pierre Bourdieu, quienes sentaron las bases para el desarrollo de perspectivas como la teoría social del cuerpo, la sociología del cuerpo y las reflexiones de algunas feministas radicales. Desde este punto de vista es importante la pregunta sobre la relación sexualidad-escuela y cómo la escuela incide en la formación y transformación de diversas tendencias sexuales por cuenta de ser un espacio de fuerte impacto político e institucional estatal. Entonces el interés gira en torno a unos cuerpos específicos definidos por elementos como la raza, el género, la orientación sexual, la clase, la estética, la ubicación geopolítica, entre otros aspectos. Así las cosas, en la escuela es donde se encuentran y desencuentran estos cuerpos en tránsito con sus particularidades, entonces, para precisar lo relativo a prácticas pedagógicas y discursos es necesario mencionar el papel jugado por el Grupo de Historia de las Prácticas Pedagógicas¹⁶, con vasta experiencia en pedagogía e importante por los aportes brindados en el campo educativo colombiano y latinoamericano. En este sentido la obra del Grupo Historia de la Práctica Pedagógica *Foucault, la pedagogía y la educación: pensar de otro modo*, publicado en el año 2005, específicamente, en el artículo “*Foucault: una lectura desde la práctica pedagógica*”, Zuluaga resalta la implementación y puesta en escena de “la caja de herramientas” aportada por las obras de pensador francés Michel Foucault que enfatizan en las prácticas, las instituciones y los sujetos involucrados en el funcionamiento del saber pedagógico. En otras palabras, se inicia una nueva historia de la pedagogía en Colombia: una historia de prácticas de saber con diferentes tipos de discursos. Esto es relevante en el cierre de este capítulo en la medida que toca categorías conceptuales y puntos álgidos como son: el poder, el saber y la subjetividad articulados al gobierno de los cuerpos –de los y las estudiantes- como puente, -para así abordar-, al segundo capítulo de la investigación: Vigilar y castigar: ¿Y quién vigila y castiga los manuales de convivencia

¹⁶ El Grupo Historia de la Práctica Pedagógica inicia actividades en 1975. Realiza trabajos pioneros en pedagogía con elementos conceptuales, teóricos y metodológicos adaptados de la “caja de herramientas”, conformándose oficialmente en 1978. Ha influido en los intelectuales de la pedagogía y de la docencia en general, ya que es el mismo maestro quien reconoce históricamente su rol con el saber pedagógico. Ha impactado en decisiones fundamentales como la renovación curricular, los programas de alfabetización, la promoción automática, la escuela nueva, los microcentros, la actualización de los docentes. En síntesis, la consolidación de una comunidad de intelectuales quienes desde diferentes enfoques piensan la pedagogía como un saber específico. Ha influido en parámetros de políticas públicas educativas (Grupo de Historia de las Prácticas Pedagógicas, 2009).

escolar?, además, cuyo objeto se centra en analizar los discursos pedagógicos encontrados y analizados en los manuales de convivencia frente al gobierno de los cuerpos de los escolares, bajo el enfoque de género y sexualidad. Adicional a la pregunta orientadora ¿está preparada la escuela para asumir las identidades sexuales y de género en los jóvenes estudiantes en tránsito?

Capítulo 2

Vigilar y castigar: ¿Y quién vigila y castiga los manuales de convivencia escolar?

Al iniciar el segundo capítulo, es importante detenernos a analizar dos categorías que estructuran la investigación: el “gobierno de los cuerpos” y el “sistema sexo/género”. Obviamente, el gobierno de los cuerpos de los estudiantes y el gobierno de los cuerpos desde el sistema sexo/género específicamente en la institución educativa, tema que será tratado ampliamente en el tercer capítulo. La pregunta orientadora para este capítulo es: ¿Está la escuela preparada para asumir la multiplicidad de identidades sexuales y de género?

Para alcanzar los objetivos específicos y pretender darle respuesta a la inquietud se retoman las propuestas epistemológicas planteadas por el grupo “Historia de la práctica pedagógica” (2005), así como las tesis del filósofo Santiago Castro-Gómez (2010) con su libro “*Historia de la Gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*”. Además, se retoman algunos argumentos encontrados en la publicación del IDEP (Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico), publicados en alianza con la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo título es: “*Gubernamentalidad y educación*”. (2011). En la misma línea, al cierre del primer capítulo se han planteado argumentos propuestos por el GHPP, específicamente por la pedagoga Olga Lucía Zuluaga (2005).

2.1 El gobierno de los cuerpos y los “discursos de verdad”

Esto con relación a los discursos, y para este caso concreto el discurso pedagógico o jurídico ligado a los manuales de convivencia como instrumento o dispositivo de poder, articulado al saber y al gobierno o disciplinamiento de los cuerpos de los jóvenes estudiantes. El filósofo colombiano Santiago Castro-Gómez da pistas acerca de la relación

entre el discurso pedagógico y los manuales de convivencia en su análisis de la categoría “gubernamentalidad”¹⁷, acuñada por Michel Foucault. Esta categoría nos puede hacer comprensible que la libertad hace parte de una tecnología de conducción –orientación- de la conducta, en la que no se trata de dominar a los otros por la fuerza, sino más bien dirigir su conducta de un modo eficaz y –supuestamente- con su consentimiento. Según Castro-Gómez, Foucault muestra cómo el liberalismo y el neoliberalismo son capaces de crear unas “condiciones de aceptabilidad” y de conformismo frente a la forma en que los sujetos son gobernados. Entonces, es la articulación entre el poder y la libertad lo que concentra el proyecto de una “historia de la gubernamentalidad” (Castro-Gómez, 2010:12).

Otro argumento pertinente es el referido a la estrecha relación entre las dimensiones del saber y el poder, ya que la articulación de estos dos elementos puede generar “verdades” que se cumplen y obedecen por parte de los sujetos. Los Manuales de convivencia pueden ser vistos entonces como “discursos de verdad” ya que presentan una sumatoria de normas y reglas para cumplir y acatar, a la manera de normativas que, si no se cumplen, expone a los sujetos a sanciones que pueden ir hasta la exclusión de la escuela. Cuando el sujeto no se acoge a las técnicas con que es gubernamentalizado, su actuar es clasificado como una falta gravísima que atenta contra las normas de convivencia. Entonces, la cuestión implícita es que los discursos construidos en los manuales de convivencia operan como discursos de verdad que “gobiernan” la conducta de todos los actores escolares: maestros, estudiantes, padres/acudientes, exalumnos. A la vez la subjetividad es vista por Foucault como producto de la interacción entre el saber y el poder, de modo que las subjetividades se forjan en el proceso de sujeción disciplinaria al interior de las instituciones normativas (como la escuela), que funcionan como laboratorios para la formación de las disciplinas científicas (como la pedagogía) encargadas de “estudiar” al “hombre” y producir verdades universales sobre su comportamiento. Así, la subjetividad es pensada como efecto de las relaciones de saber/poder, lo cual equivale a quedar “sujetado” a unas disciplinas corporales y a unas verdades científicamente legitimadas, que en últimas

¹⁷ “Por gubernamentalidad entiendo el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esta forma tan específica, tan compleja, de poder, que tiene como meta principal la población, como forma primordial de saber, la economía política, y como instrumento técnico esencial, los dispositivos de seguridad”(citado por Castro-Gómez, 2010:61).

son los discursos evidenciados en los manuales de convivencia escolar.

Castro-Gómez señala también que las tecnologías de gobierno se ejercen sobre ideas, deseos, aspiraciones, creencias de las personas y sobre la molecularidad¹⁸ del cuerpo. Consecuentemente, se articulan a la *vida misma* de las personas, coherente con lo que el sociólogo y economista alemán Max Weber denominaba *valores*. En ese sentido, las prácticas de gobierno parecen crear valores de libertad en instituciones como la escuela. No obstante, allí se gestan un sin número de interacciones subordinadas a los órganos del gobierno escolar,¹⁹ lo que implica el gobierno de los cuerpos o “disciplinamiento” y la sujeción de los mismos por cuenta del discurso pedagógico modelado en los manuales de convivencia (Castro-Gómez, 2010:43). Ilustremos, algunos ejemplos, con discursos hallados en los manuales de convivencia:

"El estudiante debe comprender el concepto de identidad, debe poseer carácter y promover desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí mismo y por su cuerpo. Desde la estética que lo dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia", "los jóvenes deben conservar su cabello natural, limpio, organizado y recogido y las jóvenes no deben usar maquillaje", "Los alumnos, deberán llevar el cabello correctamente aseado y peluqueado, no utilizar barba, ni piercings, aretes o tatuajes visibles, dentro de la institución o en actos en donde se representen, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje y que no tiene los espacios adecuados para el desarrollo de grupos urbanos, modas, subculturas o tribus urbanas, por ello, se reitera que dentro de los horarios e instalaciones de la institución educativa no están permitidos dichos accesorios ni modas; de igual manera las alumnas y los alumnos no deben tener tintes en el cabello de colores que hagan apología a subculturas o tribus urbanas. Entendiendo que el libre desarrollo

¹⁸ Según Castro-Gómez los dispositivos de poder hegemónicos no funcionan de manera seriada ni cuadrangular lo que implica una problematización de la normalización de la subjetividad mediante el confinamiento disciplinario: se hace necesario la diferenciación entre molaridad de los cuerpos (brazos, manos, piernas, entre otros), y la molecularidad del cuerpo (afectos, deseos, memoria, atención, entre otros) en espacios abiertos (Castro-Gómez, 2010:50).

¹⁹ “ARTICULO 18. COMUNIDAD EDUCATIVA. Según lo dispuesto en el artículo 60. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos: 1.- los estudiantes que se han matriculado. 2.- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados. 3.- Los docentes vinculados que laboren en la institución. 4.- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo. 5.- Los egresados organizados para participar” (Congreso de la República de Colombia, 1994, decreto 1860).

de la personalidad, debe ser ajustado a su definición, es decir libre, desarrollo y personalidad [...]" (CALP, 2010).

"Todos los estudiantes son responsables de su presentación personal [...] pulcra, sin elementos o signos externos, acorde a las actividades programadas por el liceo" "aseo personal: baño diario, (uso de desodorante, talcos y elementos de higiene bucal), aseo del cabello y cuidado de uñas según modelo francés "rosa pálido"" "manejo del cabello Niñas: cabello recogido. Caballeros: cabello corto, corte y peinado clásico en forma tradicional (para hombre y mujeres, no se permite cabello tinturado de manera parcial ni total), ni rapado o con cortes de moda u otros que los hagan ver despeinados" "ningún estudiante puede usar dentro de la institución o portando el uniforme como símbolos institucionales cualquier tipo de aretes largos, collares, anillos, manillas, tatuajes o piercings, a excepción de las niñas y señoritas, quienes podrán usar pequeños aretes en las orejas de color rojo o blanco" Faltas leves: incumplir normas de higiene y presentación personal" Faltas Graves: el uso de aretes en los hombres, piercing, (hombres, mujeres), incumplimiento con el corte del cabello definido en los parámetros de presentación personal para el porte de símbolos institucionales, peinados de moda, sin afeitarse, oliendo a cigarrillo o cabello tinturado con tonos que excedan el color natural". "maquillaje, utilizar elementos de uso capilar (cepillos eléctricos, planchas, gel, etc.) o pintar las uñas, durante la jornada" (LMA, 2014).

Un argumento relevante enunciado por Castro-Gómez (2010) es la importancia de la transición de las sociedades disciplinarias a las sociedades de control, cuando señala que en la actualidad las relaciones de dominio no se posan sólo sobre instituciones como la fábrica, el hospital, la escuela y el cuartel general, sino que tienen un *modus operandi* diferente, pues ahora no es necesario encerrar los cuerpos para neutralizar su multiplicidad, ello puede suceder “al aire libre” por medio de la modulación de los deseos en espacios abiertos. Se produce un gobierno que ya no va directo sobre los cuerpos sino sobre el “medio ambiente” en que se desenvuelven los cuerpos. Es el tipo de gobierno practicado hoy día por el régimen empresarial neoliberal, que actúa sobre la motivación de los sujetos para que tenga una “formación permanente”, conforme a lo exigido por las leyes del mercado y el marketing. En este régimen empresarial de gobierno, ningún sujeto termina nunca de adiestrarse ni de endeudarse, tiene que estar siempre muy “bien preparado” (Castro-Gómez, 2010: 213).

2.2 Gubernamentalidad por medio de los manuales de convivencia

En términos generales éste es el contexto actual de la escuela, sometida al “gobierno empresarial” y su influencia en el manejo de los cuerpos. De ello no escapa la perspectiva de género y sexualidad, también conocida como el “sistema sexo/género”²⁰. Estamos frente a un régimen de control y no sólo de disciplinamiento, y la escuela no es ajena a estos cambios en la forma de gobierno. La institución es un reflejo de lo que acontece a nivel de las relaciones entre el mercado y el Estado, es una extensión de estas relaciones. Los argumentos presentados por Castro-Gómez alrededor del concepto de “gubernamentalidad” pueden verse reflejados en lo que se vive al interior de la escuela y se puede afirmar que el manual de convivencia es una “técnica de gobierno” que busca producir unos sujetos aptos para la vida mercantil. Esto nos ayuda a ampliar la conceptualización en relación con los manuales de convivencia escolar que dinamizan relaciones y actitudes al interior de la escuela, tanto pública como privada que funcionan en la ciudad de Bogotá bajo los parámetros y lineamientos de la Secretaría de Educación del Distrito. Discursos subordinados a las políticas nacionales emanadas del Ministerio de Educación Nacional, por ejemplo, los planes decenales, orientaciones curriculares, proyectos educativos institucionales, entre otros. Ilustremos ejemplos de las prácticas discursivas y el discurso pedagógico que se evidencia en los manuales de convivencia analizados:

"Su fundamento pedagógico es aprender haciendo, se busca el desarrollo de las habilidades del joven para educar integralmente basados en la investigación, desarrollo de competencias laborales y una exigente disciplina que forme en valores y permita ser coherente en su actuar, transmitiendo progreso y transformación a la comunidad" (CPSLG, 2013), "el proceso educativo está orientado a formar personas autónomas, comprometidas en la construcción de una sociedad basada en la justicia, la tolerancia, el respeto y la solidaridad" (CBUL, 2013).

"Así, toda la acción educativa del Colegio [...], propende por la "FORMACIÓN INTEGRAL" de las estudiantes. Para ello, nos hemos decidido por una educación que desarrolla las dimensiones y capacidades de la persona, atendiendo a lo que nos señala nuestro fundador: "la verdadera educación es la que cultiva a la vez la dimensión religiosa, moral, intelectual, estética y física de la persona". Entendemos por "DIMENSIONES HUMANAS", aquellos componentes estructurales de la

²⁰ Esta categoría es tomada de Preciado (2002) quien afirma que “la expresión “sistema sexo/genero” fue utilizada la primera vez por Gayle Rubín en su artículo “The Traffic in Women” en 1975, (Preciado, 2002:19), en esta investigación la utilizaré indistintamente y como sinónimo de perspectiva de género y sexualidad.

persona, susceptibles de educación y desarrollo a partir de una adecuada mediación pedagógica. La acción educativa del Colegio busca crear y facilitar las condiciones necesarias para su desarrollo. En este sentido, nuestra PROPUESTA EDUCATIVA se articula desde cuatro grandes "Mega Estructuras" o "Mega Dimensiones Antropológicas", que articulan todas las demás dimensiones de la persona y sus procesos de desarrollo, las dimensiones son: de trascendencia [...], cognitiva [...], volitiva [...] y racional [...]" (CT, 2012).

En términos generales, los discursos expuestos en las propuestas pedagógicas observadas apuntan a la formación de los estudiantes en valores muy acordes con el "multiculturalismo" de las actuales sociedades de control. Ello implicaría la transformación de aspectos como la sensibilidad, la tolerancia, el respeto y la inclusión del sistema sexo/género frente al sector educativo dentro de los planes de desarrollo y las políticas públicas del mismo, específicamente, en los proyectos educativos institucionales. De otro lado, es relevante señalar que un tópico muy vigente es el referido a la "inclusión", uno de los temas inscritos en los discursos de las políticas públicas y que se halla presente en las agendas a tratar por políticos, docentes y empresarios. En el sector donde más se utiliza esa categoría es en el de la educación. Hoy por hoy, la escuela debe ser "incluyente", lo cual significa que debe incorporar un enfoque diferencial²¹. En este sentido, los pedagogos brasileños Vega-Neto y Corsini afirman que "no sólo porque la inclusión es un tema que sólo recientemente entró en la agenda de las políticas públicas sino, también, porque

²¹ "[...] que el enfoque diferencial tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población. [...] el enfoque diferencial juega un papel importante como herramienta que debe manejar todo funcionario público, y en especial aquellas instituciones cuya obligación es velar por el bienestar y el goce de los derechos de los ciudadanos [...]. Se insiste en [...] reconocer que ciertos pueblos y grupos tienen necesidades de protección diferenciada basada en situaciones específicas de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías de las sociedades históricamente constituidas a las que pertenecen. Así desde el enfoque diferencial y género, éste hace parte del enfoque diferencial, al ser aplicado como método de análisis hace visible la calidad de la relación entre hombres, mujeres y otras identidades (travestis, transexuales, transformistas e intersexuales) y como estas facilitan determinadas acciones que tienen que ver con sus capacidades, necesidades y derechos. Desde una postura conceptual para este enfoque es una construcción social de patrones culturales relacionada con la subjetividad. Hace relación a la idea que tenemos de cómo ser hombre o cómo ser mujer, en ese sentido no hay que confundirlo con la orientación sexual que visibiliza a personas homosexuales, heterosexuales o bisexuales. En sociedades patriarcales y machistas como la nuestra el enfoque de género tiene como finalidad buscar soluciones a problemas tales como: la persistente y creciente carga de pobreza sobre la mujer. El acceso desigual e inadecuado a la educación y la capacitación. El acceso inapropiado a los servicios sanitarios y afines. La violencia contra la mujer y la escasa participación en política. La disparidad entre hombre y mujeres en el ejercicio del poder. La persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas [...]" (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2013).

alrededor de esa palabra se pone en juego un intrincado conjunto de variables sociales y culturales que van, desde principios éticos e ideologías, hasta intereses y disputas por cargos públicos y votos. Sea en el plano simbólico o sea en el plano nítidamente material, el hecho es que a todos parece interesar cualquier cosa que se diga o se haga en nombre de la inclusión” (Veiga-Neto & Corcini Lopes, 2011:106).

La inclusión se convierte así en una variable clave para la formación de sujetos aptos para vivir en las exigencias mercantiles de las sociedades de control. Así es que el discurso de los manuales de convivencia escolar reproduce fielmente esta nueva tecnología de gobierno:

"Una educación por y para la vida" "una educación para el proyecto de vida" " una educación en valores" "una educación para la autonomía" "una educación para la libertad" "una educación para la convivencia social y democrática" (CLLM, 2013).

“El aprender a vivir con otros en un clima de respeto a las diferencias, es un aprendizaje que depende de la calidad de la convivencia escolar que la comunidad haya construido. En este sentido, es importante aprender a cuidar el “bien estar” en lo físico y psicológico de sí mismo y de los otros. El cuidado se aprende en la socialización, en la educación, en la convivencia, se realiza, según lo plantea Nel Noddings quien manifiesta la necesidad de trabajar el cuidado al interior del currículo, mediante el autocuidado, el cuidado del otro, el cuidado de lo otro y el cuidado del entorno” (CCg, 2014).

“Formar sujetos de conocimiento y no simples receptores de datos; educar al respeto por la vida, por los derechos humanos y por los principios democráticos de paz, convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad; crear un ambiente que propicie la realización personal y social tratando de limitar aquellos condicionamientos externos que impiden el ejercicio de la creatividad y del análisis crítico a fin de facilitar la adquisición y producción de los conocimientos humanísticos, científicos y técnicos del plan de estudio: [...]; aprovechar el carácter “mixto” del Colegio como una oportunidad para desarrollar el respeto a la condición de hombre y de mujer, reconociendo su diversidad en cuanto a personalidad, habilidades y actitudes sin permitir la discriminación por razón de sexo [...].” (CLDV, 2014).

2.3 ¿Qué son los manuales de convivencia escolar?

Luego de la mencionada aproximación conceptual a la noción de “gubernamentalidad”,

veamos qué son los manuales de convivencia y su implementación en el escenario de poder institucional, escolar y en relación con el gobierno de los cuerpos. Necesariamente se debe mirar el proceso de la implementación de los manuales de convivencia desde el punto de vista cronológico e histórico. Hecho que se refuerza con la puesta en marcha de la Constitución Colombiana en 1991, y luego con la Ley General de Educación de 1994 – mejor conocida como Ley 115 de 1994-, y el decreto reglamentario 1860 de agosto 03 del mismo año.

En Colombia, el sistema educativo determina que la educación y formación permanente de sus conciudadanos es un derecho. Así es que se define como un servicio público cuyo objeto fundamental determina el desarrollo social, cultural, tecnológico, científico y económico del país, ello por cuenta de proponer soluciones a situaciones que afecten a las personas. Así es que en la medida que se regularicen las relaciones –tendientes a la solución de conflictos de manera reflexiva y dialogada- entre los actores sociales es necesario poner en el escenario unas leyes, normas sociales, ordenamientos, reglas, manual de convivencia, “discursos de verdad”, para este caso es el manual de convivencia escolar. Éste se fundamenta en un marco legal contenido en la Declaración Universal de los derechos humanos, la Constitución política de Colombia (1991), Ley 12 de 1991 (Convención internacional de los derechos de la niñez); Ley General de Educación (115 de febrero de 1994 en ella se definen los fines y objetivos educativos²², la categoría conceptual de currículo, los diferentes tipos y niveles de la educación colombiana. La metodología de participación estudiantil, docente y directivos en el gobierno escolar y demás aspectos referentes al servicio educativo.

En el mismo sentido, el decreto 1860 de 1994 reglamenta la puesta en el escenario escolar de la Ley 115 de 1994, aclarando lo pertinente con la prestación del servicio

²² “ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación” (Congreso de la Republica de Colombia, 1994, ley 115).

educativo, su planeación, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar para cada uno de los colegios o escuelas. Cabe señalar que ya no se va a utilizar más el concepto de “escuela” en el Distrito Capital sino todas las instituciones educativas van a ser llamadas “colegios”. Ello se justifica por medio del discurso jurídico, ya que ofrecen el servicio educativo desde la educación inicial hasta el grado undécimo, o por el contrario, cuando se ofrece el servicio educativo desde grado cero hasta grado noveno se denominan “Centros educativos distritales”. En este decreto (1860) en el artículo 17 se propone lo concerniente al diseño de los manuales de convivencia que definirán los derechos y deberes de los y las estudiantes; en términos generales, muestran y estructuran la organización y el funcionamiento de la dimensión educativa al interior de la escuela o de los colegios que prestan el servicio en el país.

Otras normas –no menos importantes- y que aportan al diseño del discurso de los manuales de convivencia escolar vienen definidas por la Ley de infancia y adolescencia (1098 de 2006), donde se plantean y “defienden los derechos de los niños, niñas y jóvenes adolescentes”, las numerosas formas de protección y las obligaciones que competen a la familia como célula de la sociedad, a la vez a las instituciones educativas y las entidades estatales; el código de policía, es la guía para la convivencia ciudadana articulado a los más recientes cambios a nivel de políticas públicas en la ciudad. Asimismo se señalan algunas sentencias de la Corte Constitucional, por ejemplo, la no vulneración al derecho de la educación por repitencia de un año escolar (T092-311-94); no vulneración al derecho a la educación por sanciones al bajo rendimiento académico (T569-XII-94) y la no vulneración al derecho a la educación por normas que exijan rendimiento académico y las normas de convivencia (T316-12-VII-94), entre otras. Vale la pena mencionar que, últimamente, se sancionó la ley 1620 de 2013. Y, adicionalmente, el decreto reglamentario número 1965 del mismo año, ello como herramientas para la reorientación en el diseño de los manuales de convivencia que deben operar en todas las instituciones educativas que prestan u ofrecen sus servicios en el país o en otras palabras, disciplinar o “gobernar el cuerpo” de los estudiantes. Los señalados planteamientos son relevantes en la medida que muestran y designan la vía para la construcción del discurso estatal en las sociedades de control. Para esta investigación es el manual de convivencia escolar un instrumento pedagógico en el

gobierno de los cuerpos en tránsito por el escenario escolar, resaltando el sistema sexo/género, como se mencionó anteriormente, o la perspectiva de género y sexualidad de los jóvenes estudiantes de Bogotá.

Cabe señalar que al realizar el rastreo de trabajos en la línea propuesta en esta tesis, se identificó una investigación que llama la atención por la mirada que le da a los manuales escolares, aunque dirige su objeto de análisis a obtener pistas sobre cómo se concibe la vida cotidiana, el consenso y el conflicto en las escuelas públicas secundarias de la ciudad de Buenos Aires. La investigadora es Inés Dussel (2005), quien dice que su indagación se realizó luego de la crisis de 2001 en Argentina, aportando elementos para visualizar las continuidades y las rupturas de un orden político, de la forma de pensar las instituciones y de los saberes y estrategias que emergen al interior de la institución escolar. El propósito general fue estudiar la normativa desde un componente teórico que analizará el discurso y la fundamentación que se implementa en las escuelas bonaerenses de educación secundaria, a la vez a los actores y procesos que define así como las formas que propone para resolver los conflictos originados. La investigación se llevó a cabo en veinte colegios de educación secundaria en la ciudad de Buenos Aires (Argentina) y la investigadora plantea unos puntos convergentes, por ejemplo, tener la creencia que en la escuela se puede y debe permitir arbitrariedades por cuenta de que se encuentran respaldadas en los reglamentos o manuales de convivencia, además, justificadas las mismas por cuenta de los discursos de los marcos legales. De predominar es el discurso político legal de los derechos y obligaciones – deberes- que se “reemplaza” por un discurso más pedagógico o si se quiere más psicológico en aras de resaltar la importancia de estrategias para la resolución de problemas como fundamentación de la convivencia cotidiana (Dussel, 2005: 1109-1121).

A lo largo del planteamiento de la investigación, se aprecia que allí –en el diseño y puesta en escena de los manuales o reglamentos escolares- no hay una intervención por parte de los padres/madres o acudientes, mientras que en Colombia en numerosas ocasiones el gobierno escolar es el llamado a convocar, diseñar y hacer seguimiento a su puesta en marcha en la vida escolar. Así, la no inclusión de los adultos en la ley escolar, lejos de fundar una asimetría necesaria para la tarea pedagógica, refuerza la idea de que sólo los

débiles son objeto de regulación normativa y que para la convivencia entre adultos y adolescentes no hay marco político-legal que explicitar, y que deba ser sometido a discusión y a negociación entre los actores escolares. Entonces, la regulación de la disciplina escolar definida en los reglamentos de convivencia, articula lo establecido con lo nuevo y propuesto recientemente como estrategias, es decir, resultan discursos híbridos. Siguiendo a Dussel, en palabras de Rose (1999), un número significativo de reglamentos están formulados en términos de responsabilidades y consensos, además enfatizan en la necesidad de aprender a vivir juntos: la flexibilidad, la adaptabilidad y la re-educación de la voluntad. Proponen el diálogo y la resolución de problemas como estrategias, en forma similar a lo propuesto en los discursos del *management* en las organizaciones económicas (Dussel, 2005:1118).

En suma, la investigación de Inés Dussel no se detiene en categorías como son el discurso pedagógico y el gobierno del cuerpo desde el enfoque sistema sexo/género. No obstante, un argumento significativo y articulado a la investigación propuesta es lo que señala la investigadora en el sentido de la falta de herramientas para la construcción de instituciones más democráticas, que abran espacios a las pretensiones de las minorías y que se cuestionen por las actitudes argumentando la necesidad de pensar un orden disciplinario como orden político-pedagógico que promueva en los estudiantes, maestros, directivos, padres/madres/acudientes, administrativos un diálogo reflexivo y que se retroalimente la convivencia entre todos los actores escolares, en otras palabras, un diálogo en el cual se escuchen las opiniones, “sentires” y deseos de todos los actores escolares para así optar por una sociedad democrática y plural (Dussel, 2005:1118-1119).

En el mismo sentido un valioso aporte a resaltar es el del historiador Javier Sáenz Obregón – en asocio con Vladimir Ariza, en el documento ubicado en la biblioteca virtual de la Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá-, cuyo título es *Ensamblando Heteroglosias (2013)*; allí se publicó un artículo derivado de una investigación realizada en Colombia y denominado: “*Los manuales de convivencia como dispositivos de gobierno*” (2013). En el artículo, los investigadores Sáenz y Ariza (2013) se basan en las sentencias de tutela de la Corte Constitucional de Colombia frente a los discursos presentes en los

manuales de convivencia de diferentes colegios del país. Entonces, son examinados y analizados como monumentos para apreciar así las formas específicas en que están siendo gobernados los estudiantes desde las prácticas pedagógicas al interior de la escuela. Es un dispositivo paradójico en términos de lo público, allí confluyen lo aceptable, lo razonable y lo normal, sin embargo el encierro y la individualización, la creación de un escenario radicalmente fragmentado de otras esferas de lo público. Todo ello sustentado en la legislación educativa, el gobierno escolar y las sentencias de la Corte Constitucional (Sáenz & Ariza, 2013: 343).

La ley general de educación expedida en 1994 sugirió el diseño de los manuales de convivencia como herramienta para regular las interacciones y relaciones entre los diversos actores educativos en la escuela. Específicamente en lo referente a los derechos y deberes de los estudiantes, además, de las dinámicas al interior de la escuela: funciones, derechos, deberes, de cada uno de los actores escolares en el sentido de enriquecer la convivencia y aportar directrices en aras de buscar la resolución pacífica de los conflictos al interior de la misma (Sáenz & Ariza, 2013). Vale señalar que anteriormente existían manuales de comportamiento o reglamentos que pretendían plantear relaciones armónicas, así por ejemplo, la comunidad Salesiana (1984) ya ponía en escena escolar y en la acción cotidiana un manual de cumplimiento –algo muy similar a la propuesta de un reglamento escolar- y de disciplina, adicionalmente, enumeraba las diferentes funciones y trato entre los integrantes de la comunidad escolar.

Posteriormente, el decreto 1860 de 1994 amplió el radio de acción para abarcar: reglas de higiene personal, salud, y prevención del consumo de sustancias psicotrópicas (SPA), conservación de bienes; cuidado del medio ambiente, entre otros. Así por ejemplo, se enuncia en el enfoque pedagógico de un colegio expuesto en el discurso del manual de convivencia:

"desarrollar las habilidades básicas del pensamiento que le permitan identificar y resolver problemas que mejoren la calidad de la comunidad [...]. Responder con calidad a los retos, las expectativas y las políticas nacionales, distritales y locales propuestas para la educación y expresadas en los principios fundamentos y

objetivos de acuerdo con la normatividad vigente" (CLM, 2011).

Asimismo, los manuales emergen en el seno mismo de la constitución de 1991, cuando se señalan los fines de la educación en Colombia, mencionados anteriormente. De acuerdo a lo planteado por Sáenz y Ariza (2013), la FECODE (Federación Colombiana de educadores) tuvo influencia para la dinamización de los manuales al interior de la escuela cuyo objeto era promocionar la institución educativa hacia la formación para la democracia por medio de la puesta en marcha de los gobiernos escolares y la participación activa de los actores educativos pero en particular de los estudiantes, no obstante gracias a la investigación realizada se concluye que no hay una participación real y efectiva por parte de padres, acudientes, ni estudiantes en la estructuración y elaboración de los manuales, hecho que da qué pensar, puesto que una de las prioridades y funciones del gobierno escolar es promover la participación en decisiones que afecten el funcionamiento y las diferentes actividades al interior de la escuela y en especial en acciones que involucren el gobierno de los cuerpos de los estudiantes. Además, todos y cada uno de los integrantes de la escuela deben conocer las normas que nos rigen para así poder reclamar los derechos y también cumplir los deberes para que el funcionamiento escolar y la formación democrática sean una realidad. En otras palabras, se perfiló la democratización de la escuela y se “invitó” a la familia a ser partícipes del proceso de formación de sus hijos y acudidos: los estudiantes.

De acuerdo a la investigación, se han llevado a cabo un número limitado de estudios en relación a los manuales de convivencia: Forero (2006) centra su estudio en el uso para el control de la apariencia física, mientras que otros se detienen en el aspecto formativo y las dinámicas presentes en la cultura escolar (Borrero 1997; Valencia y Mazuera 2006). De otro lado, enumeran algunos estudios que se centran en los imaginarios de justicia y convivencia, expuestos en los discursos de los manuales escolares (Hernández 2005). Otras investigaciones se inclinan por la relación de los manuales con la construcción de democracia y derechos humanos (Escobedo 2001; Álvarez 2002) y algunos otros -manuales de convivencia- se ubican en la dimensión jurídica en concreto con las tutelas emitidas por la Corte Constitucional de Colombia (Sánchez y Noguera 1999; Arturo y Cachumbé 2009).

A continuación –en el artículo referido- se hace una descripción detallada de cada una de las acciones de tutela y los argumentos para ver cuál es la sanción impuesta a los actores sociales involucrados, para observar así los derechos consagrados en la carta magna –Constitución Política-, la generalidad se presenta en que la mayoría de los casos referenciados los colegios fueron sancionados por cuenta de la acción de tutela frente a las demandas interpuestas por los estudiantes a través de sus padres o representantes legales. Entonces, en relación con los manuales de convivencia se aprecia que los ejes temáticos sobresalientes en la vida estudiantil son: la problematización de su libertad, las relaciones conflictivas, el disciplinamiento y regulación de su sexualidad como de su apariencia personal; la medicalización, psicologización y criminalización de sus conductas, además de su gobierno -de los estudiantes- en la escuela y en la vida familiar (Sáenz & Ariza, 2013).

A la vez, otro aspecto a destacar de la investigación sobre los manuales de convivencia, es el relacionado con el concepto de libertad, o mejor en palabras de los investigadores, “gobierno de la libertad” cuyos sinónimos se pueden catalogar como: libre desarrollo de la personalidad y libre expresión. Aquí se detienen para analizar cada caso particular de acuerdo a la caracterización de la institución educativa, su enfoque pedagógico y los principios que rigen cada una de las instituciones: católica, cristiana, laica, entre otras. Los principios filosóficos educativos de cada colegio imprimen las actitudes que se esperan serán formadas en los estudiantes para luego ser dinamizadas en la sociedad y emergen así los procesos de transformación social que se pretende surgen con las personas que han tenido acceso a la educación.

Al respecto veamos tres ejemplos de modelos pedagógicos hallados en los discursos de los manuales de convivencia analizados:

“El aprender a vivir con otros en un clima de respeto a las diferencias, es un aprendizaje que depende de la calidad de la convivencia escolar que la comunidad haya construido. En este sentido, es importante aprender a cuidar el “bien- estar” en lo físico y psicológico de sí mismo y de los otros. El cuidado se aprende en la socialización, en la educación, en la convivencia, se realiza, de acuerdo a quien ha planteado la necesidad de trabajar el cuidado al interior del currículo, mediante el autocuidado, el cuidado del otro, el cuidado de lo otro y el cuidado del entorno” (CCg, 2014).

“La Institución [...] especifica en su misión el compromiso constitucional de “asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral”¹ con el fin de “prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política” (CCp, 2014).

“Formar sujetos de conocimiento y no simples receptores de datos; educar al respeto por la vida, por los derechos humanos y por los principios democráticos de paz, convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad; crear un ambiente que propicie la realización personal y social tratando de limitar aquellos condicionamientos externos que impiden el ejercicio de la creatividad y del análisis crítico a fin de facilitar la adquisición y producción de los conocimientos humanísticos, científicos y técnicos del plan de estudio: [...]; aprovechar el carácter “mixto” del Colegio como una oportunidad para desarrollar el respeto a la condición de hombre y de mujer, reconociendo su diversidad en cuanto a personalidad, habilidades y actitudes, sin permitir la discriminación por razón de sexo [...]” (CLDV, 2014).

En la misma, vía otro colegio propone como enfoque pedagógico:

"Nuestra Cultura Institucional, es decir, nuestra manera propia y habitual de comprender la acción educativa, de vivir y relacionarnos y de actuar coherentemente con la misión y visión que nos hemos propuesto, está compuesta por: el Humanismo cristiano inspirado en el Evangelio, plasmado en la formación integral de los estudiantes. La vivencia del Sistema Preventivo de Don Bosco, cuyos pilares son: la razón, la religión y el amor. Otra institución oficial enfatiza en: “El Proyecto Educativo Institucional denominado “Comunicación, liderazgo y pensamiento empresarial, ejes del proyecto de vida” así se estructura la filosofía institucional” (CLDV, 2014).

2.4 Discursos convivenciales-pedagógicos

Estos principios pedagógicos evidencian que los discursos son propositivos y en la línea de avanzar hacia la solución armónica de conflictos y el manejo de los mismos de manera pedagógica más que punitiva. Asimismo, en sintonía con la armonía y el manejo del conflicto al interior de la escuela se hace explícito que en los manuales de convivencia se evidencian tres ejes: jurídico, la imagen del maestro apóstol –está concepción configurada desde el nacimiento de la escuela en el siglo XV-, y las formas contemporáneas de gobierno; se destacan formas alternativas de resolución de conflictos: la conciliación, estrategias participativas, también el carácter pedagógico de los conflictos, es decir,

apreciar la situación conflictiva como positiva e inherente a las relaciones sociales cuya solución se daría por medio del diálogo, la participación, la conciliación y la formación en valores. En suma se propone un método pedagógico y de reconciliación para el manejo del conflicto al interior del escenario escolar. Un aporte interesante para la propuesta investigativa –de parte de Sáenz y Ariza (2013)- “el gobierno de los cuerpos en los manuales de convivencia en instituciones educativas de Bogotá” y coherente con el disciplinamiento y regulación de la sexualidad, se afirma que existe pánico moral en los colegios por cuenta de la dimensión de la sexualidad de los estudiantes, para ello se basan en el estudio de Melo (2010), en referencia a los discursos contemporáneos sobre el embarazo adolescente en la ciudad de Bogotá.

Este aporte da la posibilidad de entender cómo estas situaciones marcan los límites de estas formas reguladoras y liberales contemporáneas de gobierno ya que confronta el eje central del régimen de verdad y sus situaciones derivadas, como son: cálculo económico, búsqueda de bienestar, apropiación social del cuerpo, las regulaciones de los saberes expertos sobre el cuerpo, por ejemplo, medicalización y la opinión pública. A la vez el tema de disciplinamiento y regulación más acorde con el sistema sexo/género es el de la dimensión de la sexualidad en los jóvenes estudiantes, así es que se mencionan en detalle el manejo que se le da a situaciones con relación a la sexualidad; siendo aquí donde se mencionan hechos de homosexualidad y su manejo, ello por cuenta de desconocimiento e ignorancia en aspectos de género y sexualidad por parte de docentes y directivos de las instituciones educativas. Veamos algunos ejemplos de lo mencionado, por medio de los discursos en los manuales de convivencia analizados:

“Evitar manifestaciones eróticas u obscenas, que vulneren la adecuada formación y libertad sexual de los demás alumnos dentro del ámbito escolar” “La organización o ejecución de actos contra el honor y el pudor sexual están prohibidos; la divulgación de vídeos, folletos, letreros o dibujos de material pornográfico, organizar a través de internet y otros medios de comunicación mensajes, vídeos, fotos y otros que afecten la dignidad y/o integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa” (CCs, 2014).

“Faltas graves dentro y/o fuera del Colegio, contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez, tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción, manifestaciones de homosexualismo, lesbianismo y de relaciones sexuales prematuras que lleven o no

al embarazo, prostitución o aborto” Incurrir en acoso y/o abuso sexual” (CE, 2012).

En estos dos ejemplos se aprecia el manejo que se da a la dimensión de la sexualidad de los jóvenes estudiantes en los colegios, en otras palabras, se debe ampliar la información y actualización por parte del sector educativo en cuanto a estos aspectos tan complejos al interior de la escuela, esto implica que el pánico moral, tal como lo mencionaron Sáenz y Ariza, se evidencia aun actualmente en los discursos de los manuales que han sido reelaborados bajo los parámetros establecidos a partir de la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 ambos discursos legales del año 2013. En referencia al "disciplinamiento y regulación por presentación personal", o en palabras de Castro-Gómez “el gobierno de los cuerpos en los manuales de convivencia [...]” (2014), los aportes de Sáenz y Ariza (2013), en los discursos de los manuales, tienen el objetivo de apreciar la vigilancia y seguimiento permanente sobre la manera en que se identifican y expresan –los jóvenes estudiantes- por medio del cuerpo y los adornos que se van imponiendo de acuerdo a las modas y/o por el hecho de pertenecer a diferentes grupos o subgrupos sociales, en otras palabras, -también conocidas como subculturas juveniles-, o en términos de los investigadores, el significado de la vestimenta juvenil como muestra de rebeldía. Se propone observar el vestido -para este caso el uniforme- y qué significado tiene entre los jóvenes estudiantes; para el análisis expuesto aquí veamos dos características que se ubican en los discursos de los manuales de convivencia: “Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme; mantener la presentación personal exigida por la institución. Mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar joyas, piercings, expansiones, tintes capilares y accesorios ajenos al mismo” (CCz, 2013). Otro ejemplo ilustrativo:

“La presentación personal debe ser pulcra evitando incurrir en situaciones inapropiadas como peinados y tintes estrafalarios y/o accesorios no contemplados en el modelo oficial del uniforme” “cumplir con normas de higiene que exigen vivir en comunidad. Los estudiantes deberán portar un gel antibacterial para el aseo de las manos antes del consumo del refrigerio. En caso de afecciones respiratorias deberá utilizar tapabocas para evitar el contagio a otras personas y epidemias” (CCs, 2014).

Asimismo en otro colegio se encuentra dentro de las obligaciones –deberes-

impuestas a los estudiantes:

“No se permite a los estudiantes el uso de accesorios tipo manillas, collares, símbolos, botones o escudos no autorizados; tampoco es permitido el uso de prendas de vestir adicionales al uniforme sin autorización expresa de la Coordinación de Convivencia. 6. No se permite a los estudiantes el uso de “piercings”, “tatuajes” y accesorios ajenos a la vida institucional durante la jornada o actividades escolares y extraescolares. 7. En los hombres, durante la jornada escolar y/o actividades extraescolares, el cabello debe lucir limpio, ordenado (peinado), corto, sin arreglos o peinados extraños, en el tono y color natural. En las mujeres debe lucir limpio, ordenado (peinado) y sin arreglos o peinados extraños” (CCSVE, 2014).

Lo que se puede deducir, a partir del discurso expuesto en los manuales de convivencia, es que el uniforme en los colegios se implementa como una técnica de gobierno de los cuerpos de los estudiantes, específicamente tienen que ver con el grado de uniformidad e identidad institucional, para así, ir disciplinando y “armonizando” a las personas que van a dinamizar las prácticas pedagógicas en la sociedad, tal como lo afirma Dussel (2007),

“[...] En los países latinoamericanos, el uso de los uniformes escolares estuvo asociado a la construcción de una identidad nacional homogénea y homogeneizante, que sostuvo a la par promesas de igualdad e inclusión subordinada y mecanismos institucionales de control y disciplinas sociales muy autoritarios [...], son muestra de estas políticas escolares que buscaron producir cuerpos obedientes y dóciles, pudorosos, con claras pautas de género, pero también un imaginario colectivo igualitarista” (Dussel, 2007: 131).

Se válida la argumentación del discurso en el manual de convivencia a través de estos ejemplos:

“El uniforme colegial de ninguna manera puede presentar minifaldas y medias de imitación liguero; sin ser ícono de imitación y copia de la prostitución impuesta como una moda por los muñecos animados de animé, manga y la pornografía japonesa, promoviendo la prostitución infantil.” Sanciones: “contravenciones leves: yo utilizo y porto maquillajes, sombras, esmaltes de color, pestañina, etc.; dentro del colegio o fuera de él portando el uniforme. Parágrafo 1: El uso de maquillaje en los hombres está prohibido por el Colegio [...], si se presenta este caso en los estudiantes se citará acudiente para hablar de la situación y dar una solución inmediata. 8. Yo uso cabello exageradamente largo, cortes estrafalarios o fuera de lo normal. 9. Yo uso candongas y aretes (el caso para los hombres). PARAGRAFO 1.

Los estudiantes deben llevar el cabello correctamente peluqueado, aseado, no utilizar barba, rastas, ni rapado, tanto en hombres y mujeres, tampoco piercing, tatuajes y manillas dentro de la institución, por estar en un ambiente educativo de formación y aprendizaje, que no promueve ni contiene los espacios adecuados, para el desarrollo de estas modas, por esos no están permitidas dentro de la institución educativa [...], ni accesorios o modas combinadas con el uniforme, entendiendo que el libre desarrollo de la personalidad debe estar ajustado a su definición, es decir libre que conlleve al desarrollo y forme un personalidad autónoma, libre definida. Dando cumplimiento al artículo número 17” (CCC, 2014).

Otro colegio de filosofía católica y cristiana exige el siguiente deber en el discurso del manual de convivencia con respecto al uniforme:

“Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme”. “El Colegio prohíbe terminantemente a los alumnos los tatuajes de cualquier clase e igualmente prohíbe portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme”. “La presentación personal debe ser con cabello corto y peinado normal, corte tradicional sin “hongo”, ni “punk”, ni “metalero”, ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara, sin barba, sin bigote, sin patilla y no usar tinturas, geles, gominas, fijadores para el cabello; no usar aretes, no usar “piercing”; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como toda la ropa, limpia” (CCz, 2013).

Estos ejemplos son contundentes a la hora de precisar el gobierno de los cuerpos en el colegio, hecho que deriva en la dimensión de la sexualidad de los estudiantes y su puesta en el escenario escolar frente al sistema sexo/sexualidad /género: “Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna por razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación socio-económica, de discapacidad o desplazamiento forzado, sexo, identidad de género y orientación sexual” (CNE, 2014).

Otro discurso hallado frente al uniforme y la sexualidad de los jóvenes estudiantes:

“Tratar a los compañeros y demás integrantes de la comunidad con amabilidad y respeto, sin propiciar ni permitir excesos de confianza. Abstenerse de realizar manifestaciones afectivas propias de relaciones sentimentales en las instalaciones del colegio, en sus alrededores o en actividades programadas por la institución, sean estas curriculares o extracurriculares, portando o no el uniforme”. “Abstenerse de realizar prácticas de genitalidad y erotismo desbordado de impacto individual y de

la salud pública”. “Respetar a las otras personas en todas sus dimensiones de formación (espiritualidad, sexualidad, afectividad, cada una de estas dimensiones descritas en el Proyecto Educativo Institucional-PEI)” (CCg, 2014).

El discurso expuesto en los manuales señala que portar el uniforme es un deber, para garantizar el ingreso y permanencia en la institución escolar. Además, así se evidencia la “buena presentación personal”. No obstante, el discurso pedagógico frente al uniforme como forma de gobierno de los cuerpos es inquietante y crea tensión en la medida que sólo se habla o se tiene en cuenta dos géneros: masculino y femenino; de hecho se encontraron algunas observaciones sobre la prohibición a los estudiantes con características masculinas para que -porten o utilicen cualquier tipo de maquillaje-, en algunos colegios se aprecia hoy por hoy que los jóvenes con características de masculinidad se aplican cierto tipo de bases y pestañinas en el rostro. Por ejemplo, algún día un estudiante que fue requisado por un docente le fue encontrado una gran cantidad de maquillaje y sólo dijo que lo utilizaba como factor de protección contra los rayos solares y el viento²³.

En ese sentido un discurso del manual de convivencia de una institución educativa enuncia que: “La falta de higiene, de hábitos saludables y el desacato a las normas de urbanidad” “de manera expresa se excluye el uso de tintes, esmaltes de colores para las uñas, maquillaje facial y otras expresiones de la moda que por su particularidad puedan generar controversia y discriminación por razones de apariencia, entre la comunidad” (CC, 2012).

En otro colegio del sector oficial encontramos:

"el estudiante debe comprender el concepto de identidad, debe poseer carácter y promover desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí mismo y por su cuerpo. Desde la estética que lo dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia", "los jóvenes deben conservar su cabello natural, limpio, organizado y recogido y los jóvenes no deben usar maquillaje". "Los alumnos, deberán llevar el cabello correctamente aseado y peluqueado, no utilizar barba, ni piercings, aretes o tatuajes visibles, dentro de la institución o en actos en donde se representen, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje y que no tiene los espacios adecuados para el desarrollo de grupos urbanos, modas, subculturas o tribus

²³ Trabajo de campo realizado en un colegio distrital (Localidad 8ª, Kennedy).

urbanas, por ello, se reitera que dentro de los horarios e instalaciones de la institución educativa no están permitidos dichos accesorios ni modas; de igual manera las alumnas y los alumnos no deben tener tintes en el cabello de colores que hagan apología a subculturas o tribus urbanas. Entendiendo que el libre desarrollo de la personalidad, debe ser ajustado a su definición, es decir libre, desarrollo y personalidad [...]" (CALP, 2010).

El porte del uniforme, por sí mismo, es sexista y delimita en el escenario escolar dos géneros: masculino o femenino, tal como se mencionó anteriormente, no hay más alternativas. En este sentido en el artículo de investigación *“Los uniformes como políticas del cuerpo. Un acercamiento foucaultiano a la historia y el presente a los códigos de vestimenta en la escuela”* Dussel (2007), cuyo subtítulo es “La vestimenta como tecnología del cuerpo” afirma que:

“Los cuerpos son tópicos de moda en la teoría social contemporánea y han sido recientemente revalorizados como material preeminente sobre los que se encastran las inscripciones de la cultura y sus discursos. Por ejemplo, la identidad, un punto central en las teorías y políticas actuales, ha sido conceptualizada como una práctica material que está localizada primariamente en el cuerpo [...]. Así, los cuerpos son vistos como lugares privilegiados para construcción de lo social, y se ha prestado gran atención a las prácticas corporales que funcionan como regulaciones del yo” (Dussel, 2007: 134).

Entonces, ¿qué tienen que ver estas argumentaciones con el presente trabajo de investigación? Aquí no se agota la investigación sino que, por el contrario, abre escenarios para resolver futuras inquietudes como son el uso e implementación de los uniformes al interior de la escuela y como lo menciona Dussel (2007), puede ser una de las maneras en que se articulan las políticas del cuerpo en los sistemas educativos latinoamericanos. La cuestión es ¿en dónde quedan las personas pertenecientes a las comunidades LGBTI?, por ejemplo, ¿qué tipo de uniforme podrían llevar o mejor no llevarían? –una alternativa puede ser el no usar uniformes o prendas para homogeneizar y así se opte por la coincidencia de ideas, pensamientos, discursos, entre otros. La escuela debe brindar la opción de diversidad en todas sus expresiones, sin necesidad de encasillar ni estigmatizar a ninguno de sus integrantes- y en relación con el maquillaje, que usan ciertos estudiantes, ¿qué alternativas se pueden ofrecer a estas personas para no vulnerar sus derechos y decisiones personales de acuerdo a la carta magna (Constitución política colombiana de 1991)? Son tensiones que permiten posibilidades de conciliar y ver cómo se avanza en el sentido de ser realmente

equitativos, tolerantes, incluyentes y justos a la hora de rediseñar los discursos expuestos en los manuales escolares coherentes con las necesidades –discursos de verdad- cotidianas y reales de las diversas personas que se matriculan en las instituciones educativas y cuya proyección es socializar en el contexto próximo.

Asimismo, siguiendo a Dussel (2007), quien señala que los uniformes escolares son signos y prácticas de significación que portan sentido sobre la identidad y la diferencia e implicando el “disciplinamiento” del cuerpo por un poder que sujeta, para producir subjetividades, además, señala que los uniformes representan cualidades interiorizadas como la “decencia” y la “probidad sexual”, adicionalmente, afirma que son parte de las tecnologías de poder que “gobiernan y regulan lo interior y exterior de los estudiantes”, así es que en la escuela el uniforme como “parte del cuerpo” de los estudiantes es vigilado, controlado y castigado o sancionado de acuerdo a lo estipulado en los discursos de los manuales de convivencia. Señalamos algunos ejemplos:

"Con los uniformes no se usan los piercings, las pulseras, collares o cualquier otro accesorio distinto a los permitidos" " todas las estudiantes del Colegio [...] deben portar el uniforme manteniendo una buena presentación personal, dentro y fuera de la institución. Cada prenda de los uniformes debe estar en buen estado" Faltas leves: "estar en el Colegio con maquillaje y/o uñas pintadas diferentes a esmalte transparente o francés clásico" (CT, 2012).

"Las normas de higiene, están relacionadas con la limpieza y el orden. La limpieza individual y colectiva previene enfermedades físicas y el orden individual y colectivo potencia las libertades y previene los desajustes mentales. [...] la limpieza del cuerpo por medio de la ducha o baño diario, correcto lavado de manos antes de ingerir los alimentos (el refrigerio) y después de usar el baño, el cepillado de los dientes diario, la limpieza del uniforme y de la ropa de uso diario en general y prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través de la creación de un proyecto transversal dirigido por orientación escolar y apoyado por la comunidad educativa" "faltas contra el porte del uniforme [...] Uso de maquillaje de cualquier índole [...] en los varones un corte de cabello no clásico: ya sea largo o a la moda; así como afeitados. Porte de adornos extravagantes y accesorios como aretes grandes, piercing, collares, expansiones, pañoletas, etc. Las estudiantes no podrán tinturarse el cabello de colores distintos a los naturales ni usar mechones extravagantes. Se prohíbe a los varones tinturarse el cabello" (CEDJAN, 2014).

Entonces, se observa que los discursos son contundentes en enunciar cuando sancionar a la persona que incumple con su atuendo o uniforme, se homogeniza al

uniformar a todos y cada uno de los integrantes que comparten en la escuela, y sólo se da la opción de los dos géneros convencionales –masculino y femenino-, además se enfatiza en el gobierno de los cuerpos cuando se define hasta el corte y largo del cabello, uso de maquillaje, corte clásico (¿qué es clásico?, es necesario ampliar y precisar el concepto desde el discurso expuesto en el manual de convivencia, para que se comparta y se asuma por parte de los estudiantes, ya que como está planteado se presta para ambigüedades).

También, afirma Dussel que la coexistencia entre homogeneidad, democracia y autoridad sobre los cuerpos de las personas ha sido persistente en varios ideales republicanos, los uniformes muestran los estilos en que las personas y las funciones sociales podían ser reconocidas a simple vista. Siguiendo a la investigadora argentina, quien señala que desde el siglo XVIII los uniformes han pretendido evidenciar la igualdad basada en “invisibilizar” políticamente las marcas de la diferencia y han sido articulados – los uniformes- a otras prácticas de ciudadanía que emergen como homogéneas, neutrales en términos de género y raza, a la vez indiferentes a distinciones sociales y culturales. Así los uniformes deben ser entendidos como parte del diseño de políticas “democráticas” modernas que se fundamentan en la retracción y represión de la diferencia, asimismo, para considerar la inclusión paradójica de la diferencia y que continuamente se esfuerzan por más justicia y equidad al interior de la institución educativa, no obstante es un fuerte dispositivo de “gobierno de los cuerpos” de los estudiantes (Dussel, 2007: 151).

De otro lado, acerca de la opción sexual de los estudiantes un alto número de manuales de convivencia, el noventa por ciento de los manuales analizados aquí, muestran un desconocimiento por la dimensión sexual y de género. Así por ejemplo,

"cometer faltas contra la intimidad y el pudor sexual”, “los actos sexuales abusivos que atenten contra la integridad y la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa”, “inducir a otro estudiante a prácticas sexuales que atenten contra la moral y las sanas costumbres”, “incurrir en acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa” (CBUL, 2013).

Y asimismo, se recalca en: "No discriminar a las personas por su religión, raza, cultura o aspecto físico", "evitar manifestar actitudes amorosas de parejas dentro de la

institución, que atenten contra la moral y las buenas costumbres". También se tipifican como faltas gravísimas: "incitar, con distintas estrategias, al desarrollo sexual precoz de los estudiantes", "El acoso sexual", "tener relaciones sexuales íntimas, así como el exhibicionismo, dentro de la institución" (CEDJAN, 2014).

Los mencionados discursos están en contravía por lo señalado en la Constitución Política Colombiana (1991), artículos 13, 14 y 15²⁴. Hechos que quedan en el limbo político y jurídico, ya que afectan las decisiones a tomar en la escuela por cuenta de la ambigüedad discursiva y que van vulnerando los derechos de los jóvenes estudiantes pertenecientes a la comunidad LGBTI. Así mismo vez hay que resaltar que un alto porcentaje de instituciones catalogan como faltas gravísimas el hecho de mantener, eventualmente, una relación sexual o demostraciones afectuosas exageradas -heterosexual u homosexual- tanto dentro como fuera de la institución. Además de estar portando o no el uniforme que debe ser "respetado" en los espacios sociales y escolares por cada uno de los miembros de la institución educativa. Al respecto se argumenta como deberes de los estudiantes:

"No participar, ni mantener, ni realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones del colegio, ni por fuera del mismo cuando este portando el uniforme", "Las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares en las relaciones de pareja (en forma exagerada) y reiterativa dentro y fuera del colegio o portando el uniforme del mismo". Y el intento de abuso sexual o la inducción al mismo será denunciado ante las autoridades competentes", o "Tener relaciones

²⁴ Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Artículo 14. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica. Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley (Asamblea Nacional Constituyente, 1991:11).

sexuales (heterosexuales u homosexuales) dentro de las instalaciones del colegio o fuera de la institución portando el uniforme” (CAT, 2014).

“Evitar manifestaciones eróticas u obscenas, que vulneren la adecuada formación y libertad sexual de los demás alumnos dentro del ámbito escolar” “La organización o ejecución de actos contra el honor y el pudor sexual están prohibidos; la divulgación de vídeos, folletos, letreros o dibujos de material pornográfico, organizar a través de internet y otros medios de comunicación mensajes, vídeos, fotos y otros que afecten la dignidad y/o integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa” (CCs. 2014).

Así se aprecia el manejo del sistema sexo/género por parte de los estudiantes respecto al discurso en el manual de convivencia:

"Rechazar toda forma de discriminación social, racial o de género. Así mismo, la ofensa, la burla, el maltrato físico o verbal, el chantaje, la humillación, el rechazo, la acción en contra de la voluntad de la otra persona y la presión indebida de un grupo hacia uno o varios estudiantes. Ninguna de estas actitudes está permitida", "no ingresar a los baños asignados al otro género" y "las normas para las relaciones interpersonales entre niños y niñas son las siguientes:

1. Las relaciones interpersonales entre niñas, niños y jóvenes deben ser respetuosas y cordiales evitando las manifestaciones agresivas. Las demostraciones de afecto deben acoger los principios morales y de respeto por la dignidad;
2. Los noviazgos entre adolescentes deben asumirse no sólo con actitudes de respeto mutuo sino de respeto hacia la comunidad educativa. Las expresiones afectuosas deben enmarcarse dentro de los principios y los valores institucionales. Se acogerán las orientaciones de profesores y asistentes acerca del respeto por sí mismos y por los demás estudiantes;
3. Por ser el Colegio una institución de formación involucra estudiantes de diferentes géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas que son propias del ámbito privado pues en todo momento y circunstancia se debe garantizar el sano proceso formativo emocional de los niños más pequeños y;
4. No están permitidas las relaciones afectivas entre estudiantes cuya diferencia de los grados que están cursando sea igual o superior a tres grados [...]" (GV, 2014).

Así se evidencia el discurso pedagógico expresado en los manuales de convivencia escolar –detallado y con suficiente descripción- para cumplir lo relacionado al derecho y al deber que deben ser asumidos por los estudiantes, dentro o fuera del colegio, están en la línea del “gobierno de los cuerpos” deberes que en la familia también se deben cumplir; la función del manual de convivencia, coherente con lo expuesto, se propone precisar cada acto y actitud de los actores escolares. En otras palabras, se demuestra el poder de la escuela en la afectación –o cambio de actitudes de las personas, “el gobierno de los

cuerpos”- en las sociedades de control.

Entonces, como ya se había señalado se orienta por renovar los objetivos y fines de la educación en el país, ello desde su emergencia –la escuela- e implementación durante el siglo XV. Así se estaría en el camino de re-configurar los ensamblajes de gobierno que los ubica como uno de los centros –instituciones educativas- necesarios para el funcionamiento de los dispositivos contemporáneos de gobierno en las sociedades de control. Tanto de las personas –colectividades- como de sus individualidades, sin embargo, con influencia en los límites de las instituciones educativas.

Tal como se evidencia en un número significativo de manuales analizados, por demás en relación a la pregunta planteada al comienzo del capítulo ¿está la escuela preparada para asumir la multiplicidad de identidades sexuales y de género?, se puede asegurar que la escuela no está aún preparada para asumir la plasticidad del cuerpo y por tanto del sistema sexo/género, además, de la sexualidad de los jóvenes estudiantes, ya que tanto en los discursos pedagógicos –propuestos en los manuales de convivencia- como en los “discursos de verdad” observados en las prácticas pedagógicas, no hay matices de pretender apropiar “lo ordenado” por las leyes y las políticas públicas, o dicho en otra manera, lo enunciado en la Constitución Política Colombiana de 1991. En la ciudad de Bogotá es un hecho la discriminación, no solamente por condición sexual, situación que se observa a diario y la escuela no escapa a tal discriminación por optar o pretender optar por otros estilos de abordar el cuerpo, la sexualidad, o el género de los estudiantes en tránsito por el escenario escolar, esto a pesar de los avances en el sistema jurídico, entonces, falta mucho camino por recorrer –en la sociedad y en el escenario escolar- y así pretender minimizar las situaciones como la ocurrida con el estudiante Sergio David Urrego, descrito y documentado en el primer capítulo de la presente investigación.

Así las cosas, a continuación se precisan algunas consideraciones a tener en cuenta para abordar el tercer capítulo. El título del mismo es “Del manual de convivencia escolar al manifiesto contra-sexual...”, cuyo objetivo específico es aproximar a la comunidad escolar a reconocer otras opciones del sistema sexo/género por cuenta de discursos en los

manuales escolares. Además, la pregunta orientadora para el mismo es: ¿según -cómo- las vivencias cotidianas en la escuela es posible aproximar –sensibilizar- a los actores escolares acerca de la diversidad en relación con el sistema sexo/género o, en otras palabras, frente a la diversidad desde la perspectiva de género y sexualidad?

Capítulo 3

Del manual de convivencia escolar al manifiesto contra-sexual...

A continuación se precisan algunas consideraciones a tener en cuenta para abordar el tercer capítulo cuyo título es “Del manual de convivencia escolar al manifiesto contra-sexual...”, el objetivo específico es aproximar a la comunidad escolar a reconocer otras opciones del sistema sexo/género por cuenta de las prácticas discursivas en los manuales escolares. Además, la pregunta orientadora en este caso es ¿cómo las vivencias cotidianas en la escuela permiten aproximar y sensibilizar a los actores escolares acerca de la diversidad en relación con el sistema sexo/género o, dicho de otra forma, frente a la diversidad desde la perspectiva de género y sexualidad? Así pues, para abordar la temática expuesta en la investigación “*El gobierno de los cuerpos en los manuales de convivencia en instituciones educativas de Bogotá: análisis desde la perspectiva de género y sexualidad*”, la situación es compleja al igual que las categorías por implementar y apropiar. Consecuentemente, el desarrollo del análisis de la investigación avanza en la medida que el tema es complejo, vigente y álgido por lo que representa en las “sociedades de control” o “libertaria”²⁵ y “[...] no significa que hayamos entrado en un tipo de “sociedad abierta” [...] sino en una sociedad donde, paradójicamente, *el control se realiza a través de la libertad*. El relajamiento de los mecanismos disciplinarios y punitivos en las sociedades democráticas contemporáneas no obedece al triunfo del humanitarismo libertario, sino que es producto de una tecnología de gobierno ambiental sobre la conducta (Castro-Gómez, 2010, pág. 217)”, en general y específicamente con lo documentado y argumentado en el discurso planteado en el primer y segundo capítulos con relación a la situación del estudiante Sergio David Urrego, a la vez, se refuerza y evidencia en los discursos de las prácticas pedagógicas, los discursos psicológicos, los discursos jurídicos; evidenciados y descritos en los manuales de convivencia a partir del enfoque sistema del sexo/género o perspectiva de género y sexualidad, en el eje del gobierno de los cuerpos que además facilitan la emergencia de

²⁵ “[...] no significa que hayamos entrado en un tipo de “sociedad abierta” [...] sino en una sociedad donde, paradójicamente, *el control se realiza a través de la libertad*. El relajamiento de los mecanismos disciplinarios y punitivos en las sociedades democráticas contemporáneas no obedece al triunfo del humanitarismo libertario, sino que es producto de una tecnología de gobierno ambiental sobre la conducta” (Castro-Gómez, 2010:217).

puntos de tensión. En otras palabras, las tres categorías a tener en cuenta desde la óptica de la investigación realizada son: enfoque pedagógico, gobierno de los cuerpos y sistema sexo/género²⁶. Las mencionadas categorías fueron el soporte de la investigación y se puede observar en el anexo elaborado a partir del levantamiento del archivo fundamentado en los discursos legales de los manuales de convivencia escolar (Ver anexo).

Entonces, transitar en la vía del no retorno es un reto ya que lo que vamos a describir y analizar a continuación tiene sus complejidades pero no por eso es menos interesante que las evidencias anteriormente descritas en los capítulos precedentes. Así la articulación a tratar en este punto es la emergente entre; gobierno de los cuerpos, discursos en los manuales de convivencia y sistema sexo/género, y la situación derivada y ocurrida a un estudiante por cuenta del “desconocimiento” del aspecto legal y discurso jurídico; por ejemplo el caso de Sergio David Urrego, al interior de una institución educativa en Bogotá, no obstante, puede afirmarse, es lo que ocurre en la cotidianidad en la escuela colombiana.

Para el desarrollo del presente capítulo se tendrán en cuenta la fundamentación teórica y las posturas epistemológicas propuestas por la filósofa española Beatriz Preciado y el filósofo colombiano Santiago Castro-Gómez, entre otros, para así alcanzar el objetivo propuesto: Aproximar a la comunidad escolar a reconocer otras opciones del sistema sexo/género por cuenta de los discursos de verdad y las actitudes de los jóvenes estudiantes, adicionalmente la pregunta orientadora: ¿Cómo las prácticas pedagógicas cotidianas en la escuela brindan la posibilidad de sensibilizar a las personas frente a la diversidad en relación con el sistema sexo/género de los estudiantes para demostrar que no debe haber ningún tipo de clasificación o estigmatización y así plasmarlo en el discurso pedagógico del manual de convivencia escolar en su rediseño, reelaboración y puesta en escena escolar?

²⁶ “[...] El sistema sexo/género, al contrario, aun cuando su carácter histórico no natural y construido haya sido puesto ampliamente en evidencia durante los años ochenta y noventa, sigue describiéndose como un marco más bien estable, resistente al cambio y a las transformaciones. Por ello, el sexo puede aparecer como el ultimo resto de la naturaleza, luego de que las tecnologías hayan cumplido su trabajo de construcción del cuerpo” (Preciado, 2002:118).

3.1 ¿Manual de convivencia versus manifiesto contra-sexual o mejor complemento?

En la escuela emergen formas de gobierno: leyes, sentencias constitucionales, judiciales y educativas; normas y recomendaciones del Ministerio de educación nacional y las secretarías de educación, tanto en el ámbito regional como local: saberes y prácticas médicas, psicológicas, sexológicas, jurídicas y policivas –a propósito, ocasionalmente se permite el ingreso de la policía de infancia y adolescencia a los colegios para realizar requisas en búsqueda de armas, sustancias psicotrópicas (SPA), entre otras-, así como las actuaciones de las familias por medio de las personas que conforman el gobierno escolar. Además, a propósito de la sexualidad en el discurso escolar se quiere tratar como algo muy íntimo y secreto que no debe trascender los espacios escolares y es posiblemente por el hecho del desconocimiento del sistema sexo/género y sexualidad, ya que lo desconocido causa temor y zozobra, específicamente sino está en la línea del régimen heterosexual y hegemónico de nuestro estado de derecho (Sáenz & Ariza, 2013:357).

Sin embargo vale señalar que el anterior argumento, posiblemente, precipitó lo acontecido con el caso de Sergio David Urrego Reyes, pero los docentes y directivos docentes debemos saber que el desconocimiento de la norma –aunque debería primar la sensibilidad y la defensa de los estudiantes frente al tema de su preferencia respecto al sistema sexo/género- no nos exime del “cumplimiento” de la ley, ahora las directivas del colegio donde estudiaba Urrego están frente a una investigación de carácter judicial por cuenta de la imputación de cargos. Así entonces, se evidencia en las últimas noticias:

“[...] De acuerdo con el ente investigador existe una responsabilidad por parte de las directivas del plantel en la decisión del joven de 16 años a la hora de quitarse la vida en hechos registrados el pasado 4 de agosto. Para las autoridades, aún son inciertas las causas del suicidio del estudiante, quien aparentemente habría sido víctima de discriminación en el colegio en que estudiaba por su condición sexual. El ente investigador considera que las dos investigadas incurrieron con su actuar en los delitos de discriminación, inducción o ayuda al suicidio, falsa denuncia contra persona determinada. [...] las directivas denunciaron ante las autoridades que Sergio Urrego había acosado a su compañero de estudios, hecho que agravó la situación del joven quien agobiado por ese tipo de presiones escribió cartas

personales explicando las razones que lo llevaron a quitarse la vida. “Es un doloroso ejemplo de lo que no puede ocurrir en Colombia, las escuelas se deben convertir en un territorio de paz. Los colegios pueden ser autónomos pero sus manuales de convivencia no pueden violar los derechos de la Constitución”, aseguró recientemente la ministra de Educación, Gina Parody” (Redacción Judicial de *El Espectador*, 2015).

Para confrontar, lo expuesto hasta aquí, citamos un ejemplo del discurso hallado en el manual de convivencia de un colegio privado de la ciudad de Bogotá:

"Rechazar toda forma de discriminación social, racial o de género. Así mismo la ofensa, la burla, el maltrato físico o verbal, el chantaje, la humillación, el rechazo, la acción en contra de la voluntad del (de la) otro(a) y la presión indebida de un grupo hacia uno o varios estudiantes. Ninguna de estas actitudes está permitida" y "no ingresar a los baños asignados al otro género" y "las normas para la relaciones interpersonales entre niños y niñas son las siguientes: 1. las relaciones interpersonales entre niñas, niños y jóvenes deben ser respetuosas y cordiales evitando las manifestaciones agresivas. Las demostraciones de afecto deben acoger los principios morales y de respeto por la dignidad, 2. Los noviazgos entre adolescentes deben asumirse no solo con actitudes de respeto mutuo sino de respeto hacia la comunidad educativa. Las expresiones afectuosas deben enmarcarse dentro de los principios y los valores institucionales. Se acogerán las orientaciones de profesores y asistentes acerca del respeto por sí mismos y por los demás estudiantes, 3. Por ser el Colegio una institución de formación involucra estudiantes de diferentes géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas que son propias del ámbito privado pues en todo momento y circunstancia se debe garantizar el sano proceso formativo emocional de los niños más pequeños y 4. No están permitidas la relaciones afectivas entre estudiantes cuya diferencia de los grados que están cursando sea igual o superior a tres grados o en las edades tres años o más" (GV, 2014).

3.1 Perspectiva de género y sexualidad dos caras del...mismo cuerpo:

Así las cosas, todos los días se publican noticias con relación a lo ocurrido (probablemente por la temática y la complejidad de las implicaciones jurídicas y del orden legal que afectan la comunidad LGBTI, al respecto) –el pasado 4 de agosto de 2014- con el estudiante Sergio David Urrego por cuenta de la intolerancia y la poca o nula sensibilidad -por parte de los docentes y directivos en la institución escolar donde se supone deben primar los derechos

humanos y los valores de las personas en formación como es el caso de los estudiantes en tránsito por la escuela-, frente a las diferentes tendencias y pluralidades en torno al sistema sexo/género citemos o ilustremos ejemplos evidenciados en los manuales escolares revisados:

"demostrar con actitudes los valores femeninos como don gratuito del Señor", "recibir estímulo y reconocimiento público por sobresalir en la práctica de valores como compañerismo, alegría, orden, aseo, disciplina, creatividad, respeto, testimonio y otro que exalten las virtudes femeninas generales y propias de la espiritualidad [...]", "pertenezco a una Institución de jóvenes conscientes de su valor como persona, defensora del derecho a la vida, por lo tanto mis comportamientos deben ser testimonio de mi dignidad como mujer" también se sancionan "intimidación, amenaza, agresión grave, física o verbal, instigación sexual a las compañeras dentro y fuera del colegio, ya sea ésta, en forma individual o de grupo", "Sostener relaciones afectivas con un docente del Colegio, dentro y/o fuera de éste" (CTL, 2011).

Ilustramos algunos ejemplos al respecto: "No discriminar a las personas por su religión, raza, cultura o aspecto físico", "evitar manifestar actitudes amorosas de parejas dentro de la institución, que atenten contra la moral y las buenas costumbres". Son faltas gravísimas: "incitar, con distintas estrategias, al desarrollo sexual precoz de los estudiantes", "El acoso sexual" y "tener relaciones sexuales íntimas, así como el exhibicionismo, dentro de la institución" (CEDJAN, 2014).

3.2 Situaciones extremas: la discriminación

En la ciudad de Bogotá es un hecho la discriminación, no solamente por condición sexual, situación que se observa a diario y la escuela no escapa a tal discriminación por optar o pretender abordar el cuerpo desde diversas perspectivas del sistema sexo/género, la sexualidad, o el género de los estudiantes en tránsito por el escenario escolar, esto a pesar de los avances y transformaciones en el sistema jurídico y legal escolar²⁷. Entonces, falta mucho camino por recorrer –en la sociedad y en el escenario escolar- y así pretender minimizar las situaciones como la ocurrida con el estudiante Sergio David Urrego, descrito y documentado en el primer capítulo de la presente investigación. Una sugerencia del

²⁷“Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” (Congreso de la República de Colombia, 2013, ley 1620).

investigador Cantor (2008), con respecto a la temática LGBTI, en la ciudad de Bogotá, muestra que visibilizar la orientación sexual diferente de la heterosexual implica un sinnúmero de conflictos –para los jóvenes estudiantes- sustentados en la idea de que las relaciones entre los escolares del mismo sexo son “anormales” ya que se presentará discriminación y exclusión entre sus compañeros hacia ellos por sus gustos, preferencias y opciones frente al sistema sexo/género, además situaciones de este tipo implican deserción escolar y hasta el caso extremo la expulsión del seno familiar. Además, eventualmente no existen evidencias de una política institucional escolar de exclusión de los estudiantes por orientación sexual, no obstante, la escuela no cuenta con los conocimientos mínimos sobre temáticas de sexualidad, diversidad sexual y de género, adicionalmente acerca de derechos sexuales, los conocimientos mencionados son fundamentales para realizar un trabajo pedagógico –cuyo objetivo sea la sensibilización- con los actores educativos.

Entonces, la escuela debe promover espacios para la reflexión acerca de las diferentes opciones en torno al sistema sexo/género (Cantor, 2008:109). Desde otro punto de vista, y referente al gobierno de los cuerpos escolares, se argumenta que “gobernar” se define como el logro para que la conducta de una persona sea dirigida y vista, aun por los gobernados, como positiva, honorable, digna; pero sobretodo como propia y producto de su libertad. En el argumento se evidencia la diferencia entre las relaciones de poder y los estados de dominación; entonces, las relaciones de poder son reversibles, al contrario de lo que ocurre en los estados de dominación, allí no se conjuga el juego de libertades sino el ejercicio de la violencia. A estas relaciones de poder, donde emergen espacios para el ejercicio de la libertad de los sujetos, y que M. Foucault llama “prácticas de gobierno”, son pertinentes traerlas a colación en la medida que se articula con el aspecto del “el gobierno de los cuerpos” de los escolares frente a los discursos expuestos en los manuales de convivencia. Siguiendo al filósofo colombiano Castro-Gómez, “no se pretende anular la libertad de los sujetos sino conducirla u orientarla y ello por cuenta de unas tecnologías específicas, entonces, “guiar” a los sujetos antes de que producirlos disciplinariamente”. Apreciemos la argumentación desde la pedagogía: “Gobernar significa, entonces, conducir la conducta de otros mediante la intervención regulada sobre su campo de acciones presentes y futuras” (Castro-Gómez, 2010:44).

Esto puesto en el escenario de las prácticas discursivas pedagógicas cotidianas está más que ilustrado por medio de los discursos sobre disciplinamiento de los cuerpos de los estudiantes, dicho de otra forma, los discursos de los manuales frente al gobierno de los cuerpos pretende ser justificado porque en la escuela estamos gobernando –o mejor, vamos a conducir, disciplinar y guiar- la conducta de los diferentes actores escolares, en especial de los estudiantes. A propósito veamos un ejemplo:

"Las normas de higiene, están relacionadas con la limpieza y el orden. La limpieza individual y colectiva previene enfermedades físicas y el orden individual y colectivo potencia las libertades y previene los desajustes mentales. [...] la limpieza del cuerpo por medio de la ducha o baño diario, correcto lavado de manos antes de ingerir los alimentos (el refrigerio) y después de usar el baño, el cepillado de los dientes diario, la limpieza del uniforme y de la ropa de uso diario en general y prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través de la creación de un proyecto transversal dirigido por orientación escolar y apoyado por la comunidad educativa" "faltas contra el porte del uniforme [...], uso de maquillaje de cualquier índole [...] en los varones un corte de cabello no clásico: ya sea largo o a la moda; así como afeitados. Porte de adornos extravagantes y accesorios como aretes grandes, piercing, collares, expansiones, pañoletas, etc. Las estudiantes no podrán tinturarse el cabello de colores distintos a los naturales ni usar mechones extravagantes. Se prohíbe a los varones tinturarse el cabello" (CEDJAN, 2013).

3.3 Diversidad del sistema sexo/género en tránsito por la vida cotidiana

A propósito del tema a abordar Andrea Jęftanovic (2007), en su artículo "*Cuerpos travestis, perturbando deseos e ideologías*", define el cuerpo como un *locus* de significado de género, y éste en tanto identidad sexual es cultura y elección, un acto cotidiano de reconstrucción e interpretación, siguiendo a Jęftanovic quien argumenta,

"elegir un género es interpretar sus normas de manera que reproduzca y organice la propia identidad [...], elegir un cuerpo, vestirlo de una forma definida implica escenificar una identidad sexual, dicho de otra manera, las diferencias naturales de sexo no determinan la identidad de las personas como hombre, mujeres, gay, lesbianas, entre otros. Se supone que el género es una construcción cultura de las personas, quien a la vez "elegirá su sexo", una identidad que va más allá del sistema binario: hombre/mujer, homosexual/heterosexual, mejor considera una amplio espectro de posibilidades como la comunidad LGBTI" (Jęftanovic, 2007:358).

De otro lado, Preciado al iniciar el capítulo correspondiente a Tecnogénero, expuesto en su obra *Testo Yonqui* (2008), afirma que la categoría de “género” es un indicador del surgimiento del régimen farmacopornográfico de la sexualidad y propio de las sociedades de control, además, la categoría es coherente con el discurso biotecnológico de finales de los años cuarenta, es decir, lo masculino y femenino son invenciones recientes – luego de la segunda guerra mundial-, señala Preciado, este nuevo modelo no se caracteriza simplemente por la transformación del sexo en objeto de gestión política de la vida, sino, y sobre todo, por el hecho que esta gestión se opera a través de las nuevas dinámicas del tecno-capitalismo avanzado (Preciado, 2008).

Además, siguiendo a Preciado, en el sistema disciplinario decimonónico, el sexo era natural, definitivo, intransferible y trascendental; el género aparece ahora como sintético, maleable, variable, susceptible de ser transferido, imitado, producido y reproducido técnicamente (Preciado, 2008, pág. 81)²⁸. La inquietud que emerge en este momento es en relación con la definición de categorías como sexo o género que desbordan confusiones, más aun en los jóvenes estudiantes, entrevistados, no hay una claridad conceptual alrededor de estas nociones, que se evocan a diario pero que realmente crean ambivalencias y confusión en el ámbito escolar²⁹. La temática implica tensiones entre las personas que la utilizamos, entonces, ocasionalmente se habla de sexo y género como cruce en el “gobierno de los cuerpos”:

"dar buen trato físico y verbal o escrito a cada uno de los miembros de la comunidad, sin distinción de raza, creencia, religión, sexo, posición política o preferencia sexual y vivenciar en todo momento los valores institucionales" "evitar manifestaciones afectivas que generen incomodidad o irrespeto a los demás miembros de la comunidad educativa" (CPSLG, 2013).

Siguiendo a Preciado, quien se fundamenta teóricamente en De Lauretis y Foucault, define género “como una construcción sociocultural, una representación, o mejor

²⁸ “El género seguirá apareciendo de forma progresiva en textos de científicos sociales como Mead, MacIntosh o Oakley, generando dos vertientes cuyos efectos negativos inciden en las actuales políticas de género de carácter estatal: el sexo, entendido biológicamente no está sujeto a construcción cultural, mientras que el género enuncia la diferencia social, cultural y política de las mujeres en una sociedad y un momento histórico definido” (Preciado, 2008, pág. 82).

²⁹ Trabajo de campo realizado en un colegio de la localidad 8ª. (Kennedy).

aún, el efecto del cruce de las representaciones discursivas y visuales que emanan de los diferentes dispositivos institucionales: la familia, la religión, el sistema educativo, los medios de comunicación, la medicina o la legislación; pero también de fuentes menos evidentes, como el lenguaje, el arte, la literatura, el cine y la teoría” (Preciado, 2008, pág. 83). Esta noción de género es más amplia y permite claridad frente a la sexualidad, a la vez se definen tres nociones diferenciadas: sexo, género y sexualidad; así es que las diversas identidades sexuales, las diferentes maneras de realizar sexo y producir placer, las múltiples formas de expresar el género coexisten con un “devenir-común” de las tecnologías de producción del género, del sexo y de la sexualidad (Preciado, 2008, pág. 99).

3.4 Diversidad del sistema sexo/género en la escuela - Sistema Género/sexo

Como se enunció anteriormente en la escuela emergen formas de gobierno: leyes, sentencias constitucionales, judiciales y educativas; normas y recomendaciones, tanto a nivel regional como local: saberes y prácticas médicas, psicológicas, sexológicas, jurídicas y policivas. Además, el discurso sobre la sexualidad se quiere tratar como algo perteneciente al ámbito privado y secreto que no debe trascender los espacios en la escuela, en particular si está en la línea del régimen heterosexual y hegemónico de nuestro estado social de derecho (Sáenz & Ariza, 2013:357), por eso el siguiente ejemplo es pertinente:

"demostrar con actitudes los valores femeninos como don gratuito del Señor", "recibir estímulo y reconocimiento público por sobresalir en la práctica de valores como compañerismo, alegría, orden, aseo, disciplina, creatividad, respeto, testimonio y otro que exalten las virtudes femeninas generales y propias de la espiritualidad [...]”, "pertenezco a una Institución de jóvenes conscientes de su valor como persona, defensora del derecho a la vida, por lo tanto mis comportamientos deben ser testimonio de mi dignidad como mujer" y además, "intimidación, amenaza, agresión grave, física o verbal, instigación sexual a las compañeras dentro y fuera del colegio, ya sea ésta, en forma individual o de grupo", "Sostener relaciones afectivas con un docente del Colegio, dentro y/o fuera de éste" (CTL, 2011).

Este es otro ejemplo: "No discriminar a las personas por su religión, raza, cultura o aspecto físico", "evitar manifestar actitudes amorosas de parejas dentro de la institución, que atenten contra la moral y las buenas costumbres". Son faltas gravísimas: "incitar, con distintas estrategias, al desarrollo sexual precoz de los

estudiantes", "El acoso sexual" y "tener relaciones sexuales íntimas, así como el exhibicionismo, dentro de la institución" (CEDJAN, 2014).

En la ciudad de Bogotá se presenta la vulneración de derechos humanos, en general, y derechos sexuales de las personas con diferentes tendencias con respecto al sistema sexo/género, en particular. Situación que no escapa al escenario escolar. Ello mediado por el dominio hegemónico y heteronormativo propio de la sociedad colombiana y por demás evidenciado ampliamente en el discurso jurídico de los manuales de convivencia que originó la investigación desarrollada. Así por ejemplo, en relación con el gobierno del cuerpo y el sistema sexo/género:

"Las estudiantes antiguas deben estar con el uniforme completo [...] y los portaran con decoro y fuera de la institución sin modificaciones, maquillaje, ni accesorios, como por ejemplo, piercing" y "faltas leves": "portar el uniforme indebidamente, utilizando maquillaje, adornos, piercing o accesorios, dentro o fuera del plantel" "falta de aseo y de una adecuada presentación personal", además, "se deben evitar los tatuajes y piercing por conservación de la salud" "adornos extravagantes, maquillaje en las niñas, aretes, piercing, como manera preventiva de salud, manteniendo la armonía con el uniforme y presentación personal. El cabello de los hombres debe estar corto, organizado y sin exageraciones" faltas leves: "uso de maquillaje y accesorios con el uniforme" "inadecuada presentación personal" y "todos los estudiantes son responsables de su presentación personal [...] pulcra, sin elementos o signos externos, acorde a las actividades programadas por el liceo" a la vez "aseo personal: baño diario, (uso de desodorante, talcos y elementos de higiene bucal), aseo del cabello y cuidado de uñas según modelo francés "rosa pálido"" "manejo del cabello Niñas: cabello recogido. Caballeros: cabello corto, corte y peinado clásico en forma tradicional (para hombre y mujeres, no se permite cabello tinturado de manera parcial ni total), ni rapado o con cortes de moda u otros que los hagan ver despeinados" "ningún estudiante puede usar dentro de la institución o portando el uniforme como símbolos institucionales cualquier tipo de aretes largos, collares, anillos, manillas, tatuajes o piercings, a excepción de las niñas y señoritas, quienes podrán usar pequeños aretes en las orejas de color rojo o blanco" Faltas leves: incumplir normas de higiene y presentación personal" Faltas Graves: el uso de aretes en los hombres, piercing, (hombres, mujeres), incumplimiento con el corte del cabello definido en los parámetros de presentación personal para el porte de símbolos institucionales, peinados de moda, sin afeitarme oliendo a cigarrillo o cabello tinturado con tonos que excedan el color natural" (Varios colegios – ver anexo).

A propósito ilustremos otros ejemplos, que articulan el gobierno de los cuerpos de los jóvenes escolares con el enfoque pedagógico de cada uno de los colegios referenciados:

"Las normas de higiene, están relacionadas con la limpieza y el orden. La limpieza individual y colectiva previene enfermedades físicas y el orden individual y colectivo potencia las libertades y previene los desajustes mentales. [...] la limpieza del cuerpo por medio de la ducha o baño diario, correcto lavado de manos antes de ingerir los alimentos (el refrigerio) y después de usar el baño, el cepillado de los dientes diario, la limpieza del uniforme y de la ropa de uso diario en general y prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través de la creación de un proyecto transversal dirigido por orientación escolar y apoyado por la comunidad educativa" "faltas contra el porte del uniforme [...], uso de maquillaje de cualquier índole [...] en los varones un corte de cabello no clásico: ya sea largo o a la moda; así como afeitados. Porte de adornos extravagantes y accesorios como aretes grandes, piercing, collares, expansiones, pañoletas, etc. Las estudiantes no podrán tinturarse el cabello de colores distintos a los naturales ni usar mechones extravagantes. Se prohíbe a los varones tinturarse el cabello" (CEDJAN, 2013).

3.4.1 Conocimiento situado: análisis de casos específicos

En la ciudad de Bogotá se presenta una alta vulneración de los derechos humanos y, además, de los derechos sexuales de las personas con diversidad de opciones frente al sistema sexo/género más conocidos como personas pertenecientes a la comunidad LGBTI, esta situación se presenta posiblemente por la arraigada conducta de no reconocer la diversidad, a la vez por la legitimización del modelo heterosexual y heteronormativo, lo que implica reconocer una única forma de ser hombre y mujer, dicho de otra manera, continuar en la vía de la dualidad masculino y femenino sin reflexionar que se pueden presentar pluralidades en el aspecto o el enfoque del sistema sexo/género. Lo mencionado afecta la convivencia. Los datos obtenidos y elaborados por el antropólogo Cantor (2007) en la investigación realizada en la ciudad de Bogotá durante el año 2006, y cuyo resultado muestra que la homofobia y el rechazo social a las transgresiones del sistema sexo/género son evidentes en escenarios de convivencia como la familia, la escuela, el trabajo, la iglesia y, en general, el barrio. Así por ejemplo, frente a la adopción de niños, niñas y jóvenes, se presenta resistencia ya que se considera que una familia funcional es la que está integrada por un padre y una madre, ya que las familias conformadas con parejas del mismo sexo se clasifican y perciben como familias “disfuncionales” o también “anormales”. Otro

resultado a tener en cuenta, de la investigación de Cantor, es lo referente a la violencia ejercida contra las personas que optan por una sexualidad diversa, las violencias y agresiones y acoso se presentan en el orden físico, psicológico, verbal, entre otros. Además, estas agresiones emergen en espacios públicos y privados (Cantor, 2007, pág. 108). Para el caso citado aquí veamos, desde el enfoque pedagógico, un discurso en el manual de convivencia:

“1. contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente de valores cristianos y de convivencia armónica en el respeto mutuo, 2. Garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así mismo como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella, 3. Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales [...]” (CC 2013).

Vale señalar que eventualmente, se precisa un cambio de actitud frente a los integrantes pertenecientes a la comunidad LGBTI en la ciudad, muy leve por cierto, lo cual implica un poco de tolerancia a las personas que optan por un estilo diferente en el sistema sexo/género, que no se puede clasificar ni en lo masculino ni en lo femenino. Por ejemplo se cita el caso de una familia –heterosexual y “funcional”- en cuyo seno sale a relucir que uno de sus integrantes pertenece a la comunidad LGBTI, así se presentan dos alternativas: el rechazo o la aceptación, con todas las implicaciones que de ahí se derivan. Además, al interior de la escuela también se presenta la discriminación y exclusión hacia estudiantes con diversidad de opciones frente al sistema sexo/género, la homofobia aumenta a medida que los estudiantes avanzan en edad y en grados de escolaridad, no obstante, otro grupo importante de integrantes del sector educativo pertenecientes a la escuela son incluyentes al respecto, siguiendo al investigador, quien afirma:

“Los procesos de formación ciudadana deben implicar una lucha contra el heterosexismo y el machismo, promover el reconocimiento de las diversas maneras de asumir las masculinidades, las femineidades y otras construcciones de género, lo cual hace parte del libre desarrollo de la personalidad. Además, es necesario avanzar hacia una cultura ciudadana que valore la diversidad de la vida y garantice la dignidad de las personas” (Cantor E. W., 2007, pág. 111).

La investigación referida, (Cantor, 2007), es de carácter descriptivo, brinda

herramientas y temáticas para diseñar investigaciones cualitativas y cuantitativas que den cuenta de la posibilidad de comprender la realidad de las personas con orientaciones sexuales y de género diferente a la heterosexual, para en ese sentido avanzar en su reconocimiento como sujetos en un estado social de derecho. Estas investigaciones muestran uno de los posibles caminos que debe seguir la escuela para rediseñar los discursos y las prácticas pedagógicas en aras de escenarios incluyentes y con opción de tolerancia frente a la diversidad en el sistema sexo/género, bajo los parámetros de pensar el cuerpo y por ende el sistema sexo/género en términos muy plásticos y plurales. En otras palabras, de lo que se trata es de deconstruir el discurso que dice que sólo tenemos dos opciones frente a la sexualidad y el género, no obstante, incluir a las personas heterosexuales, ya que se presentan innumerables posibilidades al respecto de ahí la plasticidad en relación con “el gobierno de los cuerpos” y el sistema sexo/género.

3.4.2 Sistema sexo/género

Pretender abordar la temática de sistema sexo/género en el contexto escolar no deja de ser problemático por ello acudo a la argumentación teórica propuesta por Beatriz Preciado en dos de sus obras más representativas: la primera es *Manifiesto contra-sexual. Prácticas subversivas de identidad sexual* (2002). Y la segunda, *Testo yonqui* (2008). Los argumentos de Preciado amplían el espectro en relación con la comunidad LGBTI, no sólo en el contexto escolar sino que desbordan los límites de la sociedad, por esta razón se hará especial énfasis en algunos capítulos de sus obras que tienen que aportar a las prácticas discursivas pedagógicas e implican los discursos evidenciados en los manuales de convivencia analizados, para su transformación y puesta en escena en la dinámica escolar. Una serie significativa de interrogantes contundentes precipitan la argumentación filosófica respecto al *Manifiesto contra-sexual*, por ejemplo, ¿cómo aproximar el sexo en cuanto objeto y categoría de análisis? ¿Qué datos históricos y sociales intervienen en la producción del sexo? ¿Qué es el sexo? (Preciado, 2002:17), entre otras, son la antesala a las inquietudes frente al discurso hasta ahora expuesto en relación con la temática del sistema sexo/género, así pues, veamos algunos ejemplos, ello por medio de los discursos en los manuales de convivencia analizados:

“Evitar manifestaciones eróticas u obscenas, que vulneren la adecuada formación y libertad sexual de los demás alumnos dentro del ámbito escolar” “La organización o ejecución de actos contra el honor y el pudor sexual están prohibidos; la divulgación de vídeos, folletos, letreros o dibujos de material pornográfico, organizar a través de internet y otros medios de comunicación mensajes, vídeos, fotos y otros que afecten la dignidad y/o integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa” (CCs, 2014).

“Faltas graves dentro y/o fuera del Colegio, contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez, tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción, manifestaciones de homosexualismo, lesbianismo y de relaciones sexuales prematuras que lleven o no al embarazo, prostitución o aborto” Incurrir en acoso y/o abuso sexual” (CE, 2012).

En síntesis, se argumenta que “gobernar” –para nuestro caso: el gobierno de los cuerpos de los estudiantes- se define como el logro para que la conducta –o comportamiento- de una persona sea dirigida y vista, aun por los gobernados, como positiva, honorable, digna; pero sobretodo como propia y producto de su libertad. En el argumento se evidencia la diferencia entre las relaciones de poder y los estados de dominación; entonces, las relaciones de poder son reversibles, al contrario de lo que ocurre en los estados de dominación, allí no se conjuga el juego de libertades sino el ejercicio de la violencia.

3.4.3 Definición de la contra-sexualidad

De acuerdo con la filósofa Preciado la categoría conceptual de la contra-sexualidad se fundamenta en dos situaciones: primera: un análisis crítico de la diferencia de género y de sexo, resultado del contrato social heterocentrado. Siguiendo a B. Preciado, en palabras de Butler (2001), [...] performatividades normativas –que- han sido inscritas en los cuerpos como verdades biológicas, y segunda: la contra-sexualidad apunta a sustituir el contrato social llamado Naturaleza por un contrato contra-sexual, así en este marco los cuerpos se reconocen –no sólo como masculino o femenino sino- como cuerpos parlantes. Y se reconocen a sí mismos la posibilidad de acceder a todas las prácticas significantes, así como a todas las posturas de enunciación, en tanto sujetos, que la historia ha determinado

como masculinas, femeninas o perversas; en otras palabras, anormales. Entonces, renuncian no sólo a una identidad sexual cerrada y determinada naturalmente, sino a los beneficios que podrían obtener de una naturalización de los efectos sociales, económicos y jurídicos de sus prácticas significantes (Preciado, 2002:19).

En suma, el concepto de contra-sexualidad proviene indirectamente de M. Foucault, para quién la forma eficaz de resistencia a la producción disciplinaria de la sexualidad en las sociedades liberales no es la oposición contra la prohibición sino la contra-productividad, en otras palabras, la producción de formas de placer-saber alternas a la sexualidad moderna, entonces, las prácticas que se proponen deben comprenderse como tecnologías de resistencia, dicho de otra manera, como formas de contra-disciplina sexual (Preciado, 2002:19). Estos planteamientos permitirán una transformación en los discursos y en las prácticas del “gobierno de los cuerpos” en la escuela y particularmente en relación con el rediseño y redefinición del discurso presente en los manuales de convivencia y que toca situaciones como la referida al estudiante Urrego. No obstante, más allá de la transformación de los discursos es la transformación de las actitudes y de los valores puestos en el escenario escolar para así no llegar al extremo de lo ocurrido al estudiante Urrego por causa de su opción en torno al sistema sexo/género, sustentado teórica y ampliamente por la investigadora y filósofa española B. Preciado en sus dos textos más conocidos y citados anteriormente.

3.4.4 Lo contra-sexual y la Comunidad LGBTI

Siguiendo a Preciado que define la contra-sexualidad como una teoría del cuerpo –gobierno de los cuerpos- fuera de las opciones binarias hombre/mujer, masculino/femenino, heterosexual/homosexualidad. Además, la filósofa Preciado, aborda la sexualidad, como tecnología y considera que los diferentes elementos del sistema sexo/género denominados “hombre”, “mujer”, “homosexual”, “heterosexual”, “Transexual”, a la vez sus prácticas e identidades sexuales están en las categorías tecnológicas de: maquinas, productos, instrumentos, aparatos, trucos, prótesis, redes, aplicaciones, flujos de energía, leyes de circulación, equipos, formatos, mecanismos[...] entre otras (Preciado, 2002:19).

Lo descrito estará en la vía de las opciones de sexualidad y género, o también desbordando las especificidades de los integrantes de la comunidad LGBTI³⁰.

En otras palabras, no es pertinente continuar por la vía de encasillar o estigmatizar a las personas según sus orientaciones y gustos en referencia al sistema sexo/género, es decir, se debe romper con las categorías taxonómicas que limitan tanto en el aspecto físico y de pensamiento con referencia a los estilos, intereses y opciones de los estudiantes en la escuela bogotana frente a los docentes y directivos docentes que pretenden las clasificaciones, en otras palabras, es el ser humano el que cuenta y no su clasificación, como sucede por ejemplo con los manuales de convivencia escolar analizados en la ciudad de Bogotá. Entonces, según Beatriz Preciado es un sistema biopolítico que cambia -en los años cuarenta- gracias a una profunda transformación a causa de la implementación de nuevas tecnologías que atraviesan el cuerpo, a partir de esta fractura emerge la noción de género propuesta y analizada por John Money³¹ a través del control del cuerpo o del gobierno de los cuerpos. La asignación de la “categoría” hombre o mujer es una condición política más que biológica. A la vez Preciado (2002), afirma que la noción de género es de control biopolítico, es decir, es pertinente al discurso médico propio de los laboratorios y del discurso técnico, en otras palabras perteneciente al discurso de la biotecnología ya que las formas de controlar el cuerpo se realiza en el quirófano, la manipulación de esos

³⁰ “El sistema heterosexual es un aparato social de producción de feminidad y masculinidad que opera por división y fragmentación del cuerpo: recorta órganos y genera zonas de alta intensidad sensitiva y motriz (visual, táctil, olfativa...) que luego identifica como centros naturales y anatómicos de la diferencia sexual” (Preciado, 2002:22).

³¹ “El Dr. John William Money, incluyo el concepto de género en sus investigaciones sobre “identidad de género y rol de género”. En su libro *Gay, Straight and In-Between: The Sexology of Erotic Orientation*, establece una dicotomía entre naturaleza y cultura; lo innato y lo adquirido; lo biológico y lo social y lo psicológico y lo fisiológico; de esta manera, Money pretendía demostrar que los niños nacen psicosexualmente neutrales y que se les puede asignar uno u otro género en los primeros años de su vida, que con sólo un cambio en la práctica de su aprendizaje, junto con una sencilla intervención quirúrgica era posible construir una nueva identidad de género y un niño podía convertirse en una niña y una niña en un niño. Siendo fundador de la primera clínica de identidad de género en la Universidad de John Hopkins, en 1965, el Dr. Money llevó a cabo el experimento para demostrar su hipótesis con los gemelos genéticamente idénticos Bruce y Brian, a quienes a los ocho meses de nacidos se les había realizado la circuncisión, el médico que la practicó quemó severamente el pene de Bruce con el cauterizador eléctrico dejando el órgano completamente inútil. Money vio en este caso la oportunidad para demostrar que la asignación de género era posible con Bruce y Brian sería el individuo perfecto para hacer de control. Los padres de los gemelos, creyeron en sus “teorías de asignación de género” y permitieron que Bruce fuese castrado y se le simulara una vagina cosmética para convertirlo y educarlo como una niña “Brenda”, con la instrucción de que jamás debería saber que había nacido siendo un niño” (Reyes, 2015).

cuerpos intersexuales de bebés que no se pueden clasificar en el binarismo: masculino o femenino, esto hasta los dieciocho meses desde lo quirúrgico es de manera plástica que se interviene el cuerpo de esos bebés, –dicho de otra manera es la construcción de género–, más adelante –años ochenta- ello implica la emergencia de conflictos frente a las opciones sexuales de las personas que han estado sometidas a las cirugías de manipulación de la sexualidad³².

Entonces, la multiplicidad de cuerpos y morfologías sexuales de las personas implican la intersexualidad, además no permite asignar los cuerpos inmediatamente a las características masculinas o femeninas (binarismo: hombre – mujer) por las características a simple vista que observa el médico que asiste el parto y posteriormente, reconstruye –o reconduce el cuerpo- el género por medio de un protocolo médico en las instituciones hospitalarias. Así las cosas se aprecia que en los discursos de los manuales de convivencia se ha desconocido en realidad el aspecto del sistema sexo/género en relación con el aspecto de la medicalización del control de los cuerpos de las personas o de los estudiantes y sus actitudes y comportamientos pueden parecer “anormales”, cuando en realidad los cuerpos se han visto enfrentados a manipulaciones quirúrgicas y de medicalización.

En suma, la ignorancia y el desconocimiento de estudios a profundidad en el eje del sistema sexo/género nos puede llevar a cometer arbitrariedades tal como lo señalamos anteriormente, por ejemplo con el discurso de los manuales y las prácticas pedagógicas al interior de la escuela. E igualmente estas arbitrariedades se pueden originar en el seno de la familia –“funcional y heteronormativa³³- con actitudes como la exclusión e intolerancia con las personas que probablemente opten por otras diversidades en el marco referencial del sistema sexo/género o en otras palabras las orientaciones diversas desde la perspectiva de

³² [...] “El proceso de creación de la diferencia sexual es una operación tecnológica de reducción, que consiste en extraer determinadas partes de la totalidad del cuerpo, y aislarlas para hacer de ellas significantes sexuales. Los hombres y las mujeres son construcciones metonímicas del sistema heterosexual de producción y de reproducción que autoriza el sometimiento de las mujeres como fuerza de trabajo sexual y como medio de reproducción” (Preciado, 2002, pág. 22).

³³ “La tecnología social heteronormativa (conjunto de instituciones: lingüísticas, médicas, domésticas que producen cuerpos-hombre y cuerpos-mujer) puede caracterizarse como una máquina de producción ontológica que funciona mediante la invocación performativa del sujeto como cuerpo sexuado” (Preciado, 2002:24).

género y sexualidad³⁴. En la misma vía de Preciado, la identidad sexual es un efecto de reinscripción de las prácticas de género en el cuerpo. Entonces, la cuestión del feminismo constructivista es haber hecho del cuerpo-sexo una materia informal a la que el género daría forma y significado dependiendo de la cultura y el momento histórico (Preciado 2008:25). Así veamos un ejemplo de un colegio de filosofía religiosa y de “género” femenino:

"protagonizar manifestaciones homosexuales o heterosexuales que afecten su buen nombre, el de la institución, la moral y la convivencia en la comunidad dentro del Colegio o cuando se visten con los uniformes" "Inducir, manipular, acosar, constreñir u obligar a cualquier persona de la comunidad a cometer un acto que constituya una violación a las normas académicas o de convivencia o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud o las buenas costumbres"(CT 2012).

Continuando con lo referente al género, según Preciado, este es prostético, se da sólo en la materialidad de los cuerpos, es construido y totalmente orgánico. Asimismo, el género [...] desestabiliza la distinción entre lo imitado y el imitador, entre la verdad y la representación de la verdad, entre la referencia y el referente, entre lo natural y lo artificial, entre los órganos sexuales y las prácticas del sexo, en síntesis el género podría resultar una tecnología sofisticada que fabrica cuerpos sexuales (Preciado, 2008:25).

3.4.5 Lo contra-sexual y la comunidad LGBTI escolar – deconstrucción de la categoría LGBTI

La noción de género originada en la materialidad de los cuerpos y cuyo mecanismo de producción sexo-prostético que confiere a los géneros femenino y masculino su carácter sexual-real-natural, de allí emerge lo “real masculino” y “real femenino” no existe, toda aproximación imperfecta se debe renaturalizar en aras del sistema y todo accidente sistemático: homosexual, bisexual, transexual... debe funcionar como excepción perversa que confirma la regularidad de la naturaleza, esta acotación se hace necesaria por lo que nos convoca alrededor de la comunidad LGBTI. En el caso específico de la identidad

³⁴ “La contra-sexualidad tiene por objeto identificar los espacios fallidos o “anormales”: intersexuales, hermafroditas, locas, camioneras, maricones, bollos, histéricas, entre otras, y reforzar el poder de las desviaciones” y derivas respecto del sistema heterocentrado” (Preciado, 2002:23).

homosexual, es un accidente sistemático producido por la maquinaria heterosexual, estigmatizada como anti-natural, anormal y abyecta en beneficio de la estabilidad y armonización de las prácticas de producción de lo natural. Esta maquinaria (sexo-prostética)³⁵ es reciente, paralela a la invención de la máquina capitalista y de la producción industrial, así emergen las primeras prácticas contra-sexuales como posibilidades de una deriva radical con relación al sistema sexo/género dominante.

No obstante, estos movimientos (LGBTI), igual que diferentes activistas, grupos y organizaciones, buscan y trabajan a favor de los derechos de las personas pertenecientes a comunidades diferentes a las heterosexuales, a la vez han realizado gestión alrededor de los derechos y el reconocimiento para así cumplir con el objetivo del respeto por la diferencia y la tolerancia por los integrantes de esta comunidad LGBTI. La mencionada sensibilización debe ocupar un puesto preponderante en las políticas públicas –biopolítica- diseñadas para los ciudadanos bogotanos y que se hagan efectivas en el sector educación – que atraviese la escuela porque realmente necesita de esa sensibilización y apropiación ya que día a día el manejo de la sexualidad de los jóvenes escolares se cruza en el patio de recreo-; entonces, la política pública debe optar por ciertos criterios orientadores como son: el reconocimiento por la diversidad en relación con el sistema sexo/género, el respeto por las diferencias y la solidaridad como principios éticos definitivos en la reconstrucción de una ciudadanía más humana, incluyente y democrática.

Adicionalmente, debe apropiarse de los derechos definidos en la Constitución Política de Colombia, por ejemplo, el derecho a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad, a la intimidad personal y familiar, entre otros. A la vez la política debe estar dirigida hacia la perspectiva de los derechos humanos y los derechos sexuales de las personas con diversidad de opciones con relación a la sexualidad y la heterosexualidad, esto implica trazar un objetivo de construir una cultura ciudadana, ya que la vulneración de los

³⁵ “Durante los últimos dos siglos, la identidad homosexual se ha constituido por los desplazamientos, las interrupciones y las perversiones de los ejes mecánicos performativos de repetición que producen la identidad heterosexual, revelando el carácter construido y prostético de los sexos. La heterosexualidad es una tecnología social y no un origen natural fundador entonces es posible invertir y derivar sus prácticas de producción de la identidad sexual” (Preciado, 2002:26).

derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI, está relacionada con una cultura acostumbrada a la estigmatización, el encasillamiento y la negación de la diversidad. Otra variable clave que no debe escapar de la política pública es la participación, definida como un proceso colectivo de análisis, el debate, la discusión, las propuestas y diseño de consensos que incluya la incidencia de la toma de decisiones y la corresponsabilidad, en tanto que trabajar por la formación ciudadana y la vivencia de los derechos humanos es una acción no solo estatal sino que requiere la intervención del ciudadano, de las organizaciones y movimientos sociales (feministas, homosexuales, transexuales, transgénero, intersexuales, entre otros), así lo señala Castro-Gómez (2014 vídeo- “Genealogías políticas del cuerpo de M. Foucault a Beatriz Preciado”),

[...] las nuevas tecnologías de la subjetividad pueden convertirse en armas utilizadas contra el dispositivo farmacopornográfico, es decir, pueden convertirse en una política de la multitud. La sexo- política contemporánea debe ser observada desde dos puntos de vista: primero, lugar de dominación y segundo, lugar de resistencia; allí confluyen los movimientos feministas, homosexuales, transexuales, intersexuales, etc. Lo que realmente importa es la emergencia de vínculos entre todos los movimientos para presentar propuestas y reivindicaciones ante el estado, no de forma particular porque la lucha no es contra el Estado sino contra el Imperio. Sin embargo, se debe prestar atención ya que se puede caer en la trampa de la integración y su “normalización” a la cultura heterosexual dominante, lo que favorece las políticas públicas, así las cosas se plantea asumir algunas estrategias de identificación pero con carácter performativo: no toman la palabra y que conceden dispositivos multiculturales contemporáneos creando sus propias condiciones de enunciación [...] (Castro-Gómez, 2014).

Obviamente la mencionada argumentación va a nutrir el discurso expuesto en los manuales de convivencia escolar. No obstante hay que insistir en que estas situaciones descritas van a fortalecer los cambios proyectados en la política pública tanto del sector salud como del sector educación y necesariamente afectará positivamente el gobierno de los cuerpos en la institución escolar de las sociedades de control.

De otro lado, vale señalar que en el régimen farmacopornográfico de las sociedad de control, “*Genealogías políticas del cuerpo de Michel Foucault a Beatriz Preciado*, 2014”, el filósofo Castro-Gómez señala que los cuerpos contemporáneos requieren de nuevas

técnicas de gobierno sobre los cuerpos en estas sociedades de control, lo que implica una transformación en las relaciones de poder e igual ocurre con las instituciones de encierro mencionadas en los regímenes disciplinarios (el hospital, la fábrica, la escuela). Entonces, el poder ya no funciona normalizando la subjetividad por medio del disciplinamiento de los cuerpos ahora se modulan los deseos con base en nuevas tecnologías de representación; el paso del capitalismo al postcapitalismo, o mejor del fordismo al postfordismo, el sector hegemónico de la economía se transforma del sector secundario (la industria) al sector terciario (los servicios). En suma, el eje del postfordismo se centra en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación: así es que el cuerpo es apreciado desde la óptica molecular; mientras en el régimen disciplinario era asumido desde la óptica molar³⁶, otro cambio profundo es en relación a la sexualidad y la reproducción, ello por causa del consumo de la píldora anticonceptiva que cambia en la implementación de las políticas de desarrollo proyectadas para el primer mundo. Así las cosas el postfordismo se inclina hacia los afectos y los deseos lo que implica una transformación del vínculo entre sexo y capitalismo; la familia nuclear cambia de rol –era el eje central en el régimen biopolítico-disciplinario- ahora permite el libre flujo del deseo por cualquier restricción identitaria en torno a la sexualidad, ahora la familia y el burdel ya no operan como instituciones disciplinarias “cerradas”, además, entran a la escena los medios masivos de comunicación, y ¿cuál es la importancia de la mencionada argumentación?, primero por la articulación emergente entre gobierno de los cuerpos, manuales de convivencia y perspectiva de género y sexualidad, y segundo porque se presenta un cambio o mutación –trascendental- frente al paradigma de la identidad sexual, para el caso de la investigación con los cuerpos de los estudiantes que integran comunidades como la LGBTI, una probable hipótesis es que los medios de comunicación permiten mayor apertura en cuanto al manejo –o “el gobierno”- de los cuerpos, además la información y la tecnología, en relación con la sexualidad se desborda, y efectivamente los jóvenes estudiantes están expuestos al bombardeo mediático y pornográfico casi que sin ninguna restricción. Apreciemos ejemplos al respecto en el discurso legal de los manuales:

³⁶ Las dos nociones: molar y molecular hacen referencia a la concepción del cuerpo, sin embargo se articulan. Lo molar son los brazos, las piernas y la corporalidad del obrero, de otro lado lo molecular hace referencia a las ideas, proyectos deseos, afectos, emociones, entre otros (Castro-Gómez 2014).

“No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones del colegio, ni por fuera del mismo cuando este portando el uniforme” “Las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares en las relaciones de pareja (en forma exagerada) y reiterativa dentro y fuera del colegio o portando el uniforme del mismo”, “el manejo de equipos debe ser bajo la supervisión de personas mayores y responsables”, “Él intento de abuso sexual o la inducción al mismo será denunciado ante las autoridades competentes” “Tener relaciones sexuales (heterosexuales u homosexuales) dentro de las instalaciones del colegio o por fuera de la institución portando el uniforme” (CAT 2014).

“No asumir actitudes de discriminación por la razón de género, identidad, etnia, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.; y más bien valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con personas diferentes” “Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por el propio cuerpo, por uno mismo y por los demás” “Faltas relativas a los valores intangibles, son todas aquellas que lesionan los valores intangibles: dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el amor a la Patria, los valores nacionales, sociales o religiosos. [...] se considera faltas contra los valores intangibles: el trato discriminatorio en razón de etnia, credo, género o condición sexual” (CC 2013).

En suma, se afirma que la escuela permanece por el sendero de ser una paradójica máquina de verdad: es cada vez más disfuncional para cumplir sus propósitos ello por cuenta de que cada vez se le asignan mayor número de responsabilidades sociales y culturales, mientras sigue por el sendero del tradicionalismo en cuando al manejo del gobierno de los cuerpos o en otras palabras el disciplinamiento escolar, no obstante continua con su objeto de “capturar” a los sujetos en la inagotable búsqueda de la verdad para reproducir el modelo en la sociedad (Sáenz & Ariza, 2013:105). El espacio escolar debe pretender la comprensión de la diversidad sexo/género en cada integrante de la comunidad educativa y cuyo sujeto no está exclusivamente definido por la orientación sexual, lo que implica que la identidad de género y la orientación sexual se cruzan con otras identidades derivadas de especificidades como la étnico-racial, la clase social, la edad, la religión, y hasta la pertenencia a un partido político. La interrelación entre estas realidades implica que los integrantes de la comunidad LGBTI, tienen sus propias diferencias y complejidades (Cantor, 2007:26).

De otro lado, la subjetivación y el disciplinamiento –el gobierno de los cuerpos, en

la sociedad de control-, permiten diseñar herramientas pedagógicas como es el manual de convivencia para regular las interacciones entre los actores educativos al interior de la institución escolar, allí se evidencia una actitud de pánico moral hacia las subjetividades y culturas emergentes entre niños, niñas y jóvenes estudiantes, que enfatiza en sus prácticas sexuales y corporales –ver los ejemplos mencionados para cada caso-, en otras palabras, en términos de las conceptualizaciones y prescripciones de los manuales de convivencia el temor a la temática del sistema sexo/género, hace que algunas “faltas” se denominen “gravísimas”, por cuenta de alguna demostración afectiva tanto homosexual como heterosexual se conectan con apasionamientos, exhibicionismos e “inmoralidades” sexuales (algunos manuales delimitan las expresiones afectuosas entre estudiantes del mismo sexo: gay o lesbianas), con embarazos en niñas y adolescentes –precozes- también con el consumo de sustancias psicoactivas, situaciones que obligarían al colegio a tomar decisiones de exclusión, seguimiento, remisión a otros profesionales para su tratamiento y medicalización –para el caso registrado aquí del estudiante Urrego-, además, el hecho de modificar la presentación personal, desde aquellas situaciones consideradas como extravagantes o hasta las más mínimas –color de esmalte, estilos, largo y coloración de cabello e intervenciones a los uniformes-, se consideran como una falta grave o gravísima lo que implica una afrenta contra la institución y el poco sentido de pertenencia al colegio puede llegar a convertirse en una falta de disciplina que en casos extremos implican la exclusión de la institución educativa.

En el caso de la sexualidad emerge el temor por mostrar los gustos e intereses por las personas que comparten cotidianamente en el escenario escolar, se quiere mantener la tradición de la temática sexual como secreto, algo por ocultar, particularmente si trasgrede el régimen heterosexual hegemónico (patriarcal). En síntesis, se evidencia el temor a los efectos de la sexualidad de los estudiantes en los docentes, directivos, padres de familia, administrativos y en general en todo el personal que interactúan en la escuela, en otras palabras, temor a la incitación del propio sistema sexo/género (Sáenz & Ariza, 2013:260). Al referirnos al sistema sexo/género, en términos generales, y el sexo y la sexualidad, en particular, no son los efectos de las prohibiciones represivas que obstaculizaran el pleno desarrollo de nuestros deseos más íntimos, sino el resultado de una gama de tecnologías

productivas; así es que la manera más potente de control de la sexualidad no es, la prohibición de determinadas prácticas, sino la producción de diferentes deseos y placeres que parecen derivar de predisposiciones naturales (hombre/mujer, heterosexual/homosexual, etc.) y que serán finalmente reificadas y objetivadas como identidades sexuales. Las técnicas disciplinarias de la sexualidad no son un mecanismo represivo, sino estructuras re-productoras, así como técnicas de deseo y de saber que generan las diferentes posiciones de sujeto de saber-placer (Preciado, 2002:125).

En este sentido vamos adquiriendo y diseñando herramientas para la sensibilización y así mostrar a la comunidad escolar que existen diferentes alternativas frente a las opciones del sistema sexo/género que necesariamente serán el fundamento en el diseño de los manuales de convivencia pero sobre todo del manejo de la tolerancia y el respeto a la diferencia, esto se realizará según las prácticas pedagógicas cotidianas en la interacción y el consenso respecto a las nuevas sexualidades emergentes en los jóvenes estudiantes. En otras palabras, el escenario escolar debe prepararse para el reto, ya que no es posible aislar los cuerpos de las fuerzas sociales en construcción de la diferencia sexual. Entonces si ponemos atención a las prácticas contemporáneas de la tecnociencia observamos que su función ignora las diferencias entre lo orgánico y lo mecánico [...], (Preciado, 2002:125). En esta vía se afirma que las diversas identidades sexuales, las diferentes maneras de realizar el sexo y producir placer, las maneras plurales de expresar el género coexisten con un “devenir-común” de las tecnologías de producción del género, del sexo y de la sexualidad (Preciado, 2008:99). En suma todo está por hacer y transformar frente a la reinención de la institución escolar y lo que al Manual de convivencia escolar se refiere.

Epílogo

Luego del recorrido por los transitados caminos de los estudios culturales y sus derivas teóricas -interesantes, innovadoras y pertinentes- para el estudio, análisis, interpretación y transformación de las prácticas discursivas y pedagógicas en la cotidianidad escolar actual, se enuncian algunos aspectos e inquietudes a tener en cuenta, por ejemplo, se argumenta que “gobernar” es lograr que la conducta de una persona sea dirigida y vista, aun por los gobernados, como positiva, honorable, digna; sobre todo como propia y producto de su libertad. Se evidencia la diferencia entre las relaciones de poder y los estados de dominación. A estas relaciones de poder, donde hay espacios para el ejercicio de la libertad de los sujetos Foucault las denomina “prácticas de gobierno”, se menciona esto en la medida que se articula con “el gobierno de los cuerpos” de los jóvenes estudiantes frente a las prácticas discursivas evidenciadas en los manuales de convivencia. De acuerdo con Castro-Gómez, “no se pretende anular la libertad de los sujetos sino conducirla u orientarla y ello por cuenta de unas tecnologías específicas, es “guiar” a los sujetos antes de producirlos disciplinariamente”. La argumentación desde la pedagogía: “Gobernar significa, conducir la conducta de otros mediante la intervención regulada sobre su campo de acciones presentes y futuras” (Castro-Gómez, 2010:44). Esto puesto en el escenario de las prácticas discursivas y pedagógicas cotidianas está suficientemente ilustrado por medio de los discursos evidenciados sobre disciplinamiento de los cuerpos de los estudiantes.

El filósofo Castro-Gómez rastrea la articulación entre las prácticas discursivas en el ámbito pedagógico y los Manuales de convivencia en su análisis de la categoría “gubernamentalidad”, acuñada por Foucault. Esta categoría nos permite hacer comprensible como la libertad hace parte de una tecnología de conducción de la conducta, en la que no se trata de dominar a los otros por la fuerza, sino más bien dirigir su conducta de un modo eficaz y –supuestamente- con su consentimiento. Según Castro-Gómez, Foucault muestra cómo el liberalismo y el neoliberalismo son capaces de crear unas “condiciones de aceptabilidad” y de conformismo frente a la forma en que los sujetos son gobernados. Entonces, es la articulación entre el poder y la libertad lo que concentra el proyecto de una “historia de la gubernamentalidad” (Castro-Gómez 2010:12).

La ley general de educación expedida en 1994 definió el diseño de los manuales de convivencia como herramienta para regular las interacciones y relaciones entre los diversos actores escolares. Específicamente en lo referente a los derechos y deberes de los estudiantes y de las dinámicas al interior de la escuela: funciones, derechos, deberes, entre otros, para enriquecer la convivencia y aportar directrices en aras de buscar la resolución pacífica de los conflictos al interior de la misma. Así los manuales emergen en el seno mismo de la constitución de 1991, cuando se señalan los fines de la educación en Colombia. Así lo precisan Sáenz & Ariza (2013), la FECODE tuvo influencia en la dinamización de los manuales al interior de la escuela cuyo objeto es promocionar la institución educativa en la formación para la democracia por medio de la puesta en marcha de los gobiernos escolares y la participación activa de los actores educativos pero en particular de los estudiantes, no obstante gracias a la investigación realizada se concluye que no hay una participación real y efectiva por parte de padres, acudientes, ni estudiantes en la estructuración y elaboración de los manuales, hecho que da qué pensar, puesto que una de las prioridades y funciones del gobierno escolar es promover la participación propositiva en la toma de decisiones que afectan el funcionamiento y las diferentes actividades en la escuela y en especial en acciones que involucren “el gobierno de los cuerpos” escolares.

Consecuentemente, cada uno de los integrantes de la escuela deben conocer las normas –para reflexionar y transformar la convivencia- que nos rigen para reclamar los derechos y cumplir los deberes en aras del funcionamiento escolar y la formación democrática sean una realidad en el país. En otras palabras, se perfiló la democratización de la escuela y se “invitó” a la familia a ser partícipes del proceso de formación de sus hijos y acudidos: los estudiantes. Quedan las puertas abiertas para proyectar este tipo de investigaciones. Aquí no se agota la indagación, por el contrario, abre escenarios para resolver futuras inquietudes como son el uso e implementación de los uniformes al interior de la escuela y como lo señala Dussel (2007), puede ser una de las maneras en que se articulan las políticas del cuerpo en los sistemas educativos latinoamericanos. En síntesis el hecho de cambiar la Constitución Política no implica que las personas e instituciones transformen inmediatamente sus actitudes y tolerancia hacia contextos diversos, para el

caso que nos convoca, en el sistema sexo/género. Necesariamente emerge un proceso de sensibilización e interiorización que requiere tiempo y espacio, en donde se presenta tensión. Cabe señalar que además de la ley de convivencia, también se legisló frente a los niños, niñas y jóvenes por medio del Código de infancia y adolescencia -Ley 1098 Noviembre de 2006-, se trae a colación por el hecho que allí se menciona la finalidad, el objeto y perspectiva de género y enfoque diferencial, entre otros. Otra reflexión y propuesta es la de implementar acciones pedagógicas en el marco referencial de la escuela incluyente frente a la diversidad de opciones u orientaciones del sistema sexo/género para minimizar formas de exclusión y discriminación, éstas deben centrarse en la participación por medio de actividades lúdicas, recreativas, corporales, teatro, danza, deportivas e igualmente por medio de talleres y trabajo en equipo colaborativo, en otras palabras, se pretende escuchar las voces de los estudiantes que han estado por mucho tiempo silenciadas.

En suma, el discurso expuesto en el manual debe ser coherente con las prácticas pedagógicas de “verdad”, asimismo con los sentimientos, las emociones y las actitudes de los actores sociales para la transformación de la escuela, específicamente el cambio de actitudes y valores que en el espacio escolar se cruzan para proyectar la disminución del temor –o pánico- a la diferencia y fortalecer procesos convivenciales centrados en los valores como son la tolerancia, el respeto y la equidad. La estrategia educativa que comprende la cobertura, la equidad, la eficiencia y la calidad puede gestionar procesos para la formación de ciudadanía que implican mejorar niveles de convivencia en su entorno escolar, familiar, local y nacional para pensar una sociedad democrática, justa, equitativa e incluyente.

Referencias Bibliográficas

Fuentes primarias

Manuales de convivencia consultados

Colegio Agustiniiano Tagaste (2014) *Manual de Convivencia*.

Colegio Alfonso López Pumarejo (2013) *Manual de Convivencia*

Colegio Calasanz (2012) *Manual de Convivencia*.

Colegio Castilla (2014) *Manual de Convivencia*.

Colegio Champagnat (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

<http://www.colegiochampagnat.edu.co/index.php/joomla-overview/manual?layout=item>

Colegio Ciudad de Cali (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

<http://colegiociudaddecali.edu.co/ninstitucion.html>

Colegio Colsubsidio Torquigua (2012) *Manual de Convivencia*.

Colegios Compartir (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

http://compartir.phpages.com/manual_de_convivencia

Colegio Corazonista (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

http://www.corazonistabogota.com/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=216

Colegio Cristiano Semilla de Vida (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

<http://www.semilladevida.edu.co/documentos/documentos/Manual%20de%20convivencia%20Sedevi%202014.pdf>

Colegio de Bachillerato Universidad Libre (2014) *Manual de Convivencia*.

Colegio Distrital María Mercedes Carranza (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

<http://colegiommc.com/2014/09/23/manual-de-convivencia-2014-2015/>

Colegio Educativo Distrital Jairo Aníbal Niño (2014) *Manual de Convivencia*.

Colegio El Sorrento (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

http://colegio.redp.edu.co/sorrento/index.php?option=com_content&view=article&id=16&Itemid=269&lang=es

Colegio Italiano Leonardo Da Vinci (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

<http://www.davinci.edu.co/index.php/informacion-da-vinci/informacion-academica>

Colegio La Enseñanza (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

<http://www.semilladevida.edu.co/documentos/documentos/Manual%20de%20convivencia%20Sedevi%202014.pdf>

Colegio La Merced (2011) *Manual de Convivencia*.

Colegio La Salle (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

<http://www.colsalle.edu.co/images/stories/Circulares/MANUAL%20DE%20CONVIVENCIA.pdf>

Colegio Luis López de Mesa (2014) *Manual de Convivencia*.

Colegio Militar Justiniano Quiñonez Angulo (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

http://www.colegiomilitarjqa.edu.co/es/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=33

Colegio Nicolás Esguerra (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

<http://www.colegionicolasesguerra.edu.co/index.php/quienes-somos/manual-de-convivencia>

Colegio Parroquial San Luis Gonzaga (2014) *Manual de Convivencia*.

Colegio Salesiano León XIII (2010) *Manual de Convivencia*.

Colegio Santo Tomas de Aquino (2014) *Manual de Convivencia*. Recuperado de

<http://www.santotomas.edu.co/academia.html>

Colegio Teresiano (2012) *Manual de Convivencia*.

Colegio Teresita de Lisieux (2013) *Manual de Convivencia*.

Escuela Normal Superior Distrital María Montessori (2010) *Manual de Convivencia*.

Gimnasio Vermont (2014) *Manual de Convivencia*.

Instituto Pedagógico Nacional (2012) *Manual de Convivencia*.

Liceo Mayor Andino (2014) *Manual de Convivencia*.

Fuentes secundarias

- Asamblea Nacional Constituyente (2004). *Constitución Política de Colombia de 1991*(pp 11-12). Bogotá: Editorial Atenea LTDA.
- Bonder, G. (1998). Género y Subjetividad: Avatares de una Relación No Evidente. En *Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas*. Santiago de Chile: Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG).
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Argentina: Paídos.
- Cantor, E. W. (2007). *Los rostros de la homofobia en Bogotá*. Bogotá: Nomos.
- Cantor, E. W. (2008). *Estado del arte sobre las practicas culturales de la población LGBT en Bogotá, D.C*. Recuperado de <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/files/estadosartes/Estado%20del%20Arte%20LGBT.pdf>
- Cantor, E. W. (2008). *Homofobia y convivencia en la escuela*. Bogotá: Editorial Kimpres
- Cantor, E. W. (2009, junio a diciembre). Cultura estudiantil y diversidad sexual discriminación y reconocimiento de los y las jóvenes LGBT en la secundaria. *Polisemia*. (8), p. 101-110.
- Castro-Gómez, S. (2010). *Historia de la gubernamentalidad. Liberalismo, neoliberalismo y razón de Estado en Michel Foucault*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Castro-Gómez, S.; Marín, D.; Cortés, R (comps.). (2011). *Gubernamentalidad y educación: Discusiones contemporáneas*. Bogotá: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico.
- Castro-Gómez, S. (2014). *Genealogías políticas del cuerpo: de Michael Foucault a Beatriz Preciado*. Recuperado de <http://vimeo.com/112229047>
- Clam+10 (2014). *Clam+10*. Rio de Janeiro. <http://www.clam.org.br/ES/>
- Colombia Diversa (2014). *Colombia Diversa*. Bogotá. <http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/index.php/mision-objetivos-y-lineas-de-accion>
- Congreso de la Republica de Colombia (2013). *Ley 1620: "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar u formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar*. Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201620%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202013.pdf>
- Congreso de la Republica de Colombia (1994). *Decreto 1860 de 1994: por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales*. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1289>
- Congreso de la Republica de Colombia (1994). *Ley 115 de 1994: ley general de educación*. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Corte Constitucional de Colombia (1994). *Sentencia T092-311-94*. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/T-092-94.htm>
- Corte Constitucional de Colombia (1994). *Sentencia T316-12-VII-9*. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/T-316-94.htm>

- Corte Constitucional de Colombia (1994). *Sentencia T569-XII-94*. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/t-569-94.htm>
- Corte Constitucional de Colombia (2013). *Sentencia T-565/13*. Disponible en <http://corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-565-13.htm>
- Cortés, R. A. (2011). *Gubernamentalidad y educación*. Bogotá: Subdirección de la Imprenta Distrital.
- De la Torre, C. (2014). Miedo a la diversidad. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.elspectador.com/opinion/miedo-diversidad-columna-516892>
- Domínguez, M. (2004) Equidad de Género y Diversidad en la Educación Colombiana. *Revista Electrónica de Educación y psicología*, 2. Recuperado de revistas.utp.edu.co/index.php/repes
- Dussel, I. (2005, octubre - diciembre, 27). ¿Se renueva el orden disciplinario escolar? una lectura de los reglamentos de convivencia en la Argentina de la post-crisis. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. (10), 1109-1121.
- Dussel, I. (2007). Los uniformes como políticas del cuerpo. En Z. Pedraza. (Ed.), *Políticas y estéticas del cuerpo en América Latina* (pp. 131-160). Bogotá: Ediciones Uniandes.
- El Tiempo (2014, septiembre, 9). Exigen que manuales de convivencia de colegios protejan a homosexuales. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/estilo-de-vida/educacion/suicidio-de-estudiante-sergio-urrego-manuales-de-convivencia-no-protogen-a-gais/14505263>
- Foucault, M. (citado por Castro-Gómez, 2010). *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets Editores.
- Foucault, M. (1981) La Gubernamentalidad. En J. Varela y F. Alvarez. (eds.) *Espacios de poder*. Madrid: La Piqueta. pp 9-26
- Foucault, M. (citado por Castro-Gómez, 2010). *La ética del cuidado de sí como práctica de la libertad*. Barcelona: Paidós.
- Foucault, M. (citado por Castro-Gómez, 2010). *La gubernamentalidad*. Barcelona: Paidós.
- García, C. (2007). *Diversidad sexual en la escuela: dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia*. Recuperado de http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-169202_archivo.pdf
- Giroux, H. (2001). *Cultura, política y práctica educativa*. GRAÓ: Barcelona.
- Grupo de Historia de las Prácticas Pedagógicas (2009). *GHPP*. Bogotá. http://historiadelapracticapedagogica.com/index.php?option=com_content&view=article&id=35&Itemid=69
- Herrera, N. (2014, septiembre, 7). *Las pruebas de Sergio*. El Espectador. Recuperado de <http://www.elspectador.com/noticias/bogota/pruebas-de-sergio-articulo-515085>
- Jeftanovic, A. (2007). Cuerpos travestis, perturbando deseos e ideologías. En Z. Pedraza Gómez, *Políticas y estéticas del cuerpo en América Latina* (pp. 357-379). Bogotá: Corcas Editores Ltda
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (2013). *Naciones Unidas Derechos Humanos*. Recuperado el 12 de Enero de 2014, de http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=2470%3Aique-es-el-enfoque-diferencial&catid=76%3Arecursos
- Pedraza, Z. (2007). *Políticas y estéticas del cuerpo en América Latina*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

- Preciado, B. (2002). *Manifiesto contra-sexual*. Madrid: Opera prima.
- Preciado, B. (2008). *Testo yonqui*. Madrid: Espasa Calpe, S.A.
- Preciado, B. (2014). PEI 2014-2015. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=C0A8rpfriJE>
- Redacción Judicial de El Espectador. (2 de Enero de 2015). Por suicidio de Sergio Urrego imputarán cargos a directivas del colegio. *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/suicidio-de-sergio-urrego-imputaran-cargos-directivas-d-articulo-535923>
- Restrepo, E. (2010, enero-junio). Estudios culturales y educación: Posibilidades, urgencias y limitaciones. *Revista de investigaciones UNAD*. Recuperado de <http://www.ram-wan.net/restrepo/documentos/estudios%20culturales%20y%20educacion.pdf>
- Ríos, A. (2002). Los Estudios Culturales y el estudio de la cultura en América Latina. En D. Mato (comp.), *Estudios y Otras Practicas Intelectuales Latinoamericanas en Cultura y Poder*. Caracas: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLASCO) y CEAP, FACES. Universidad Central de Venezuela.
- Sáenz, J., & Ariza, V. (2013). Los manuales de convivencia escolar como dispositivos de gobierno. En Olga Restrepo (ed.). *Ensamblando Heteroglosias* (págs. 343-363). Bogotá: Universidad Nacional.
- Sánchez, M. (2011) *Por escuelas libres de discriminación en la localidad de Chapiner*. Recuperado de http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/images/stories/que/CAPACITACION/educacion/Informe_Final_Chapinero_por_escuelas_libres_discriminacion_2011.pdf
- Scott, J. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En J. Amelag y M. Szurmuk, M. y McKee, R. (2009). *Diccionario de Estudios Culturales Latinoamericanos*. México: Siglo XXI.
- Toro, M. R. (2006). *Diversidad y Escuela: hacia una caracterización de las formas de inclusión y exclusión de la población LGBT en 5 jornadas de 4 escuelas distritales*. Recuperado de http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/SeguimientoPoliticass/politicassLGBTI/Observatorio/Inclusion_Exclusion_en_Escuela_2006.pdf
- Veiga-Neto & Corcini Lopes (2011). Gubernamentalidad, biopolítica e inclusión. En Cortés, R. (Comp.), *Gubernamentalidad y educación* (105-126). Bogotá: Imprenta Distrital
- Viveros, M. (2004). *Presentación*. En Faur, E. *Masculinidades y desarrollo social*. (pp.17-22). Bogotá: Arango Editores
- Viveros M. (2006). Políticas de sexualidad juvenil y diferencias étnico étnico- raciales en Colombia: reflexiones a partir de un estudio de caso. *Revista Estudios Feministas*, janeiro-abril, 149-168.
- Zuluaga, O. L. (ed.) (2005). *Foucault, la pedagogía y la educación*. Bogotá: Magisterio.

Anexos

N°	Oficial	Privado	Masculino	Femenino	Mixto	Discurso pedagógico	"Gobierno de los cuerpos"	Sistema: sexo/género	Nombre del Colegio
1	X				x	"asume en su PEI una educación con énfasis en múltiples desarrollos para atender la integralidad del ser".	"Realizar manifestaciones exhibicionistas o aquellas propias que pertenecen a la intimidad de la pareja dentro de la institución o fuera de ella, usando el uniforme".	"Acosar sexualmente" "publicar, exhibir, divulgar, vender o proporcionar dentro y fuera de las instalaciones del plantel educativo, o por cualquier otro medio, fotos y videos de contenido erótico - sexual de cualquier miembro de la comunidad que vulnere su integridad, dignidad y decoro".	Instituto Pedagógico Nacional (IPN)
2		X			x	"el proceso educativo está orientado a formar personas autónomas, comprometidas en la construcción de una sociedad basada en la justicia, la tolerancia, el respeto y la solidaridad".	"usar pearcing y/o expansiones dentro del plantel o fuera portando el uniforme" "portar con el uniforme accesorios, peinados o cortes de cabellos exagerados y maquillaje en rostros y uñas"	"cometer faltas contra la intimidad y el pudor sexual" "los actos sexuales abusivos que atenten contra la integridad y la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa" "inducir a otro estudiante a prácticas sexuales que atenten contra la moral y las sanas costumbres" "incurrir en acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa"	Colegio de bachillerato Universidad Libre (CBUL)
3		x			x	"su fundamento pedagógico es aprender haciendo, se busca el desarrollo de las habilidades del joven para educar integralmente basados en la investigación, desarrollo de competencias laborales y una exigente disciplina que forme en valores y permita ser coherente en su actuar, transmitiendo progreso y transformación a la comunidad"	"maquillaje excesivo, collares, adornos, aretes, pearcing, body""mala presentación personal, extravagancias en peinados, tinturas y cortes de cabello"	"faltar al respeto, a la discreción y a la delicadeza en las demostraciones normales de afecto (noviazgos) o llegar a acciones que se constituyan en motivo de escándalo para los miembros de la comunidad educativa"	Colegio parroquial San Luis Gonzaga (CPSLG)
4		x			x	"el colegio fundamenta su modelo pedagógico desde el trabajo por proyectos, que mediante la articulación de	"el colegio fundamenta su modelo pedagógico desde el trabajo por proyectos, que mediante la articulación de las	"dar buen trato físico y verbal o escrito a cada uno de los miembros de la comunidad, sin distinción de raza, creencia, religión, sexo,	Colegio Colsubsidio Torquigua (CCT)

						las áreas del conocimiento y un trabajo interdisciplinario permite crear nuevos y mejores ambientes de aprendizaje, movilizar intereses inquietudes y necesidades cognitivas y afectivas de los estudiantes, padres de familia, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa"	áreas del conocimiento y un trabajo interdisciplinario permite crear nuevos y mejores ambientes de aprendizaje, movilizar intereses inquietudes y necesidades cognitivas y afectivas de los estudiantes, padres de familia, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa"	posición política o preferencia sexual y vivenciar en todo momento los valores institucionales" "evitar manifestaciones afectivas que generen incomodidad o irrespeto a los demás miembros de la comunidad educativa"	
5	x				x	"el modelo pedagógico se sustenta en los valores, el respeto y el cumplimiento de los deberes promoviendo una formación integral del individuo desde el aula. Se busca generar en el individuo un proceso de formación desde su carácter, su autonomía e identidad y sano y dignificante ejercicio de la autoridad, usando para tal fin, el sistema de gestión y el plan curricular"	"el estudiante debe comprender el concepto de identidad, debe poseer carácter y promover desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí mismo y por su cuerpo. Desde la estética que lo dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia" "los jóvenes deben conservar su cabello natural, limpio, organizado y recogido y las jóvenes no deben usar maquillaje" "Los alumnos, deberán llevar el cabello correctamente aseado y peluqueado, no utilizar barba, ni piercings, aretes o tatuajes visibles, dentro de la institución o en actos en donde se representen, por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje y que no tiene los espacios adecuados para el desarrollo de grupos urbanos, modas, subculturas o tribus urbanas,	"No mantener, realizar ni promover, actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas o sexuales dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera cuando este portando el uniforme del colegio"	Colegio Alfonso López Pumarejo (CALP)

							por ello, se reitera que dentro de los horarios e instalaciones de la institución educativa no están permitidos dichos accesorios ni modas; de igual manera las alumnas y los alumnos no deben tener tientes en el cabello de colores que hagan apología a subculturas o tribus urbanas. Entendiendo que el libre desarrollo de la personalidad, debe ser ajustado a su definición, es decir libre, desarrollo y personalidad [...]"		
6	X			x		"desarrollar las habilidades básicas del pensamiento que le permitan identificar y resolver problemas que mejoren la calidad de la comunidad educativa mercedaria. Responder con calidad a los restos, las expectativas y las políticas nacionales, distritales y locales propuestas para la educación y expresadas en los principios fundamentos y objetivos de acuerdo con la normatividad vigente"	"Las estudiantes antiguas deben estar con el uniforme completo [...] y los portaran con decoro y fuera de la institución sin modificaciones, maquillaje, ni accesorios. (piercing)" "faltas leves: "portar el uniforme indebidamente, utilizando maquillaje, adornos, piercing o accesorios, dentro o fuera del plantel" "falta de aseo y de una adecuada presentación personal"	"Las estudiantes antiguas deben estar con el uniforme completo [...] y los portaran con decoro y fuera de la institución sin modificaciones, maquillaje, ni accesorios. (piercing)" "faltas leves: "portar el uniforme indebidamente, utilizando maquillaje, adornos, piercing o accesorios, dentro o fuera del plantel" "falta de aseo y de una adecuada presentación personal"	(Colegio La Merced) CLM
7	x				x	"Una educación por y para la vida" "una educación para el proyecto de vida" " una educación en valores" "una educación para la autonomía" "una educación para la libertad" "una educación para la convivencia social y democrática"	"se deben evitar los tatuajes y piercing por conservación de la salud" "adornos extravagantes, maquillaje en las niñas, aretes, piercing, como manera preventiva de salud, manteniendo la armonía con el uniforme y presentación personal. El cabello de los hombres debe estar corto, organizado y sin	Faltas graves: " inducción a la práctica de ritos que atenten con la moral y las buenas costumbres" "las manifestaciones amorosas indecorosas y/o de irrespeto entre parejas dentro o fuera de la institución" "utilizar los baños de primario o utilizar baños del otro género" "atentar o ejecutar actos contra el honor y el pudor sexual"	Colegio Luis López de Mesa (CLLM)

							exageraciones" faltas leves: " uso de maquillaje y accesorios con el uniforme" "inadecuada presentación personal"		
8		x			x	"concibe la educación como un proceso cuyo objetivo fundamental es la formación del ser humano más allá de su desempeño académico, con el fin de aportar a la sociedad individuos capaces de vivir en libertad, trascendencia y armonía, con ellos mismos y con el medio que los rodea"	"todos los estudiantes son responsables de su presentación personal [...] pulcra, sin elementos o signos externos, acorde a las actividades programadas por el liceo" " aseo personal: baño diario, (uso de desodorante, talcos y elementos de higiene bucal), aseo del cabello y cuidado de uñas según modelo francés "rosa pálido"" "manejo del cabello Niñas: cabello recogido. Caballeros: cabello corto, corte y peinado clásico en forma tradicional (para hombre y mujeres, no se permite cabello tinturado de manera parcial ni total), ni rapado o con cortes de moda u otros que los hagan ver despeinados" "ningún estudiante puede usar dentro de la institución o portando el uniforme como símbolos institucionales cualquier tipo de aretes largos, collares, anillos, manillas, tatuajes o piercings, a excepción de las niñas y señoritas, quienes podrán usar pequeños aretes en las orejas de color rojo o blanco" Faltas leves: incumplir normas de higiene y presentación personal" Faltas Graves: el uso de aretes en los hombres, piercing, (hombres,	Faltas graves: " exageradas manifestaciones afectuosas después de llamado de atención verbal" "las exageradas manifestaciones y comportamiento relacionados con la sexualidad de los estudiantes, las conductas desdican del valor del respeto e inducen a acciones bochornosas incitando a manifestaciones sexuales dentro de aulas de clase además de atentar contra individualidad del estudiante" Faltas muy graves: "debido a que el Liceo Mayor Andino es una institución educativa dirigida a niños, niñas y adolescentes en proceso de formación no se contempla que alguno de sus estudiantes tenga relación de pareja o permanente en mutua convivencia" "acosar, abusar o agredir sexualmente"	Liceo Mayor Andino (LMA)

							mujeres), incumplimiento con el corte del cabello definido en los parámetros de presentación personal para el porte de símbolos institucionales, peinados de moda, sin afeitarme oliendo a cigarrillo o cabello tinturado con todos que excedan el color natural". "maquillaje, utilizar elementos de uso capilar (cepillos eléctricos, planchas, gel, etc.) o pintar las uñas, durante la jornada"		
9		x			x	<p>"la comunidad de aprendizaje que busca constituir la Organización del Bachillerato Internacional Diploma, tiene las siguientes características en su perfil: 1. indagadores, 2. informados e instruidos, 3. pensadores, 4. buenos comunicadores, 5. Íntegros, 6. de mentalidad abierta, 7. solidarios, 8. audaces, 9. equilibrados y 10. Reflexivos".</p>	<p>"cuidar del desarrollo normal de su cuerpo en forma sana, conociendo sus funciones e implementando hábitos de higiene, nutrición, actividad física y adecuada postura corporal" "no usar tatuajes visibles o piercing dentro de la institución o en cualquier actividad donde este represente al Colegio [...]" "en el caso de las alumnas el peinado y los adornos del cabello deben ser de color vino tinto, azul o verde oscuro que corresponden con la imagen institucional" "Abstenerse de usar maquillaje con el uniforme porque afecta la presentación y el cuidado necesario con la piel" "Con el uniforme únicamente podrán usarse accesorios o joyas sencillas, no llamativas por su cantidad, costo y tamaño. Los varones no podrán usar aretes. ningún</p>	<p>"Rechazar toda forma de discriminación social, racial o de género. Así mismo la ofensa, la burla, el maltrato físico o verbal, el chantaje, la humillación, el rechazo, la acción en contra de la voluntad del (de la) otro(a) y la presión indebida de un grupo hacia uno o varios estudiantes. Ninguna de estas actitudes está permitida" "no ingresar a los baños asignados al otro género" " las normas para la relaciones interpersonales entre niños y niñas son las siguientes: 1. las relaciones interpersonales entre niñas, niños y jóvenes deben ser respetuosas y cordiales evitando las manifestaciones agresivas. Las demostraciones de afecto deben acoger los principios morales y de respeto por la dignidad, 2. Los noviazgos entre adolescentes deben asumirse no solo con actitudes de respeto mutuo sino de respeto hacia la comunidad educativa. Las expresiones afectuosas deben enmarcarse dentro de los principios y</p>	Gimnasio Vermont (GV)

						estudiante podrá usar expansiones" "en el caso de los alumno e corte de pelo debe ser convencional u obedecer a la sencillez, comodidad, normas de higiene y estética para usarse en el Colegio, por tanto , no se permiten peinados "extravagantes""	los valores institucionales. Se acogerán las orientaciones de profesores y asistentes acerca del respeto por sí mismos y por los demás estudiantes, 3. Por ser el Colegio una institución de formación involucra estudiantes de diferentes géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas que son propias del ámbito privado pues en todo momento y circunstancia se debe garantizar el sano proceso formativo emocional de los niños más pequeños y 4. No están permitidas la relaciones afectivas entre estudiantes cuya diferencia de los grados que están cursando sea igual o superior a tres grados o en las edades tres años o más"	
10		x	x		"Nuestra Cultura Institucional, es decir, nuestra manera propia y habitual de comprender la acción educativa, de vivir y relacionarnos y de actuar coherentemente con la misión y visión que nos hemos propuesto, está compuesta por: el Humanismo cristiano inspirado en el Evangelio, plasmado en la formación integral de los estudiantes. la vivencia del Sistema Preventivo de Don Bosco, cuyos pilares son: la razón, la religión y el amor"	"No es permitido presentarse al colegio con accesorios tales como: collares, pulsearas, aretes, anillos, manillas, guantes, cachuchas, bufandas, ni pañoletas. Ésta totalmente prohibido el uso de piercing y tatuajes en cualquier parte del cuerpo" " el cabello debe estar limpio y bien peinado, sin tinturas y con un corte a la altura de las orejas. se entiende con ello que el cabello puede llegar hasta la nuca: donde termina la cabeza y comienza el cuellos, con rejas destapadas" Faltas leves: usar aretes, maquillaje, pendientes, joyas, walkman, naípe, cartas, teléfono celular y objetos similares dentro del	Faltas gravísimas: "inducir y/o incitar a asumir conductas que conlleven al acoso al abuso sexual y/o practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbre"	Colegio Salesiano León XIII (CSL)

							colegio" "la mala presentación personal (deterioro del uniforme, zapatos sucios, corte de cabello inadecuado"		
11		X		X		"proyectar la dimensión misionera de Jesús haciendo de nuestro colegio un verdadero centro pastoral basadas en los lineamientos de la Educación de la Iglesia Católica en coherencia con los de la Ley General de Educación Colombiana de 1994 la ley de Infancia y la adolescencia de 2006 para aplicar en forma conjunta lo que concierne al perfil integral de la estudiante lexoviense, con el propósito de mejorar la calidad en el servicio educativo a través del Reglamento-Manual de Convivencia del "COLEGIO TERESITA DE LISEUX""	"Como muestra de buen gusto respeto por mí misma y por las otras personas estoy comprometida con el orden, la limpieza y el aseo personal y del entorno para conservar un ambiente sano y una imagen agradable" " El uso de joyas, piercing, maquillaje, esmalte de colores fuertes, cortes de cabello, peinados y/o tinturas extravagantes y otros elementos que no hacen parte del uniforme, ni son acordes con el perfil de la estudiante lexoviense" "Las faltas contra la moral y ética cristianas (actividades y cultos diabólicos y satánicos, formar parte de tribus urbanas) que alteran el orden, la disciplina y la dignidad humana, dad la confesionalidad católica de la Institución"	"Como muestra de buen gusto respeto por mí misma y por las otras personas estoy comprometida con el orden, la limpieza y el aseo personal y del entorno para conservar un ambiente sano y una imagen agradable" " El uso de joyas, piercing, maquillaje, esmalte de colores fuertes, cortes de cabello, peinados y/o tinturas extravagantes y otros elementos que no hacen parte del uniforme, ni son acordes con el perfil de la estudiante lexoviense" "Las faltas contra la moral y ética cristianas (actividades y cultos diabólicos y satánicos, formar parte de tribus urbanas) que alteran el orden, la disciplina y la dignidad humana, dad la confesionalidad católica de la Institución"	Colegio Teresita de Lisieux (CTL)
12		X		X		"Así, toda la acción educativa del Colegio Teresiano, propende por la "FORMACIÓN INTEGRAL" de las estudiantes. Para ello, nos hemos decidido por una educación que desarrolla las dimensiones y capacidades de la persona, atendiendo a lo que nos señala nuestro fundador: "la verdadera educación es la que cultiva a la vez la dimensión religiosa,	"Con los uniformes no se usan los pearcings, las pulseras, collares o cualquier otro accesorio distinto a los permitidos" " todas las estudiantes del Colegio Teresiano deben portar el uniforme manteniendo una buena presentación personal, dentro y fuera de la institución. Cada prenda de los uniformes debe estar en buen estado" Faltas leves:	"protagonizar manifestaciones homosexuales o heterosexuales que afecten su buen nombre, el de la institución, la moral y la convivencia en la comunidad dentro del Colegio o cuando se visten con los uniformes" "Inducir, manipular, acosar, constreñir u obligar a cualquier persona de la comunidad a cometer un acto que constituya una violación a las normas académicas o de convivencia o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley,	Colegio Teresiano (CT)

						<p>moral, intelectual, estética y física de la persona". Entendemos por "DIMENSIONES HUMANAS", aquellos componentes estructurales de la persona, susceptibles de educación y desarrollo a partir de una adecuada mediación pedagógica. La acción educativa del Colegio Teresiano busca crear y facilitar las condiciones necesarias para su desarrollo. En este sentido , nuestra PROPUESTA EDUCATIVA TERESIANA se articula desde cuatro grandes "Mega Estructuras" o "Mega Dimensiones Antropológicas", que articulan todas las demás dimensiones de la persona y sus procesos de desarrollo, ellas son: dimensión de trascendencia [...], dimensión cognitiva [...], dimensión volitiva [...] y dimensión racional [...]"</p>	<p>"estar en el Colegio con maquillaje y/o uñas pintadas diferentes a esmalte transparente o francés clásico"</p>	<p>la salud o las buenas costumbres"</p>	
13		X			X	<p>"Potenciar las competencias y habilidades comunicativas y artísticas y el reconocimiento a través del aprendizaje significativo crítico para la generación de discursos y por[acticas sociales que contribuyan a la transformación de la realidad"</p>	<p>"Las normas de higiene, están relacionadas con la limpieza y el orden. La limpieza individual y colectiva previene enfermedades físicas y el orden individual y colectivo potencia las libertades y previene los desajustes mentales. [...] la limpieza del cuerpo por medio de la ducha o baño diario, correcto lavado de manos</p>	<p>"No discriminar a las personas por su religión, raza, cultura o aspecto físico" "evitar manifestar actitudes amorosas de parejas dentro de la institución, que atenten contra la moral y las buenas costumbres" Faltas gravísimas: "incitar, con distintas estrategias, al desarrollo sexual precoz de los estudiantes" "El acoso sexual" "tener relaciones sexuales intimas, así como el exhibicionismo, dentro de la</p>	<p>Colegio Distrital Jairo Aníbal Niño o Centro educativo distrital (CEDJAN)</p>

						antes de ingerir los alimentos (el refrigerio) y después de usar el baño, el cepillado de los dientes diario, la limpieza del uniforme y de la ropa de uso diario en general y prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través de la creación de un proyecto transversal dirigido por orientación escolar y apoyado por la comunidad educativa" "faltas contra el porte del uniforme [...] Uso de maquillaje de cualquier índole [...] en los varones un corte de cabello no clásico: ya sea largo o a la moda; así como afeitados. Porte de adornos extravagantes y accesorios como aretes grandes, piercing, collares, expansiones, pañoletas, etc. Las estudiantes no podrán tinturarse el cabello de colores distintos a los naturales ni usar mechones extravagantes. Se prohíbe a los varones tinturarse el cabello"	institución"		
14		X			X	"Nuestro colegio es confesional católico, lo cual implica que el enfoque educativo y la doctrina religiosa están claramente determinados por la fe y moral profesados por la iglesia católica, y que sustancialmente este hecho exige brindar una educación integral del ser en todos los aspectos, haciendo especial	"Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas o uñas, así como peinados o cortes extravagantes, "piercings" y elementos similares durante la jornada escolar en actividades de la institución y otras, portando el uniforme"	"No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones del colegio, ni por fuera del mismo cuando este portando el uniforme" "Las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares en las relaciones de pareja (en forma exagerada) y reiterativa dentro y fuera del colegio o portando el	Colegio Agustiniano Tagaste (CAT)

						énfasis en la dimensión espiritual a la luz de la doctrina y la fe católicas”		uniforme del mismo” Él intento de abuso sexual o la inducción al mismo será denunciado ante las autoridades competentes” “Tener relaciones sexuales (heterosexuales u homosexuales) dentro de las instalaciones del colegio o por fuera de la institución portando el uniforme”	
15		X			X	“1. contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente de valores cristianos y de convivencia armónica en el respeto mutuo, 2. Garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así mismo como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella, 3. Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales [...]	“La falta de higiene, de hábitos saludables y el desacato a las normas de urbanidad” “de manera expresa se excluye el uso de tintes, esmaltes de colores para las uñas, maquillaje facial y otras expresiones de la moda que por su particularidad puedan generar controversia y discriminación por razones de apariencia, entre la comunidad”	“No asumir actitudes de discriminación por la razón de género, identidad, etnia, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.; y más bien valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con personas diferentes” “Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por el propio cuerpo, por uno mismo y por los demás” “Faltas relativas a los valores intangibles, son todas aquellas que lesionan los valores intangibles: dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el amor a la Patria, los valores nacionales, sociales o religiosos. [...] se considera faltas contra los valores intangibles: el trato discriminatorio en razón de etnia, credo, género o condición sexual”	Colegio Calasanz (CC)
16		X			X	“El aprender a vivir con otros en un clima de respeto a las diferencias, es un aprendizaje que depende de la calidad de la convivencia escolar que la comunidad haya construido. En este sentido, es importante aprender a cuidar el “bien estar” en lo físico y	“El autocuidado (uno que cuida y lo que es cuidado: el cuerpo, la mente, el espíritu, las emociones): involucra la auto posesión del cuerpo y de sí mismo, la vivencia de la sexualidad, la relación con la vida saludable, segura y digna, y la realización de los ideales	“Tratar a los compañeros y demás integrantes de la comunidad con amabilidad y respeto, sin propiciar ni permitir excesos de confianza. Abstenerse de realizar manifestaciones afectivas propias de relaciones sentimentales en las instalaciones del colegio, en sus alrededores o en actividades	Colegio Champagnat (CCg)

						<p>psicológico de sí mismo y de los otros. El cuidado se aprende en la socialización, en la educación, en la convivencia, se realiza, según lo plantea Nel Noddings, quien ha planteado la necesidad de trabajar el cuidado al interior del currículo, mediante el autocuidado, el cuidado del otro, el cuidado de lo otro y el cuidado del entorno.”</p>	<p>de bienestar y felicidad, del sujeto, que se asume con responsabilidad y autoconciencia.” “Portar el uniforme completo según el modelo establecido y el día asignado, sin excepción, con aseo, orden, pulcritud, decoro y elegancia. No adicionar prendas que no correspondan al mismo, ni realizarle modificaciones (botas entubadas, tenis negros con uniforme de diario). ““El cabello de los varones debe ser corto, clásico, sin exhibicionismo, ni simbólico de subculturas urbanas; sin esmalte de color en las uñas. No se admiten accesorios diferentes al uniforme (tales como aretes, pearcing, manillas, collares, pulseras, tintes o anillos) o instrumentos tecnológicos que no se especifiquen por el Colegio para desarrollar las actividades educativas [...] Las niñas vestirán la jardinera a la altura de la rodilla; asistirán con el cabello bien peinado y recogido, sin maquillaje ni esmalte de color en las uñas. No se les admitirá el uso de accesorios diferentes al uniforme [...]”</p>	<p>programadas por la institución, sean estas curriculares o extracurriculares, portando o no el uniforme.” “Abstenerse de realizar prácticas de genitalidad y erotismo desbordado de impacto individual y de la salud pública.” “Respetar a las otras personas en todas sus dimensiones de formación (espiritualidad, sexualidad, afectividad, ..., descritas en el PEI)”</p>	
17		X			X	<p>“Formar sujetos de conocimiento y no simples receptores de datos; educar al respeto por la vida, por los derechos humanos y por los principios democráticos de</p>	<p>“Coherente con el uniforme debe ser también el modo de usarlo y la presentación personal. No aceptamos por consiguiente que se trate de disfrazar como construcción</p>	<p>“Proyecto de Comportamientos saludables: Tiene como finalidad el fortalecimiento individual, familiar y social de los factores de autocuidado y protección; busca aumentar la percepción de riesgo y la influencia</p>	<p>Colegio Italiano Leonardo Da Vinci (CLDV)</p>

						<p>paz, convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad; crear un ambiente que propicie la realización personal y social tratando de limitar aquellos condicionamientos externos que impiden el ejercicio de la creatividad y del análisis crítico a fin de facilitar la adquisición y producción de los conocimientos humanísticos, científicos y técnicos del plan de estudio: [...]; aprovechar el carácter “mixto” del Colegio como una oportunidad para desarrollar el respeto a la condición de hombre y de mujer, reconociendo su diversidad en cuanto a personalidad, habilidades y actitudes, sin permitir la discriminación por razón de sexo [...].”</p>	<p>de identidad personal la exhibición de objetos, posturas o arreglos que son lo contrario de lo que quiere significar el uniforme”</p>	<p>normativa como pilares de la educación para la sexualidad”</p>	
18		X			X	<p>“Educar a sus estudiantes, bajo los principios dominicanos tomistas, formándolos para la fe y la vida, la estudiosidad y la vida en comunidad a fin de prepararlos para llevar una vida cristiana católica, una convivencia de servicio, paz y participación en el desarrollo, la ciencia y la tecnología.”</p>	<p>“Cumplir con la presentación personal establecida por el colegio en los momentos, espacios, días y actividades señaladas (prendas en buen estado y aseadas, sin adornos tales como: collares, are guantes, cadenas, manillas o similares); lucir el cabello corto con el corte clásico, limpio, sin mechones su color natural.” “Adoptar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de sí mismo y de la comunidad.”</p>	<p>“Recibir una educación en desarrollo humano, orientación sexual y orientación profesional” “reconoce y dignifica la singularidad de las personas, resaltando el papel de la mujer, simbolizado en la figura de la Virgen María.” “El hombre es principio de sus obras porque tiene libre albedrío y poder o dominio sobre sus actos” “La obligación de garantizar los derechos humanos exige a la Institución Educativa tomar en todos los órdenes, medidas eficaces para que esos derechos puedan ser ejercidos sin discriminación alguna. Debe considerarse como discriminatoria toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o produzca como resultado suprimir o menoscabar, por razón de raza, sexo,</p>	<p>Colegio Santo Tomas de Aquino (CSTA)</p>

								color, la orientación sexual, la opinión, el idioma, la religión, el origen étnico o cualquier otra condición análoga, la desigualdad en el reconocimiento, el goce o el ejercicio de un derecho humano.”	
19	X		X			“Objetivos: Formación humana integral, mejoramiento de la calidad de vida, cultura para el trabajo e ingreso a la educación superior”	“Presentarse diariamente con el uniforme correspondiente, con uso adecuado, acatando las normas de presentación personal establecidas por el Colegio (cabello corto y bien peluqueado) sin usar prendas y/o elementos distintos a los que conforman el uniforme colegial” Usar aretes, piercing, collares, cortes de cabello o peinados extravagantes y prendas que no hacen parte de los uniformes del Colegio.”	“Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna por razones de origen étnico, cultural o lingüístico, religión, situación socioeconómica, de discapacidad o desplazamiento forzado, sexo, identidad de género y orientación sexual”	Colegio Nicolás Esguerra (CNE)
20	X				X	”Fundamenta su proceso de formación integral de sus estudiantes en la aplicación de valores para la vida y en principios pedagógicos orientados hacia el ejercicio de la docencia por parte de los educandos, con una mirada hacia la infancia principalmente.”	“Los estudiantes deben portar el uniforme aseados, peinados y peluqueados. No se permite el uso de accesorios (gorras, bufandas, balacas, cofias, cadenas, etc.). Igualmente no se permite el maquillaje, el esmalte en las niñas, piercing y aretes en los caballeros. El corte de cabello debe ser bajito y un peinado clásico”	“Respetar la diferencia y no discriminar por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”	Escuela Normal Superior Distrital María Montessori (ENSDMM)
21	X				X	“Orienta procesos pedagógicos, convivenciales y administrativos de calidad, promoviendo en los estudiantes la capacidad de conformar organizaciones para la gestión comunitaria y la continuidad de la Educación Superior.”	“Con el fin de evitar accidentes, con el uniforme no se podrán usar accesorios como piercing, anillos, cadenas, manillas, etc.” “Los estudiantes deben presentarse con el cabello limpio y organizado, en caso de ser recogido utilizar accesorios acordes al color del uniforme. Ningún estudiante debe usar maquillaje, para las niñas se puede usar esmalte transparente.”	“Que no se les discrimine por razones de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social. Convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades física, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social Siendo respetada su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones” “ El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados; el derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la	Colegio Distrital María Mercedes Carranza (CDMMC)

								sexualidad; el derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual [...]” “Faltas gravísimas: Cualquier acción relacionada con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. -DHRS-”	
22		X			X	“librar a los jóvenes de la ignorancia, prepararlos para la vida, darles el conocimiento y el amor de la religión”	“Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.” “El Colegio prohíbe terminantemente a los alumnos los tatuajes de cualquier clase e igualmente prohíbe portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme” “La presentación personal debe ser con cabello corto y peinado normal, corte tradicional sin “hongo”, ni “punk”, ni “metalero”, ni cualquier otra moda extravagante, ni el cabello por la cara, sin barba, sin bigote, sin patilla y no usar tinturas, gels, gominas, fijadores para el cabello; no usar aretes, no usar “piercing”; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos ordenados, lustrados y amarrados; los tenis aseados y amarrados; y la camisa, así como toda la ropa, limpia.”	“Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza y, por tanto, abstenerse de manifestar expresiones afectivas como caminar abrazados, recostarse en las piernas de compañeros y otras similares. “ ”Todos los alumnos tienen derecho a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia [...] Faltas graves dentro y fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción; prostitución; manifestaciones de homosexualismo y/o de lesbianismo; relaciones prematuras que lleven o no al embarazo, el aborto.”	Colegio Corazonista (CCz)

23	X				X	Para la Comunidad Educativa del Colegio SORRENTO, la expresión “proceso Integral”, se entiende como la evolución, crecimiento y transformación de todos los aspectos estructurales del ser humano, establecidos en el PEI desde lo AFECTIVO (sentido del aprendizaje), COGNITIVO (comprensión) Y EXPRESIVO (dominio de la competencia), referidos a los establecidos en el Decreto 1290 del 17 de Abril de 2009, en los aspectos PERSONAL, COGNITIVO Y SOCIAL.	“Falta leve: Lucir maquillaje exagerado en los ojos, labios, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar en actividades de la institución y otros portando el uniforme”	“Faltas graves: Realizar acciones desmedidas de afecto que denoten obscenidad o conducta exhibicionista, durante la jornada escolar o fuera de ella, portando el uniforme del Colegio.”	Colegio El Sorrento (CS)
24		X			X	“El Colegio Militar Cooperativo Justiniano Quiñonez Angulo imparte educación académica y formación militar con principios y Valores cristianos.”	“No mantener con el corte de cabello, conforme al reglamento de Régimen Interno. No mantener el peinado para las cadetes mujeres, conforme al reglamento de Régimen Interno”	“Las manifestaciones de amor dentro de la institución, besos, caricias, en salones de clase, patios, entre estudiantes, del mismo sexo o de sexo contrario.” “Cualquier manifestación pública o privada, dentro de la institución educativa o en actividades institucionales o fuera de la institución de homosexualismo, promiscuidad, o perversión sexual” “La corrupción de menores, el intento o las agresiones sexuales, el porte en la institución de revistas pornográficas, la masturbación, las relaciones sexuales, o las caricias sexuales, consentidas o no consentidas, el mostrar los órganos sexuales a cualquier miembro de la comunidad educativa.”	Colegio Militar Justiniano Quiñonez Angulo (CMJQA)
25		C			X	“La Institución Educativa Compartir específica en su misión el compromiso constitucional de “asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral” ¹ con el	“De presentarse algún daño al cuerpo o a la salud, hacer la remisión correspondiente para garantizar la atención en salud física o mental del o de los involucrados, de acuerdo a los protocolos establecidos en el	“El colegio es escenario ajeno a expresiones de enamoramiento públicas de cualquier Naturaleza.” “el colegio es el lugar para el trato entre compañeros y amigos; las relaciones de noviazgo se deben enmarcar dentro del respeto y	Colegios Cooperativos (CCp)

					fin de “prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política””	PEC.”. “Los estudiantes del colegio portarán un uniforme [...] Se portará, dentro y fuera, de manera correcta, completo, con total decoro; no se permiten modificaciones, maquillajes ni peinados estrambóticos, “joyas” distintas a aretes en las mujeres.”	la prudencia; el colegio y las actividades intra o extracurriculares no son lugar o momentos para expresiones de enamoramiento. Entre docentes y estudiantes solo deben mediar relaciones de tipo funcional y por tanto queda excluida cualquier posibilidad de trato afectuoso, encuentros íntimos, noviazgos o compromisos sociales de cualquier naturaleza.” “Cuando el proceso de regulación personal presente inconvenientes por omisión o desconocimiento de los compromisos asumidos se activa la intervención de los Comités de Convivencia de Curso (C3), los cuales estarán integrados por el Director(a) de curso, el (la) representante de curso, dos estudiantes (uno por género).” “Irrespeto a la intimidad, vida privada, domicilio de miembros de la comunidad escolar. El acoso, discriminación u hostigamiento sexual, social o racial contra cualquier miembro de la comunidad o visitante del colegio.”	
26		X		X	“Propiciar el crecimiento integral de toda la comunidad educativa cultivando las habilidades físicas, intelectuales, manuales psicológicos y afectivos de cada individuo. Contribuir a la formación de un ciudadano capaz de convivir armónicamente a partir de la socialización de valores con sentido de pertenencia y capacidad de desarrollar sus habilidades en el mundo laboral a partir de su propia experiencia. Buscar la manera de orientar al educando en el campo de la administración, proporcionando conocimientos básicos	“Propiciar el crecimiento integral de toda la comunidad educativa cultivando las habilidades físicas, intelectuales, manuales psicológicos y afectivos de cada individuo. Contribuir a la formación de un ciudadano capaz de convivir armónicamente a partir de la socialización de valores con sentido de pertenencia y capacidad de desarrollar sus habilidades en el mundo laboral a partir de su propia experiencia. Buscar la manera de orientar al educando en el campo de la administración, proporcionando conocimientos básicos	“Propiciar el crecimiento integral de toda la comunidad educativa cultivando las habilidades físicas, intelectuales, manuales psicológicos y afectivos de cada individuo. Contribuir a la formación de un ciudadano capaz de convivir armónicamente a partir de la socialización de valores con sentido de pertenencia y capacidad de desarrollar sus habilidades en el mundo laboral a partir de su propia experiencia. Buscar la manera de orientar al educando en el campo de la administración, proporcionando conocimientos básicos y prácticos para organizar una micro-empresa.”	Colegio Ciudad de Cali (CCC)

						teóricos y prácticos para organizar una micro-empresa.”	teóricos y prácticos para organizar una micro-empresa.”		
27		X			X	“El Colegio de La Salle es, dentro del contexto cultural colombiano, una institución educativa inspirada en el Evangelio, en las enseñanzas de la Iglesia Católica y en la misión y estilo pedagógico de los hermanos de las Escuelas Cristianas y de su fundador San Juan Bautista de La Salle, de quien deriva su nombre”	“Llevar correctamente el uniforme, sin utilizar elementos o accesorios que le quiten la sobriedad característica (pulseras, anillos, collares, cachuchas, aretes en los hombres, maquillaje, etc.); no debo usar bodypearcing u otros artefactos en cejas, brazos, cara y demás sitios visibles. El Colegio no se rige por los parámetros impuestos por las modas vigentes. Mantener el cabello debidamente arreglado, peinado, aseado y corto. Si llevo barba, esta debe estar perfectamente cuidada, favoreciendo así la presentación personal.”	“a. me comporto dentro y fuera del colegio con delicadeza y pulcritud. B. mi feminidad se tiene que hacer manifiesta en cada uno de los momentos vividos. Evito, por tanto, los comportamiento ordinarios, la brusquedad y todas aquellas acciones que se confundan con actitudes impropias de mi condición como mujer” “a. Brindo un trato respetuoso y delicado a mis compañeras; me comporto con ellas de manera elegante y caballerosa. B. Valoro la dignidad de la mujer, la feminidad y la belleza como cualidades para admirar y respetar. C. Considero mi masculinidad como un valor para mi vida; no debo confundirla con expresiones ordinarias y torpes, derivadas de una visión machista de la vida.”	Colegio La Salle (CLS)
28		X			X	“Aportar a la formación de los futuros líderes de la nación, estudiantes con altas calidades académicas, con una mente abierta a la ciencia, el conocimiento, el arte y la cultura; comprometidos con el cambio y transformación social; personas con el corazón levantado en servicio a Dios y a los hombres; personas capaces de asumir retos y alcanzar ideales, esforzadas por ofrecer una comunidad, una ciudad y una patria mejor. Una patria que ame, tema y sirva a Dios.”	“2. No se permite a los estudiantes el uso de accesorios tipo manillas, collares, símbolos, botones o escudos no autorizados; tampoco es permitido el uso de prendas de vestir adicionales al uniforme sin autorización expresa de la Coordinación de Convivencia. 6. No se permite a los estudiantes el uso de “piercings”, “tatuajes” y accesorios ajenos a la vida institucional durante la jornada o actividades escolares y extraescolares. 7. En los hombres, durante la jornada escolar y/o actividades extraescolares, el	“Faltas graves: 9. Manifestaciones amorosas derivadas de relaciones de noviazgo o similares. 10. Relaciones de noviazgo o similares.” “Faltas gravísimas: 9. Actos o manifestaciones amorosas y sexuales que comprometan la dignidad, honra y pudor del estudiantado. 10. Acoso sexual y/o manipulación con el fin de constreñir hacia actos sexuales a estudiantes o personal de la institución. 11. Las relaciones amorosas o sexuales con empleados del Colegio. 12. Actitudes eróticas, morbosas o de acoso sexual contra cualquier miembro de la comunidad escolar.”	Colegio Cristiano Semilla de Vida (CCSV)

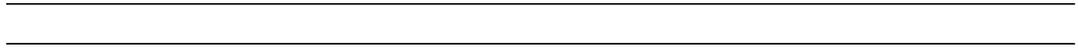
							cabello debe lucir limpio, ordenado (peinado), corto, sin arreglos o peinados extraños, en el tono y color natural. En las mujeres debe lucir limpio, ordenado (peinado) y sin arreglos o peinados extraños."		
29		X		X		"Su Proyecto Educativo Institucional, fundamentado en los principios de la formación católica-cristiana, pedagogía del desarrollo de valores, compromiso social y liderazgo de servicio y excelencia académica, principios que se encuentran enriquecidos en el Evangelio, teniendo en cuenta el Magisterio de la Iglesia Católica, en el Proyecto Educativo Institucional y en la filosofía de La ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARÍA LA ENSEÑANZA, como elementos fundamentales de su enfoque formativo"	"Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme; mantener la presentación personal exigida por la institución. Mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar joyas, piercings, expansiones, tintes capilares y accesorios ajenos al mismo"	"Faltas graves dentro y/o fuera del Colegio, contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez, tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción, manifestaciones de homosexualismo, lesbianismo y de relaciones sexuales prematuras que lleven o no al embarazo, prostitución o aborto" Incurrir en acoso y/o abuso sexual"	Colegio La Enseñanza (CE)
30	X				X	"El PEI denominado "Comunicación, liderazgo y pensamiento empresarial, ejes del proyecto de vida" estructura la filosofía institucional"	"La presentación personal debe ser pulcra evitando incurrir en situaciones inapropiadas como peinados y tintes estrafalarios y/o accesorios no contemplados en el modelo oficial del uniforme" "cumplir con normas de higiene que exigen vivir en comunidad. Los estudiantes deberán portar un gel antibacteriano para el aseo de las manos antes del consumo del refrigerio. En caso de afecciones respiratorias deberá utilizar tapabocas para evitar el contagio a otras personas y epidemias"	"Evitar manifestaciones eróticas u obscenas, que vulneren la adecuada formación y libertad sexual de los demás alumnos dentro del ámbito escolar" "La organización o ejecución de actos contra el honor y el pudor sexual están prohibidos; la divulgación de videos, folletos, letreros o dibujos de material pornográfico, organizar a través de internet y otros medios de comunicación mensajes, videos, fotos y otros que afecten la dignidad y/o integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa"	Colegio Castilla (CCs)

ANEXO 1
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
BIBLIOTECA ALFONSO BORRERO CABAL, S.J.
ENTREGA DE TESIS Y TRABAJOS DE GRADO

FACULTAD: Ciencias Sociales
 PROGRAMA: Estudios culturales
 FECHA DE ENTREGA: 6 de abril de 2015

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	TITULO DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE GRADO	NOMBRE DEL DIRECTOR	AÑO	Documentos adjuntos (Marque con x)		
					Anexo 2	Anexo 3	Carta de confidencialidad
Platero Borda	Lucía	El gobierno de los cuerpos en los manuales de convivencia de instituciones educativas en Bogotá	Santiago Castro-Gómez	2015	x	x	

DILIGENCIADO POR (Nombres y Apellidos): _____
 CARGO: _____
 FIRMA: _____





PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

TRABAJO DE GRADO

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS CULTURALES
2015**

Lucia Platero Borda

**El gobierno de los cuerpos en los manuales de convivencia en
instituciones educativas de Bogotá: análisis desde la
perspectiva de género y sexualidad**



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

TRABAJO DE GRADO

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS CULTURALES
2015**

Lucia Platero Borda

**El gobierno de los cuerpos en los manuales de convivencia en
instituciones educativas de Bogotá: análisis desde la
perspectiva de género y sexualidad**



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
TRABAJO DE GRADO**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS CULTURALES
2015**



Lucía Platero Borda

**El gobierno de los cuerpos en los
manuales de convivencia en
instituciones educativas de
Bogotá: análisis desde la
perspectiva de género y
sexualidad**



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
TRABAJO DE GRADO**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS CULTURALES
2015**



Lucía Platero Borda

**El gobierno de los cuerpos en los
manuales de convivencia en
instituciones educativas de
Bogotá: análisis desde la
perspectiva de género y
sexualidad**